



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 402

SAN SALVADOR, LUNES 27 DE ENERO DE 2014

NUMERO 16

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO	<i>Pág.</i>	INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	<i>Pág.</i>
MINISTERIO DE ECONOMÍA		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
RAMO DE ECONOMÍA			
Acuerdo No. 1201.- Se autoriza el traslado de sus instalaciones, a la sociedad Youngone (El Salvador), Sociedad Anónima de Capital Variable.....	4-5	Decreto No. 2.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas, a favor del municipio de Santiago de María.	19-20
MINISTERIO DE EDUCACIÓN			
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdos Nos. 15-1625, 15-1785 y 15-2127.- Reconocimiento de estudios académicos.	5-6	Acuerdos Nos. 29 y 30.- Reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales y Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas por Falta de Pago de Tasas por Servicios Municipales, a los Arrendatarios de los Mercados Municipales y Comerciantes en la Vía Pública, del municipio de Usulután.	20-24
Acuerdos Nos. 15-1170, 15-1894, 15-1962, 15-1963 y 15-1964.- Reconocimiento de Directores de diferentes centros educativos.	7-11	SECCION CARTELES OFICIALES	
Acuerdos Nos. 15-1907, 15-1960, 15-1994, 15-2013 y 15-2015.- Ampliación de servicios educativos.	12-16	DE PRIMERA PUBLICACION	
ORGANO JUDICIAL			
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Acuerdos Nos. 1334-D, 1439-D, 1446-D, 1452-D, 1453-D, 1454-D, 1458-D, 1462-D, 1477-D y 1500-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	17-18	Aviso de Inscripción	
		Cartel No. 95.- Asoc. Coop. de Producción Industrial y Comercialización Pastelera San Antonio Silva de R.L. ACOPROICOPAS (1 v.)	25
		Cartel No. 96.- Asoc. Coop. de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados Decameron El Salvador, de R. L. DECADESAL DE R.L. (1 v.)	25
		Declaratoria de Muerte Presunta	
		Cartel No. 97.- Manuel de Jesús Fuentes (3 v. c.)	25-31
		DE SEGUNDA PUBLICACION	
		Aceptación de Herencia	
		Cartel No. 92.- Norberto Mercado Roque (3 v. alt.)	32

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Cartel No. 93.- María Eugenia Molina viuda de Marroquín y otros (3 v. alt.).....	32	Señal de Publicidad Comercial	
Cartel No. 94.- Vilma del Carmen Flores Díaz y otros (3 v. alt.).....	33	Carteles Nos. C010527, C010530, C010532, C010533, C010534, C010535, C010536, C010537, C010539, C010542, C010601, C010606.....	56-61
DE TERCERA PUBLICACION		Convocatorias	
Aceptación de Herencia		Carteles Nos. C010586, F021579.....	61-62
Cartel No. 60.- María Elsa Guzmán Bonilla (3 v. alt.)....	34	Reposición de Certificados	
Cartel No. 61.- Juana Margarita Escobar de Romero (3 v. alt.).....	34	Cartel No. C010610.....	62
Cartel No. 62.- María Dina Beltrán viuda de Gáldamez (3 v. alt.).....	34	Disolución y Liquidación de Sociedades	
Títulos Supletorios		Cartel No. F021574.....	63
Cartel No. 63.- Tomasa Ramos Díaz (3 v. alt.).....	35	Administrador de Condominio	
Cartel No. 64.- Juan Bautista Márquez Argueta (3 v. alt.).....	35-36	Cartel No. F021485.....	63
Herencia Yacente		Título Municipal	
Cartel No. 69.- Douglas Emilio Cardoza Ramírez (3 v. alt.).....	36	Cartel No. F021449.....	63
SECCION CARTELES PAGADOS		Edicto de Emplazamiento	
DE PRIMERA PUBLICACION		Carteles Nos. F021442, F021481, F021539, F021566, F021582, F021617, F021628.....	63-66
Declaratoria de Herencia		Marca de Servicios	
Carteles Nos. C010585, C010598, C010603, C010604, C010605, C010607, C010608, C010609, F021448, F021451, F021455, F021456, F021463, F021465, F021483, F021501, F021515, F021541, F021553, F021588, F021593, F021596, F021636, F022201.....	37-44	Cartel No. F021638.....	66-67
Aceptación de Herencia		Marca de Producto	
Carteles Nos. F021462, F021470, F021504, F021505, F021511, F021512, F021537, F021544, F021556, F021578, F021612, F021613, F021614, F021629, F021630, F021637, C010602, F021452, F021497, F021563, F021569, F021585, F021632.....	44-52	Carteles Nos. C010540, C010590, C010591, C010592, C010593, C010594, C010595, C010596, C010597, C010599, C010600, F021514, F021516, F021517, F021602, F021603, F021604, F021605, F021607, F021608.....	67-73
Título de Propiedad		DE SEGUNDA PUBLICACION	
Carteles Nos. F021547, F021531, F021571.....	52-53	Aceptación de Herencia	
Título Supletorio		Carteles Nos. C010486, C010499, C010500, F021227, F021229, F021240, F021243, F021259, F021299, F021300, F021305, F021312, F021317, F021325, F021327, F021330, F021332, F021348.....	74-79
Carteles Nos. C010587, C010588.....	53-54	Herencia Yacente	
Título de Dominio		Cartel No. F021238.....	79
Cartel No. F021627.....	54-55	Título de Propiedad	
Nombre Comercial		Cartel No. C010484.....	79
Carteles Nos. C010538, C010541, C010611, F021535...	55-56	Título Supletorio	
		Cartel No. C010483.....	80
		Renovación de Marcas	
		Carteles Nos. F021232, F021402, F021403, F021404, F021406, F021422, F021423, F021424, F021426, F021427, F021428, F021429, F021430, F021432, F021434.....	80-86

<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
Marca de Fábrica	Título de Propiedad
Carteles Nos. C010473, C010475, C010476, F021410, F021412, F021414, F021416.....	Carteles Nos. F020927, F020995, F021055, F021248
86-88	125-126
Nombre Comercial	Título de Dominio
Cartel No. F021275.....	Cartel No. F020966.....
88	126-127
Señal de Publicidad Comercial	Marca de Fábrica
Carteles Nos. C010464, C010491, C010492, C010493, C010494, C010495, C010496, F021363, F021378	Carteles Nos. C010332, C010336, C010353, C010354, C010375, C010377, C010378, C010379, C010380, C010386..
89-92	127-132
Convocatorias	Nombre Comercial
Carteles Nos. C010485, C010487, C010498	Carteles Nos. C010327, C010338, C010398, F020945...
92-94	132-133
Subasta Pública	Convocatorias
Cartel No. F021398.....	Carteles Nos. C010385, C010394, F021029.....
94	134-135
Reposición de Certificados	Reposición de Certificados
Carteles Nos. F021231, F021345.....	Cartel No. F020957.....
95	135-136
Aviso de Cobro	Administrador de Condominio
Cartel No. F021342.....	Cartel No. F021048.....
95	136
Marca Industrial	Título Municipal
Carteles Nos. F021438, F021439.....	Cartel No. F020897.....
96	136
Marca de Servicios	Marca de Servicios
Carteles Nos. C010463, C010471, C010479	Carteles Nos. C010344, C010371, C010372, C010374, C010397, F020926, F021034
96-97	137-140
Marca de Producto	Marca de Producto
Carteles Nos. C010461, C010462, C010466, C010467, C010469, C010472, C010474, C010477, C010478, C010480, C010481, F021353, F021355, F021357, F021358, F021359, F021361, F021362, F021364, F021365, F021366, F021367, F021369, F021370, F021371, F021373, F021374, F021375, F021376, F021377, F021379, F021380, F021381, F021384, F021385, F021386, F021387, F021390, F021392, F021393, F021395, F021396, F021397, F021399, F021400, F021409, F021418, F021435, F021436, F021552.....	Carteles Nos. C010331, C010333, C010334, C010335, C010337, C010339, C010340, C010341, C010342, C010343, C010345, C010346, C010347, C010348, C010349, C010350, C010351, C010352, C010356, C010357, C010358, C010359, C010360, C010361, C010363, C010364, C010365, C010366, C010367, C010368, C010369, C010370, C010388, C010390, C010391, C010392, C010393, C010399, C010400, C010401, F020991, F020992, F021031
97-117	140-157
DE TERCERA PUBLICACION	
Aceptación de Herencia	
Carteles Nos. C010329, F020898, F020903, F020905, F020906, F020907, F020913, F020924, F020932, F020936, F020961, F020988, F020997, F021003, F021017, F021020, F021036	
118-124	
Herencia Yacente	
Carteles Nos. F020922, F021013.....	
124	

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Resolución No. 209.- Se otorga concesión a la Asociación de Desarrollo Comunal El Mapachín, para el desarrollo del cultivo de camarón marino de la especie *pennaeus vannamei*. 158-160

ÓRGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMÍA**

ACUERDO No. 1201.

San Salvador. 12 de diciembre de 2013.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA:

Vista la solicitud presentada en fecha 5 de septiembre de 2013; e información complementaria presentada en fecha 7 de noviembre del presente año, suscrita por la señora MARÍA EUGENIA OLMEDO DE CASTANEDA, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad YOUNGONE (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia YOUNGONE (EL SALVADOR), S. A. DE C. V., registrada con el Número de Identificación Tributaria 0614-270601-104-9, relativa a solicitar autorización para trasladar sus operaciones a las edificaciones denominadas fases Números 1, 2 y 3, en el Cantón Cupinco, jurisdicción de Olocuilta, departamento de La Paz, ubicadas en Zona Franca Internacional de El Salvador;

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud fue presentada a este Ministerio el 5 de septiembre de 2013; e información complementaria presentada en fecha 7 de noviembre del presente año;
- II. Que según Escritura de concesión de beneficios e incentivos fiscales otorgado por el día fecha 27 de julio de 2001 ante los oficios de la Notario Michelle Gallardo de Gutiérrez: la Sociedad Guerrero Ingenieros Asociados. S. A. DE C. V. Administradora de la Zona Franca Internacional de El Salvador, otorgó a la sociedad YOUNGONE (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: que se abrevia YOUNGONE (EL SALVADOR), S. A. DE C. V., los beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización para aplicarlos a la industria de maquila, ensamble, teñido, tejido, corte, acabado, lavado, hilatura, confección de prendas de vestir, textiles y otros productos destinados al mercado nacional y extranjero;
- III. Que la sociedad beneficiaria inicialmente fue autorizada para operar en los Módulos Nos 3, 4 y 5 del Edificio Multiservicios, Zona Franca Internacional de El Salvador, Cantón Cupinco, jurisdicción de Olocuilta, departamento de La Paz, en un área de 1,274.50mts²; sin embargo, debido a razones de expansión y para una mayor producción, ha decidido trasladarse a las edificaciones ubicadas dentro de la misma Zona Franca denominadas fases Números 1, 2 y 3, con áreas de 6,549.33 m²; 6,006.02m² y 6,249.33m² respectivamente, que suman un área total de 18,804.68m² y que reúnen las condiciones necesarias para desarrollar la actividad incentivada;
- IV. Que la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su dictamen en sentido favorable; mediante el cual considera procedente acceder a lo solicitado, según consta en el expediente respectivo.

POR TANTO:

De conformidad con las razones expuestas y en base al Artículo 45 Inciso 2° de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, este Ministerio.

ACUERDA:

- 1) AUTORIZAR a la sociedad YOUNGONE (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia YOUNGONE (EL SALVADOR), S. A. DE C. V., el traslado de sus instalaciones ubicadas en los Módulos Nos. 3, 4 y 5 del Edificio Multiservicios, Zona Franca Internacional de El Salvador, Cantón Cupinco, jurisdicción de Olocuilta, departamento de La Paz, que tienen un área de 1,274.50m² a las edificaciones ubicadas dentro de la misma Zona Franca denominadas fases números 1. 2 y 3 de 6,549.33m²; 6,006.02m² y 6,249.33m² respectivamente, que suman un área total de 18,804.68m².

- 2) Hágase saber el presente Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
- 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE. JOSÉ FRANCISCO LAZO MARÍN, VICEMINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

(Registro No. F021530)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-1625.

San Salvador, 3 de Diciembre de 2012.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM: En uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: **I)** Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó CLARA PÉREZ FABREGAT, de nacionalidad Española, solicitando INCORPORACIÓN de su Título de Bachiller, extendido por el Centre Docent Jesús María de Barcelana, Barcelona, España en el año 2002; **II)** Que según Resolución de fecha 4 de septiembre de 2012 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Título de Bachiller, obtenido por CLARA PÉREZ FABREGAT en el Centre Docent Jesús María de Barcelana, Barcelona, España. POR TANTO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller realizados por CLARA PÉREZ FABREGAT en el Centre Docent Jesús María de Barcelana, Barcelona, España, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F021560)

ACUERDO No. 15-1785.

San Salvador, 27 de septiembre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: **I)** Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado LUIS MAXIMILIANO CARBALLO APARICIO, solicitando que se le reconozca el grado académico de LICENCIADO EN PUBLICIDAD, obtenido en la UNIVERSIDAD DE PALERMO, en la REPÚBLICA DE ARGENTINA, el día 10 de mayo de 2010; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; **II)** Que de confor-

midad al Art. 2, numeral 5, Arts. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; **III**) Que habiéndose examinado la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Académico, la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 26 de septiembre de 2013, ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por reconocimiento del Título Académico mencionado en el romano uno; **POR TANTO:** Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. **ACUERDA:** 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de LICENCIADO EN PUBLICIDAD, realizados por LUIS MAXIMILIANO CARBALLO APARICIO, en la República de Argentina; 2º) Tener por incorporado a LUIS MAXIMILIANO CARBALLO APARICIO, como LICENCIADO EN PUBLICIDAD, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.**

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F021536)

ACUERDO No. 15-2127.

San Salvador, 8 de Noviembre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM: En uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **CONSIDERANDO:** **I**) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó MARÍA VANESSA OSORIO ÁLVAREZ, C/P MARÍA OSORIO, de nacionalidad Salvadoreña, solicitando **INCORPORACIÓN** de su Diploma de High School, obtenido en Valley Stream Central High School, Valley Stream, New York, Estados Unidos de América en el año 2004; **II**) Que según Resolución de fecha 7 de noviembre de 2013 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Diploma de High School obtenido por MARÍA VANESSA OSORIO ÁLVAREZ, C/P MARÍA OSORIO, en Valley Stream Central High School, Valley Stream, New York, Estados Unidos de América. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. **ACUERDA:** 1) Confirmar el reconocimiento e Incorporación del Diploma de High School, obtenido por MARÍA VANESSA OSORIO ÁLVAREZ, C/P MARÍA OSORIO, en Valley Stream Central High School, Valley Stream, New York, Estados Unidos de América, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.**

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AH-HONOREM.

(Registro No. F021473)

ACUERDO No. 15-1170.

San Salvador, 18 de julio de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: **I)** Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona humana; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; **II)** Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; **III)** Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio conoció sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTOR, presentada por la señora Silvia Mercedes Arias, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 01873561-9, actuando en su calidad de propietaria, del centro educativo privado denominado COLEGIO "JARDÍN DE ACUARELAS", con código No. 21192, con domicilio autorizado en Final Avenida Irazú, No. 516, Colonia Costa Rica, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, lo que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el 16 de abril de 2013, ante los oficios Notariales de la Licenciada Alma Yolanda Galindo Morales, proponiendo para el cargo a la Profesora RAQUEL BEATRIZ QUITENÑO MARTÍNEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 04100134-0, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identidad Profesional 2001097, como Profesora Docente Nivel dos, guión cero seis, en sustitución de la profesora América Leonor Polanco Menjívar, reconocida mediante Acuerdo No. 15-0600 de fecha 26 de mayo de 2010; **IV)** Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 15 de julio de 2013, resolvió RECONOCER COMO DIRECTORA, de dicho centro educativo, a la Profesora RAQUEL BEATRIZ QUITENÑO MARTÍNEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 04100134-0, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identidad Profesional 2001097, como Profesora Docente Nivel dos, guión cero seis, en sustitución de la profesora América Leonor Polanco Menjívar, reconocida mediante Acuerdo No. 15-0600 de fecha 26 de mayo de 2010. POR TANTO: De conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 15 de julio de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE COMO DIRECTORA del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO "JARDÍN DE ACUARELAS", con código No. 21192, con domicilio autorizado en Final Avenida Irazú, No. 516, Colonia Costa Rica, Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, a la Profesora RAQUEL BEATRIZ QUITENÑO MARTÍNEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad No. 04100134-0, inscrita con Número de Identidad Profesional 2001097, como Profesora Docente Nivel dos guión cero seis, a partir del 15 de julio de 2013, en sustitución de la profesora América Leonor Polanco Menjívar, solicitado por la señora Silvia Mercedes Arias, actuando en su calidad de propietaria, del centro educativo en mención: 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F021581)

ACUERDO No. 15-1894.-

San Salvador, 07 de octubre de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona humana; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio conoció sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTORA, dicha solicitud la presentó la señora Rhina Lissette Hernández Barillas, quien se identifica con Documento Único de Identidad N° 01020633-1, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Educativa Colegio Adolfo de Varnhagen, Sociedad Anónima de Capital Variable, institución propietaria del centro educativo privado denominado COLEGIO "ADOLFO DE VARNHAGEN", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el día 31 de agosto de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado Víctor David Alemán Bolaños; el centro educativo antes mencionado se identifica con el código N° 21463, con domicilio autorizado en 2a. Calle Oriente, N° 3-3 A, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, proponiendo para el cargo de Directora de dicha institución a la profesora EVELIN IVETH HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01996800-3, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con el nombre de EVELIN IVETH HERNÁNDEZ BARILLAS, con Número de Identidad Profesional 0903899, como Profesora Docente Nivel uno guión cero cero seis, en sustitución de la profesora Rhina Lissette Hernández Barillas, reconocida mediante Acuerdo N° 15-253 de fecha 12 de febrero de 2009; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 01 de octubre de 2013, resolvió reconocer como Directora, de dicho centro educativo, a la profesora EVELIN IVETH HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01996800-3, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con el nombre de EVELIN IVETH HERNÁNDEZ BARILLAS con Número de Identidad Profesional 0903899, como Profesora Docente Nivel uno guión cero cero seis, en sustitución de la profesora Rhina Lissette Hernández Barillas, reconocida mediante Acuerdo N° 15-253 de fecha 12 de febrero de 2009. POR TANTO, de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 01 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE COMO DIRECTORA, del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO "ADOLFO DE VARNHAGEN", con código de Infraestructura N° 21463, con domicilio autorizado en 2a. Calle Oriente, N° 3-3 A, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, a la profesora EVELIN IVETH HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01996800-3, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con el nombre de EVELIN IVETH HERNÁNDEZ BARILLAS con Número de Identidad Profesional 0903899, como Profesora Docente Nivel uno guión cero cero seis, a partir del 01 de octubre de 2013, en sustitución de la profesora Rhina Lissette Hernández Barillas, según solicitud presentada por la señora Rhina Lissette Hernández Barillas, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Educativa Colegio Adolfo de Varnhagen, Sociedad Anónima de Capital Variable, institución propietaria, del centro educativo en mención; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F021576)

ACUERDO No. 15-1962.-

San Salvador, 16 de octubre de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona humana; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio conoció sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTORA, dicha solicitud la presentó la señora Dora Hilda Felícita Henríquez, quien se identifica con Documento Único de Identidad N° 00124973-8, actuando en su calidad de Apoderada de la señora Iris Isabel Henríquez Durán, quien en uso de sus facultades le confiere Poder General Judicial Administrativo con Cláusula Especial, otorgado a su favor el día 18 de septiembre de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado Marcos Augusto Dimas Palacios, por medio del cual la faculta para que en su nombre y representación pueda iniciar, seguir y fenecer cualquier tipo de diligencias o procesos administrativos y financieros en que de alguna manera tuviera interés la compareciente en el Ministerio de Educación; la compareciente es propietaria del centro educativo privado denominado LICEO CULTURAL AUSTRALIANO, propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el día 10 de septiembre de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado Milton Edgard Peña Mendoza; el centro educativo antes mencionado se identifica con el código N° 21203, con domicilio autorizado en Pasaje 49, Polígono 47, N° 30, Ciudad Futura, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, proponiendo para el cargo de Directora de dicha Institución a la profesora BLANCA LOURDES MOLINA MÉNDEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 00519032-1, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identidad Profesional 1510733, como Profesora Docente Nivel dos guión treinta y tres, en sustitución de la profesora Marta Milagro Rodríguez Morataya, reconocida mediante Acuerdo N° 15-0790 de fecha 16 de julio de 2010; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, resolvió RECONOCER COMO DIRECTORA, de dicho centro educativo, a la profesora BLANCA LOURDES MOLINA MÉNDEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 00519032-1, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identidad Profesional 1510733, como Profesora Docente Nivel dos guión treinta y tres, en sustitución de la profesora Marta Milagro Rodríguez Morataya, reconocida mediante Acuerdo N° 15-0790 de fecha 16 de julio de 2010. POR TANTO, de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE COMO DIRECTORA, del Centro Educativo Privado denominado LICEO CULTURAL AUSTRALIANO, con código de Infraestructura N° 21203, con domicilio autorizado en Pasaje 49, Polígono 47, N° 30, Ciudad Futura, Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, a la profesora BLANCA LOURDES MOLINA MÉNDEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 00519032-1, Inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identidad Profesional 1510733, como Profesora Docente Nivel dos guión treinta y tres, a partir del 9 de octubre de 2013, en sustitución de la profesora Marta Milagro Rodríguez Morataya, según solicitud presentada por la señora Dora Hilda Felícita Henríquez, actuando en su calidad de Apoderada de la señora Iris Isabel Henríquez Durán propietaria del centro educativo en mención; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLIQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F021467)

ACUERDO No. 15-1963.-

San Salvador, 16 de octubre de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona humana; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio conoció sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTOR, dicha solicitud la presentó el señor Porfirio Orellana Arce, quien se identifica con Documento Único de Identidad N° 01362976-6, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Asociación de Miembros Retirados de la Policía Nacional de El Salvador, institución propietaria del centro educativo privado denominado COLEGIO "CORONEL FRANCISCO LINARES", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el día 26 de agosto de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado Mario Antonio Mayorga Benítez; el centro educativo antes mencionado se identifica con el código N° 21066, con domicilio autorizado en Carretera Troncal del Norte, Kilómetro 13 1/2, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, proponiendo para el cargo de Director de dicha institución al Profesor ALBERTO BOANERGES GONZÁLEZ LARA, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01722197-6, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con el nombre de ALBERTO BOANERGES GONZÁLEZ, con Número de Identidad Profesional 0803854, como Profesor Docente Nivel uno guión veintiocho, en sustitución del Profesor Javier Hernández Amaya, reconocido mediante Acuerdo N° 15-0844 de fecha 2 de julio de 2009; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 01 de octubre de 2013, resolvió RECONOCER COMO DIRECTOR, de dicho centro educativo, al Profesor ALBERTO BOANERGES GONZÁLEZ LARA, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01722197-6, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con el nombre de ALBERTO BOANERGES GONZÁLEZ con Número de Identidad Profesional 0803854, como Profesor Docente Nivel uno guión veintiocho, en sustitución del Profesor Javier Hernández Amaya, reconocido mediante Acuerdo N° 15-0844 de fecha 2 de Julio de 2009. POR TANTO, de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 01 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE COMO DIRECTOR, del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO "CORONEL FRANCISCO LINARES", con código de infraestructura N° 21066, con domicilio autorizado en Carretera Troncal del Norte, Kilómetro 13 1/2, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, al Profesor ALBERTO BOANERGES GONZÁLEZ LARA, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01722197-6, Inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con el nombre de ALBERTO BOANERGES GONZÁLEZ con Número de Identidad Profesional 0803854, como Profesor Docente Nivel uno guión veintiocho, a partir del 08 de octubre de 2013, en sustitución del Profesor Javier Hernández Amaya, según solicitud presentada por el señor Porfirio Orellana Arce, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Asociación de Miembros Retirados de la Policía Nacional de El Salvador, institución propietaria, del centro educativo en mención; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F021565)

ACUERDO No. 15-1964.-

San Salvador, 16 de octubre de 2013

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona humana; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio conoció sobre la solicitud de RECONOCIMIENTO DE DIRECTOR, dicha solicitud la presentó el señor Dagoberto Navarro Chamorro, quien se identifica con Documento Único de Identidad N° 01746379-8, actuando en su calidad de propietario del centro educativo privado denominado COLEGIO CRISTIANO "PROFESOR JUSTO GONZÁLEZ CARRASCO", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el día 20 de septiembre de 2013, ante los oficios notariales de la Licenciada Alicia Margarita Zeledón Arévalo; el centro educativo antes mencionado se identifica con el código N° 20041, con domicilio autorizado en Avenida 2 de Abril Sur, N° 9, Barrio Apaneca, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, proponiendo para el cargo de Director de dicha institución al profesor MIGUEL ÁNGEL CARRANZA PÉREZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01241285-7, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identidad Profesional 0311052, como Profesor Docente Nivel dos guión cero veintisiete, en sustitución del profesor Dagoberto Navarro Chamorro, reconocido mediante Acuerdo N° 15-0273 de fecha 18 de marzo de 2003; IV) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, mediante Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, resolvió RECONOCER COMO DIRECTOR, de dicho centro educativo, al profesor MIGUEL ÁNGEL CARRANZA PÉREZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01241285-7, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identidad Profesional 0311052, como Profesor Docente Nivel dos guión cero veintisiete, en sustitución del profesor Dagoberto Navarro Chamorro, reconocido mediante Acuerdo N° 15-0273 de fecha 18 de marzo de 2003. POR TANTO, de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, Artículo 44 de la Ley de la Carrera Docente, Artículo 36 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente y en uso de las facultades legales antes citadas. ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la Resolución de fecha 9 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se RECONOCE COMO DIRECTOR, del Centro Educativo Privado denominado COLEGIO CRISTIANO "PROFESOR JUSTO GONZÁLEZ CARRASCO", con código de infraestructura N° 20041, con domicilio autorizado en Avenida 2 de Abril Sur, N° 9, Barrio Apaneca, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, al profesor MIGUEL ÁNGEL CARRANZA PÉREZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01241285-7, inscrito en el Registro de Escalafón Magisterial con Número de Identidad Profesional 0311052, como Profesor Docente Nivel dos guión cero veintisiete, a partir del 9 de octubre de 2013, en sustitución del profesor Dagoberto Navarro Chamorro, según solicitud presentada por el señor Dagoberto Navarro Chamorro, actuando en su calidad de propietario, del centro educativo en mención; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F021522)

ACUERDO N° 15-1907.-

San Salvador, 07 de octubre de 2013

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos ; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, para el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, dicha solicitud la presentó la señora Gloria Marina Vanegas Regalado, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01757935-3, actuando en su calidad de Apoderada de la señora Ana Lucia Amaya, quién en uso de sus facultades confiere Poder General Administrativo con Clausula Especial, otorgado a su favor el día 13 de marzo de 2013, ante los oficios notariales de la Licenciada Deysi Marlene Aquino George, por medio de la cual la faculta para que la represente ante el Ministerio de Educación, y pueda iniciar, seguir y fenecer todas clase de solicitudes, relacionados con el centro educativo de su propiedad, COLEGIO "ALFONSINA STORNI", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el 17 de agosto de 2013, ante los oficios notariales de la Licenciada antes señalada; el centro educativo se identifica con código N° 21304, con domicilio autorizado en Colonia Sitio del Niño, Avenida Francisco Gavidia, N° 17, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad; IV) Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, se llevó a cabo la visita de verificación por Delegados de este Ministerio, con fecha 03 de septiembre de 2013, habiéndose constatado que cumplen con los requisitos básicos de funcionamiento, en cuanto a la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, para la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS del Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, del centro educativo en mención; V) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, con fecha 23 de septiembre de 2013, emitió resolución, autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, del centro educativo privado denominado COLEGIO "ALFONSINA STORNI", con código N° 21304, con domicilio autorizado en Colonia Sitio del Niño, Avenida Francisco Gavidia, N° 17, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad. POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base en los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 23 de septiembre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza a partir del 3 de enero de 2014, LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS del Nivel Educación de Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, del centro educativo privado denominado COLEGIO "ALFONSINA STORNI", con código N° 21304, con domicilio autorizado en Colonia Sitio del Niño, Avenida Francisco Gavidia, N° 17, Municipio de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, solicitado por la señora Gloria Marina Vanegas Regalado, actuando en su calidad de Apoderada de la señora Ana Lucia Amaya, propietaria del referido centro educativo; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLIQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F021513)

ACUERDO N° 15-1960.-

San Salvador, 16 de octubre de 2013

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos ; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional, la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, para el Nivel de Educación Básica, en Cuarto Grado de Segundo Ciclo, en jornada matutina, dicha solicitud la presentó el señor Obed Neftalí Díaz Ruiz, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 02268096-5, actuando en su calidad Representante Legal de la Iglesia Evangélica Ministerio Oasis El Salvador, Institución propietaria del centro educativo privado denominado ESCUELA CRISTIANA OASIS LA UNIÓN, propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el 7 de octubre de 2013, ante los oficios notariales de la Licenciada Jovita Rosa Alvarado; el centro educativo se identifica con código N° 21561, con domicilio autorizado en Calle a Conchagua y Calle Principal del Sector San Antonio, N° 10, Barrio Honduras, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión; IV) Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, se llevó a cabo la visita de verificación por Delegados de este Ministerio, con fecha 27 de agosto de 2013, habiéndose constatado que cumplen con los requisitos básicos de funcionamiento, en cuanto a la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, para la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS del Nivel de Educación Básica, en Cuarto Grado de Segundo Ciclo, en jornada matutina, del centro educativo en mención; V) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, con fecha 7 de octubre de 2013, emitió resolución, autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para el Nivel de Educación Básica, en Cuarto Grado de Segundo Ciclo, en jornada matutina, del centro educativo privado denominado ESCUELA CRISTIANA OASIS LA UNIÓN" con código N° 21561, con domicilio autorizado en Calle a Conchagua y Calle Principal del Sector San Antonio, N° 10, Barrio Honduras, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión. POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base en los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 7 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza a partir del 3 de enero de 2014, LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS del Nivel de Educación Básica, en Cuarto Grado de Segundo Ciclo, en jornada matutina, del centro educativo privado denominado ESCUELA CRISTIANA OASIS LA UNIÓN", con código N° 21561, con domicilio autorizado en Calle a Conchagua y Calle Principal del Sector San Antonio, N° 10, Barrio Honduras, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, solicitado por el señor Obed Neftalí Díaz Ruiz, actuando en su calidad de Representante Legal de la Iglesia Evangélica Ministerio Oasis El Salvador, Institución propietaria del referido centro educativo; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLIQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F021601)

ACUERDO N° 15-1994.-

San Salvador, 22 de octubre de 2013

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos ; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, para el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, así también solicita el Reconocimiento de Directora, dichas solicitudes las presentó la señora Rhina Lissette Hernández Barillas, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01020633-1, actuando en su calidad Representante Legal de la Sociedad Educativa Adolfo de Varnhagen, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución propietaria del centro educativo privado denominado COLEGIO "ADOLFO DE VARNHAGEN", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el 31 de agosto de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado Víctor David Alemán Bolaños; el centro educativo se identifica con código N° 21600, con domicilio autorizado en 2a. Calle Oriente, N° 3-4, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad; así también solicita se le RECONOZCA COMO DIRECTORA, del citado centro educativo, quien está inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial, con Número de Identificación Profesional 0904159, como Profesora Docente Nivel uno guión cero cero seis, en sustitución de la profesora Evelin Iveth Hernández Barillas, reconocida mediante Acuerdo N° 15-0134 de fecha 20 de enero de 2012; IV) Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, se llevó a cabo la visita de verificación por Delegados de este Ministerio, con fecha 13 de septiembre de 2013, habiéndose constatado que cumplen con los requisitos básicos de funcionamiento, en cuanto a la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, para la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS del Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, del centro educativo en mención; V) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, con fecha 16 de octubre de 2013, emitió resolución, autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para el Nivel de Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, del centro educativo privado denominado COLEGIO "ADOLFO DE VARNHAGEN", con código N° 21600, con domicilio autorizado en 2a. Calle Oriente, N° 3-4, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad; VI) Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, es procedente RECONOCER COMO DIRECTORA, a la profesora RHINA LISSETTE HERNÁNDEZ BARILLAS, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01020633-1, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial, con Número de Identificación Profesional 0904159, como Profesora Docente Nivel uno guión cero cero seis. POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base en los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 16 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza a partir del 3 de enero de 2014, LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS del Nivel Educación de Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, del centro educativo privado denominado COLEGIO "ADOLFO DE VARNHAGEN", con código N° 21600, con domicilio autorizado en 2a. Calle Oriente, N° 3-4, Cantón Lourdes, Municipio de Colón, Departamento de La Libertad, solicitado por la señora Rhina Lissette Hernández Barillas, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Educativa Adolfo de Varnhagen, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución propietaria del referido centro educativo; 2) RECONOCER a partir del 16 de octubre de 2013, COMO, DIRECTORA, a la profesora RHINA LISSETTE HERNÁNDEZ BARILLAS, quien se identifica con su Documento Único de Identidad N° 01020633-1, inscrita en el Registro de Escalafón Magisterial, con Número de Identificación Profesional 0904159, como Profesora Docente Nivel uno guión cero cero seis, del centro educativo privado denominado COLEGIO "ADOLFO DE VARNHAGEN", en sustitución de la profesora Evelin Iveth Hernández Barillas; 3) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F021575)

ACUERDO N° 15-2013.-

San Salvador, 24 de octubre de 2013

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos ; II) Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; III) Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, para los Niveles de Educación Básica, en Tercer Ciclo, en jornada vespertina y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, dicha solicitud la presentó la señora Tránsito del Rosario Ticas de Tovar, quien se identifica con su Documento Único de Identidad 01102711-2, actuando en su calidad Representante Legal de la Sociedad Grupo de Ciencias y Tecnologías, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución propietaria del centro educativo privado denominado CENTRO EDUCATIVO TEMACH, propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el 17 de octubre de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado Fernando Antonio Romero Sorto; el centro educativo se identifica con código N° 21023, con domicilio autorizado en 27a. Avenida Norte, N° 1115, Colonia Médica, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador; IV) Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, se llevó a cabo la visita de verificación por Delegados de este Ministerio, con fecha 17 de septiembre de 2013, habiéndose constatado que cumplen con los requisitos básicos de funcionamiento, en cuanto a la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, para la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS de los Niveles de Educación Básica, en Tercer Ciclo, en jornada vespertina y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, del centro educativo en mención; V) Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, con fecha 16 de octubre de 2013, emitió resolución, autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para los Niveles de Educación Básica, en Tercer Ciclo, en jornada vespertina y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, del centro educativo privado denominado CENTRO EDUCATIVO TEMACH, con código N° 21023, con domicilio autorizado en 27a. Avenida Norte, N° 1115, Colonia Médica, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador. POR TANTO de conformidad a lo antes expuesto, con base en los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 16 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza a partir del 3 de enero de 2014, LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS de los Niveles de Educación Básica, en Tercer Ciclo, en jornada vespertina y Educación Media en la modalidad del Bachillerato General, en jornada diurna, del centro educativo privado denominado CENTRO EDUCATIVO TEMACH, con código N° 21023, con domicilio autorizado en 27a, Avenida Norte, N° 1115, Colonia Médica, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, solicitado por la señora Tránsito del Rosario Ticas de Tovar, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Grupo de Ciencias y Tecnologías, Sociedad Anónima de Capital Variable, Institución propietaria del referido centro educativo; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.-

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACION AD-HONOREM.

(Registro No. F021499)

ACUERDO No. 15-2015.

San Salvador, 24 de octubre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, CONSIDERANDO: **I)** Que de conformidad a los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, se establece que es obligación y finalidad primordial del Estado conservar, fomentar y difundir la educación y la cultura a la persona; así mismo se establece su responsabilidad de reglamentar, organizar e inspeccionar el sistema educativo, en los centros educativos oficiales y privados. En relación a lo anterior, compete al Ministerio de Educación, con base al Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, autorizar las instituciones y servicios educativos que fueren necesarios, controlar y supervisar los centros oficiales y privados de Educación, así como regular la creación, funcionamiento y nominación de los mismos ; **II)** Que de conformidad a los Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación, el Ministerio de Educación regula la prestación del servicio educativo de las instituciones oficiales y privadas; para lo cual establece normas y mecanismos necesarios, que garanticen la calidad, eficiencia y cobertura de la educación. En tal sentido la creación y funcionamiento de los centros educativos privados se autorizan por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación, el cual deberá sustentarse en comprobaciones que garanticen la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado de conformidad a los servicios que ofrezcan; **III)** Que el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, conoció sobre la solicitud de AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, para el Nivel de Educación Media en la modalidad de Bachillerato Técnico Vocacional Administrativo Contable, Bachillerato Técnico Vocacional en Atención Primaria en Salud y Bachillerato Técnico Vocacional en Infraestructura Tecnológica y Servicios Informáticos, en jornada diurna, dicha solicitud la presentó la señorita María Julia García Vásquez, quien se identifica con su Documento Único de Identidad 01967838-1, actuando en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Religiosas Carmelitas Terciarias Descalzas de Santa Teresa de Jesús, Provincia de El Salvador, Centroamérica, Institución propietaria del centro educativo COLEGIO "SANTA TERESA DE JESÚS", propiedad que comprueba con Declaración Jurada, celebrada el 27 de noviembre de 2013, ante los oficios notariales del Licenciado Guillermo Antonio Ventura Herrera; el centro educativo se identifica con Código No. 20429, con domicilio autorizado en Kilómetro 4, Carretera a San Marcos, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador; **IV)** Que según nota de fecha 24 de septiembre de 2013, por medio de la cual la señorita García Vásquez, en la calidad en que actúa, informa que desiste de continuar con el proceso de la solicitud de la ampliación del Nivel de Educación Media, en las modalidades del Bachillerato Vocacional Administrativo Contable y Bachillerato Técnico Vocacional en Atención Primaria en Salud; **V)** Que según documentación presentada y verificados que fueron los requisitos de ley, se llevó a cabo la visita de verificación por Delegados de este Ministerio, con fecha 12 de septiembre de 2013, habiéndose constatado que cumplen con los requisitos básicos de funcionamiento, en cuanto a la organización académica y administrativa adecuada, los recursos físicos y financieros necesarios y el personal docente calificado, para la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS del Nivel de Educación Media en la modalidad de Bachillerato Técnico Vocacional en Infraestructura Tecnológica y Servicios Informáticos, en jornada diurna, del centro educativo en mención; **VI)** Que después de comprobar la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos de ley, el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, con fecha 15 de octubre de 2013, emitió resolución, autorizando la AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS para el Nivel de Educación Media en la modalidad de Bachillerato Técnico Vocacional en Infraestructura Tecnológica y Servicios Informáticos, en jornada diurna, del centro educativo privado denominado COLEGIO "SANTA TERESA DE JESÚS" con Código No. 20429, con domicilio autorizado en Kilómetro 4, Carretera a San Marcos, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, POR TANTO: De conformidad a lo antes expuesto, con base en los Artículos 53, 54 y 57 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 38 numerales 5, 8 y 27 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, Artículos 1, 12 y 80 de la Ley General de Educación y en uso de las facultades legales antes citadas, ACUERDA: 1) Confirmar en todas sus partes la resolución de fecha 15 de octubre de 2013, emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, por medio de la cual se autoriza a partir del 3 de enero de 2014, LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS del Nivel de Educación Media en la modalidad de Bachillerato Técnico Vocacional en Infraestructura Tecnológica y Servicios Informáticos, en jornada diurna, del centro educativo privado denominado COLEGIO "SANTA TERESA DE JESÚS", con Código No. 20429, con domicilio autorizado en Kilómetro 4, Carretera a San Marcos, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, solicitado por la señorita María Julia García Vásquez, actuando en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Religiosas Carmelitas Terciarias Descalzas de Santa Teresa de Jesús, Provincia de El Salvador, Centroamérica, Institución propietaria del referido centro educativo; 2) El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. PUBLÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,

MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F021620)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No.1334-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veinticinco de octubre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha veintiséis de julio de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada GLADYS ELIZABETH GUEVARA ESCOBAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021570)

ACUERDO No.1439-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JAIME ERNESTO CASTELLANOS CALDERÓN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021521)

ACUERDO No.1446-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado SANTOS ISABEL CRUZ VÁSQUEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- J. B. JAIME.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- DUEÑAS.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021619)

ACUERDO No.1452-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada JENNIFER CAROLINA ESCOBAR DE HERNÁNDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021626)

ACUERDO No. 1453-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARÍA ELENA ESCOBAR DE TORRES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021615)

ACUERDO No. 1454-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado DAVID GIOVANNI ESCOBAR GUILLEN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021495)

ACUERDO No. 1458-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado JORGE ALBERTO GARCÍA ARGUETA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021532)

ACUERDO No. 1462-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha diecisiete de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado DENY ROMEO GUARDADO HÉRCULES, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021466)

ACUERDO No. 1477-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ROSA GUADALUPE LÓPEZ DE SIBRIAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021642)

ACUERDO No. 1500-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada GUADALUPE MARIANA RIVERA DE DOÑAN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F021491)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NUMERO 2.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

- I. Que es urgente que el gobierno municipal de la ciudad de Santiago de María, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, promoviendo en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente.
- II. Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias municipales.
- III. Que no existe en el marco legal y técnico, prohibición alguna que explícitamente impida la dispensa del pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal;

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales.

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Art. 1.- Se concede un plazo de 90 días, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza para que los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal, que adeuden tasas al municipio de Santiago de María, puedan acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, consistente en la exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas o que sean atribuibles a los contribuyentes.

Art. 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio, se encuentren en situación de mora de las tasas.
- b) Las personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro judicial iniciado antes de la vigencia de esta ordenanza y se sometan a la forma de pago establecida en esta ordenanza.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago.
- e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya dictado sentencia judicial firme en el proceso ejecutivo por parte de la municipalidad y se acojan a los beneficios de esta Ordenanza.
- f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles en el municipio que reciben uno o más servicios municipales, y por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el Registro de Contribuyentes.

Los planes de pago hasta hoy suscritos deberán ajustarse al plazo de este decreto, como condición para gozar de este beneficio.

A los contribuyentes que ya tengan plan de pago establecido, se les aplicará el beneficio únicamente al ajustarse el plazo para las obligaciones pendientes de pago, al establecido en esta ordenanza.

Los contribuyentes deberán acogerse a los beneficios de esta ordenanza, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de su vigencia.

Art. 3.- Los contribuyentes que estén interesados en gozar de los beneficios de la presente ordenanza, deberán solicitarlo al Departamento de Cuentas Corrientes del municipio en un plazo no mayor de 90 días, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ordenanza.

Art. 4.- A los contribuyentes que al entrar en vigencia esta ordenanza, hubieren suscrito planes de pago que no excedan de 6 meses o no les faltare más de seis meses, para su cumplimiento se les aplicará automáticamente el beneficio de este decreto, siempre y cuando estén al día en sus pagos.

Art. 5.- Sólo podrán gozar de los beneficios que establece esta ordenanza, los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales, siempre y cuando éstos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Art. 6.- Los beneficios de este decreto cesarán de inmediato en el caso de incumplimiento del plan de pagos pactado con el municipio y en consecuencia, se hace exigible la totalidad de la obligación para las cantidades que faltare por cumplirse.

La fuerza mayor o el caso fortuito deberán ser calificada por el Concejo Municipal, para que opere como excepción.

Art. 7.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Santiago de María, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce.

ROBERTO EDMUNDO GONZALEZ LARA,
ALCALDE MUNICIPAL.

DAVID ERNESTO RECIOS URRUTIA,
SINDICO MUNICIPAL.

ROBERTO E.B.J. MITJAVILA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F021554)

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTINUEVE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE USULUTAN.

CONSIDERANDO:

- I.- Que los municipios son autónomos, y entre sus facultades legales corresponde la creación, modificación y supresión de tasas por servicios públicos municipales.
- II.- Que entre las facultades del Concejo Municipal, está emitir los instrumentos jurídicos para normar el Gobierno y la Administración Municipal en el marco de los intereses generales de la población; y,
- III.- Que la municipalidad en el ejercicio de sus funciones, le corresponde reformar sus ordenanzas de tasas municipales, con el objetivo que se apegue a la realidad socio-económico del municipio.

POR TANTO:

Este Concejo, en uso de las facultades que señalan los artículos 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República; 30, numeral 4 del Código Municipal; y, 2 y 7 de la Ley General Tributaria;

ACUERDA DECRETAR:

Reformas la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de Usulután, aprobada mediante Decreto Municipal No. 3, de fecha 4 de mayo de 1992, publicado en el Tomo 315 del Diario Oficial 109 del 15 de junio de 1992; y la reforma de la misma, aprobada mediante Decreto Municipal No. 5-007, publicada en el Tomo 375 del Diario Oficial 118 de fecha 28 de junio del 2007, así:

Art. 1.- Refórmase el artículo 3, numeral 5, literal a), romanos I, II y III, y sus numerales, del Decreto Municipal No. 3, de fecha 4 de mayo de 1992, Publicado en el Tomo 315 del Diario Oficial 109, el 15 de junio de 1992, de la siguiente manera:

Art. 3.- Las cuotas o tarifas que el contribuyente pagará por los servicios Municipales son los siguientes:

No. 5.- Mercados, Plazas, Sitios Públicos y Municipales:

a) Mercados Municipales.

I. Arrendamiento de piezas exteriores en Mercados Municipales, metro cuadrado o fracción al día \$0.08

II. Arrendamiento de piezas interiores en Mercados Municipales, metro cuadrado o fracción al día \$0.06

Piezas son aquellos locales que los comerciantes utilizan para ejercer el comercio y que tienen estructura que los protege.

III. Arrendamiento de puestos interiores de Mercados Municipales, metro cuadrado o fracción al día \$0.05

Arrendamiento de planchas de concreto, metro cuadrado o fracción al día \$0.25

Puestos son aquellos locales que los comerciantes utilizan para ejercer el comercio y que no tienen estructura que los protege.

Las piezas y puestos que cuenten con suministro de agua potable, pagarán adicionalmente \$0.25 diarios.

Las piezas que cuenten con suministro de agua potable y servicio sanitario privado, pagarán adicionalmente \$0.35 diarios.

Art. 2.- Refórmase en su totalidad la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de Usulután, aprobada mediante Decreto Municipal 5-007, publicada en el Tomo 375 del Diario Oficial 118, de fecha 28 de junio del 2007, quedando de la siguiente manera:

b) Tasas por servicios varios:

I. Puestos para ventas semi permanentes en calles, avenidas y otros sitios públicos, metro cuadrado o fracción al día .. \$0.35

Ventas semi permanentes, son aquellas que los comerciantes realizan en calles, avenidas y otros sitios públicos, para lo cual el Concejo Municipal, emitirá una licencia de un año de duración. Dichas ventas podrán ser reubicadas cuando el Concejo Municipal cuente con locales adecuados para ejercer el comercio, o por motivos de ordenamiento de la ciudad.

II. Puestos para ventas eventuales en calles, avenidas y otros sitios públicos, metro cuadrado o fracción al día \$0.70.

Ventas eventuales, son aquellas que los comerciantes realizan en calles, avenidas y otros sitios públicos, durante los períodos feriados siguientes:

1. Semana Santa;
2. Día de la independencia;
3. Santos Difuntos;
4. Festividades navideñas; y,
5. Otras fechas que el Concejo Municipal autorice.

III. Venta en vehículos motorizados y no motorizados en lugares autorizados por la Municipalidad:

1. Camiones con ventas de cualquier clase, con capacidad de carga mayor a cinco 5 toneladas, al día..... \$8.00.
2. Camiones o pick up con capacidad de carga de dos a cinco toneladas con ventas de cualquier clase, al día..... \$4.00.
3. Pick Up, con capacidad de carga menor a dos toneladas, carros y microbuses, con ventas de cualquier clase, al día, \$3.00,
4. Tricimotos, motos y bicicletas, con ventas de cualquier clase, al día, \$2.00.
5. Carretones con ventas de cualquier clase, al día,..... \$1.00.

IV. Ventas ambulantes no clasificadas.

1. Ventas ambulantes en horas del día..... \$0.50.
2. Ventas ambulantes en horas de la noche \$0.80.

V. Estacionamiento de vehículos en parqueos municipales, en otros lugares autorizados y en la vía pública por medio de parquímetros, hora o fracción \$0.35

VI. Parqueo en plaza Puerto Parada.

1. Carga o descarga de cualquier material o producto, en lanchas, hora o fracción..... \$1.00.
2. Estacionamiento para vehículos, hora o fracción \$0.50
3. Atracadero de lanchas de cualquier clase, cada viaje, \$1.00.

VII. Servicios sanitarios Municipales, por persona cada vez que se use, \$0.25.

Art. 3.-Derógase el decreto número quince, que contiene la reforma a la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de Usulután, publicado en el Diario Oficial número 234, Tomo 401 de fecha 12 de diciembre de 2013.

Art.- 4.-El presente Decreto Municipal entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Usulután, a los seis días del mes de enero de dos mil catorce.

FRANCISCO MEARDI GUEVARA,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSE MARIO ALVARADO BRAHAM,
SINDICO MUNICIPAL.

MIRIAM DEL CARMEN ORTEGA HERNANDEZ,
PRIMER REGIDOR.

MAURO GUEVARA,
SEGUNDO REGIDOR.

JUAN ANSELMO MENDOZA MUÑOZ,
TERCER REGIDOR.

JOSE ALFONSO AGUILAR VILLALOBOS,
CUARTO REGIDOR.

MARIO ANTONIO RODRIGUEZ,
QUINTO REGIDOR.

RICARDO SORIANO BARRERA,
SEXTO REGIDOR.

JOSE SARBELIO TREJO GOMEZ.
SEPTIMO REGIDOR.

MIGUEL ANGEL TURCIOS CAMPOS,
OCTAVO REGIDOR.

OLGA LIDIA HERNANDEZ DE SARAVIA,
NOVENO REGIDOR.

JOSE ORLANDO CASTILLO AMAYA,
DECIMO REGIDOR.

HECTOR ANTONIO QUINTANILLA ROLDAN,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F021482)

ACUERDO NÚMERO TREINTA.

El Concejo Municipal del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután

CONSIDERANDO:

- I. Que debido al proceso de actualización de la Ordenanza de Tasas por Servicios que presta la municipalidad, se ha generado un incremento en el cobro de las mismas, a los arrendatarios de los mercados municipales y los que ejercen el comercio en la vía pública;
- II. Que el incremento ha generado mora en el pago de los tributos, por lo que es necesario aprobar políticas tributarias, que incentiven al cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales;
- III. Que no existe en el marco legal y técnico, prohibición alguna que explícitamente impida la dispensa del pago de multas e intereses que son accesorios a la obligación principal; y,
- IV. Que la dispensa del pago de intereses y multas, pretende beneficiar a los arrendatarios de los mercados y comerciantes en la vía pública.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales,

Decreta la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, A LOS ARRENDATARIOS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y COMERCIANTES EN LA VIA PUBLICA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTAN.

Art. 1.- Durante la vigencia de la presente Ordenanza, todo arrendatario de los mercados municipales y comerciantes en la vía pública, que se encuentre en mora por la falta de pago de sus tasas por servicios municipales, con esta Municipalidad, será dispensado de los intereses moratorios y multas.

Art. 2.- Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de esta Ordenanza, deberán presentarse al Departamento de Cuentas Corrientes y a la Administración de Mercados Municipales, para que se les calcule la deuda y así efectuar los pagos respectivos.

Art. 3.- La Administración Tributaria Municipal y los contribuyentes, durante la vigencia de la presente Ordenanza podrán acordar planes de pago, hasta por un período de veinte y cuatro meses, a quienes lo soliciten por escrito.

Art. 4.- A los contribuyentes que se les conceda un plan de pagos de tasas municipales, al efectuar la cancelación de la cuota correspondiente, deberán pagar también el mes vigente, para evitar que caigan en mora nuevamente.

Art. 5.- La falta de cancelación de dos cuotas establecida en el plan de pago, hará que caduque dicho plan y consecuentemente deberá efectuarse el pago de la deuda en su totalidad, incluyendo los intereses y multas generados por la referida deuda.

Art. 6.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y caducará en 60 días hábiles después de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Usulután, a los seis días del mes de enero de dos mil catorce.

FRANCISCO MEARDI GUEVARA,
ALCALDE MUNICIPAL.

JOSE MARIO ALVARADO BRAHAM,
SINDICO MUNICIPAL.

MIRIAM DEL CARMEN ORTEGA HERNANDEZ,
PRIMER REGIDOR.

MAURO GUEVARA,
SEGUNDO REGIDOR.

JUAN ANSELMO MENDOZA MUÑOZ,
TERCER REGIDOR.

JOSE ALFONSO AGUILAR VILLALOBOS,
CUARTO REGIDOR.

MARIO ANTONIO RODRIGUEZ,
QUINTO REGIDOR.

RICARDO SORIANO BARRERA,
SEXTO REGIDOR.

JOSE SARBELIO TREJO GOMEZ,
SEPTIMO REGIDOR.

MIGUEL ANGEL TURCIOS CAMPOS,
OCTAVO REGIDOR.

OLGA LIDIA HERNANDEZ DE SARAVIA,
NOVENO REGIDOR.

JOSE ORLANDO CASTILLO AMAYA,
DECIMO REGIDOR.

HECTOR ANTONIO QUINTANILLA ROLDAN,
SECRETARIO MUNICIPAL.

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****AVISO DE INSCRIPCIÓN**

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento,

HACE SABER: Que la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIALIZACIÓN PASTELE-RA SAN ANTONIO SILVA, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACOPROICOPAS, de R. L.", con domicilio legal en San Antonio Silva, Departamento de San Miguel, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número ONCE, folios ciento sesenta y tres frente a folios ciento ochenta vuelto del Libro CUARTO, de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y AGROINDUSTRIAL, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil trece.

MISAEI EDGARDO DÍAZ,
JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

Of. 1 v. No. 95

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento,

HACE SABER: Que la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE AHORRO, CRÉDITO Y CONSUMO DE EMPLEADOS DECAME-RON EL SALVADOR, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "DECADESAL de R.L.", con domicilio legal en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, ha sido INSCRITA en el Registro

Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número, VEINTIUNO folios trescientos cuarenta y tres frente a folios trescientos cincuenta y ocho vuelto del Libro CUADRAGÉSIMO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de AHORRO Y CRÉDITO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.

San Salvador, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce.

MISAEI EDGARDO DÍAZ,
JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

Of. 1 v. No. 96

DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE ACTUACIONES DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, JUEZ (1) LICENCIADO JORGE ROBERTO BURGOS GONZÁLEZ, CERTIFICA: QUE EN LAS DILIGENCIAS DE MUERTE PRESUNTA PROMOVIDAS POR LA LICENCIADA ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE COMO DEFENSORA PÚBLICA DE DERECHOS REALES Y PERSONALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN REPRESENTACIÓN DE LAS SEÑORAS MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ Y MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES, PARA EFECTOS DE DECLARAR AL SEÑOR MANUEL DE JESÚS FUENTES, MUERTO PRESUNTO; SE ENCUENTRA EL ACTA Y SENTENCIA QUE LITERALMENTE DICEN:

EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO: A las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil trece; siendo éste el lugar, día y hora señalados por auto de las once horas y cincuenta y cinco minutos del día doce de agosto del presente año para la celebración de la audiencia Única en las Diligencias de Muerte Presunta, el cual es promovido por la Licenciada Elba Elena Guerrero de Barriere como Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República, en representación de las señoras MARTHA DE JESUS FUENTES VASQUEZ y MARIA LUISA VASQUEZ DE FUENTES, a favor del

señor MANUEL DE JESUS FUENTES. Constituidos pues, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, la Judicante de esta sede judicial, Licenciada MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, asociada a su Secretario de actuaciones que autoriza Licenciado JORGE ROBERTO BURGOS GONZALEZ, DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA, y se procede al desarrollo de la misma de la forma siguiente: VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LAS PARTES: De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 203 y siguientes y 291 ambas del CPCM, la Suscrita Juez, pide al Secretario de actuaciones de este Tribunal verifique la asistencia de las partes, y se procede a ello de la siguiente manera:(...) se encuentran presentes en esta audiencia la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE, mayor de edad, abogada, del domicilio de San Salvador, quien se identifica por medio de su carné de abogado de la República número ocho mil ochocientos noventa y siete; quien comparece a la presente audiencia en representación Judicial de la parte demandante señoras MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ y MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES, mayores de edad, estudiante y ama de casa; portadoras de sus Documentos Únicos de Identidad personal números cero cero uno cuatro cinco seis tres seis- nueve; y cero uno siete uno uno tres ocho ocho- cero, respectivamente; asimismo, se encuentra la Licenciada MARÍA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA, mayor de edad, abogada, del domicilio de Soyapango, quien se identifica por medio de su carné de abogado de la República número dos dos uno cuatro cinco; quien comparece en su calidad de Defensora Especial del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, verificada la asistencia de las partes la Suscrita Juez requiere al Secretario de actuaciones la identificación del proceso de que se trata lo cual se lleva a cabo de la siguiente manera: IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:(...) se trata de unas Diligencias de Muerte Presunta, promovidas por las señoras MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ y MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES, a través de la Defensora Pública Licenciada Elba Elena Guerrero de Barriere respecto del desaparecido señor MANUEL DE JESÚS FUENTES representado en esta audiencia por la Licenciada María Magdalena Orellana Orellana, a fin de que en sentencia definitiva se declare Muerto Presunto el señor Manuel de Jesús Fuentes y se fije como día presuntivo de su muerte del desaparecido el día veinticuatro de diciembre de dos mil uno, y se les otorgue a las herederas presuntas la posesión provisorio de los bienes del desaparecido OMISIÓN DE LAS ETAPAS PROCESALES QUE ESTABLECE EL ART. 427 CPCM. En este estado la Suscrita Juez, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 247 No. 3 CPCM., advierte que en razón de la naturaleza de la pretensión de que se trata, resulta evidente, que la misma no debe ni puede estar sujeta a transacción ni compromiso; y es que la presunción de muerte, está vinculada más que a la voluntad de las partes, al cumplimiento de la ley en aras de la seguridad jurídica y orden público; esto es así, puesto que a través de la institución en examen, se busca asegurar no sólo la presunta inexistencia de una persona, sino también asegurar la situación de hecho en que se encuentran sus bienes frente a terceros. Dicha presunción da paso a la eventual

apertura de la sucesión del causante, y a los poseedores provisorios se les concede por Ministerio de Ley la representación de la sucesión del causante en las acciones y defensas contra terceros. Es pues a través de la Institución en análisis, que se asegura el estado familiar del desaparecido y su cónyuge frente a la sociedad, y en relación a los bienes que éste pudo haber dejado respecto de sus herederos putativos, de ahí que con la declaración de marras se busque asegurar la situación del desaparecido frente a la sociedad, lo cual constituye una situación de orden público, y es en virtud de ello que la pretensión de que se trata no puede ni debe ser objeto de conciliación, puesto que además con la misma no se trata de establecer un acto de voluntad de las partes sino la observancia de la ley frente a un supuesto de hecho que no sólo trasciende en el campo patrimonial sino en el campo de la existencia de la persona frente a la sociedad, por lo que atendiendo a lo anterior, se omite la verificación de la etapa conciliatoria. Asimismo se descarta por el mismo hecho el saneamiento de defectos procesales de forma y fondo, puesto que dicha etapa conforme a lo dispuesto en el Código Civil ya fue evacuada de mutuo propio por este Tribunal; también porque este proceso técnicamente no tiene las particularidades de los procesos contenciosos o de adversativos, sino más bien resulta ser un procedimiento que descansa en un estado pre-constituido de cosas, para que en el momento oportuno y mediante la respectiva declaración judicial se convalide el referido estado para que éste produzca sus efectos legales en el tiempo y en el espacio y frente a terceros que de una u otra manera puedan eventualmente tener una vinculación a las consecuencias de la declaración de que se trata; en ese sentido es de acentuar, que el objetivo de la presente audiencia es de hacer prevalecer con carácter especial el Principio de Oralidad que informa a todos los procesos Civiles y Mercantiles, con lo cual se da vigencia a los compendios rectores del proceso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8 CPCM; por otra parte, del caso es mencionar, que en razón de la prevalencia de la Oralidad en los Procesos Civiles y Mercantiles, y por tratarse este Proceso de una Diligencia no Contenciosa, de conformidad a lo dispuesto el Art. 17 CPCM, se aplicarán para el caso concreto las reglas previstas para el proceso Abreviado en lo que fuere aplicables. Siendo pues que por aplicación e Integración de los Arts. 8, 3, 17, 18 y 19 CPCM, se torna procedente entonces validar la apertura de la presente audiencia, para evacuar la etapa de proposición probatoria en caso de que los interesados tuvieran pruebas a parte de las que ya obran en el proceso. ETAPA DE PROPOSICIÓN PROBATORIA: FIJACIÓN DEL OBJETO DE LA PRUEBA Y PROPOSICIÓN DE LA MISMA: De conformidad a lo que dispone el Art. 428 CPCM., la Suscrita Juez procede a determinar junto a Licenciada Guerrero de Barriere y la Licenciada Orellana Orellana sobre las pruebas que desean proponer en la respectiva audiencia, consecuentemente, la Suscrita Juez concede la palabra a la Licenciada Guerrero de Barriere para que si tuviere algún medio probatorio que proponer en esta audiencia proceda a verificarlo, lo cual hace de la siguiente manera: proponga su prueba, y para que fije en forma clara y precisa los puntos que serán objeto de la misma, por lo que haciendo

uso de la palabra MANIFIESTA: (...) "Señora Juez le pido que se tenga por propuesta e incorporada como prueba toda la documentación que he agregado en mis alegaciones iniciales, con los cuales pretendo probar la existencia de la relación jurídica entre mis representadas y el señor Manuel de Jesús Fuentes; asimismo su Señoría deseo en base a lo que dispone el Art. 428 CPCM proponer como prueba de mi solicitud el testimonio del señor JOSÉ AMADEO PÉREZ, sesenta años de edad, motorista, del domicilio de Cuscatancingo, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos noventa mil cuatrocientos setenta y dos- nueve, con cuyo testimonio robusteceré el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes, y que desde la fecha del desaparecimiento no se ha sabido del señor Manuel de Jesús Fuentes. Del mismo modo otorga la palabra a la Licenciada Orellana Orellana, quien al respecto EXPRESA: (...) "Señora Juez no tengo prueba que aportar en esta audiencia, por lo que le pido continúe con el trámite legal correspondiente, puesto que como lo manifesté en el escrito agregado a folios 56 del proceso, estimo que los extremos de la solicitud están probados. Escuchadas a las partes. DECISIÓN DEL JUEZ SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDANTE:(...) en este estado la suscrita Juez habiendo valorado y analizado los medios probatorios documental y testifical propuestos por la Licenciada Guerrero de Barriere, los cuales obran agregadas al proceso por haber sido aportados con sus alegaciones iniciales y que consisten en: Certificación de partida de nacimiento y de matrimonio del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES; Certificaciones de partidas de nacimiento de MARÍA LUISA VÁSQUEZ o MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES y de nacimiento de MARTHA DE JESÚS FUENTES, o MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ, así como los documentos de búsqueda del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, los cuales ofrezco como prueba, los cuales detallo a continuación: Constancia de no asentamiento de defunción del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo. Constancia extendida por el Subdirector en Funciones del Hospital Nacional Rosales, donde consta que no existe registro de ingreso como paciente del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Constancia extendida por el Jefe de Difusión y búsqueda de la Cruz Roja Salvadoreña, donde se informa que en los archivos desde el año dos mil uno a la fecha, no existe registro que indique que se haya atendido en esa institución al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Movimiento Migratorio extendido por el Director de Seguridad y Control Migratorio, de la Dirección General de Migración y Extranjería, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, donde se informa que no se encuentran registros en el sistema de movimientos migratorios de salida/entrada del país, ni por vía aérea ni terrestre, del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Certificación del Levantamiento de Cadáver extendido por el Director General del Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia, donde se informa que se buscó en el Departamento de Archivo de Reconocimientos y no se encontró Registro alguno de reconocimiento de MANUEL DE JESÚS

FUENTES. Informe extendido por el Director Jurídico, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Director General de la Policía Nacional Civil, donde informa que no se encontró información relacionada con el desaparecimiento del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES; la Suscrita Juez, por considerarlos pertinentes y útiles para los efectos del proceso, resuelve: admitir las pruebas propuestas por la referida profesionista, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 7 Inc. 2, 310, 312, 313, 316, 317, 318 y 319 todas del Código Procesal Civil y Mercantil; respecto de la prueba testimonial propuesta en esta audiencia por la profesionista por considerarla también la suscrita juez pertinente y útil para los efectos ulteriores, RESUELVE: admitir la prueba testifical ofertada en esta audiencia de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 7 Inc. 2, 310, 312, 313, 316, 317, 318 y 319 todas del Código Procesal Civil y Mercantil. DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIFICAL: acto seguido la Suscrita Juez de conformidad a lo que dispone el art. 362 CPCM, hace pasar a la sala de audiencias al señor JOSÉ AMADEO PÉREZ, el calidad de testigo en las presentes Diligencias, a quien impone de sus derechos y obligaciones, haciéndole saber que tiene la obligación de comparecer al acto de la audiencia de que se trata lo cual ya ha cumplido por estar presente en la misma; que tiene obligación de responder a las preguntas que se le formulen bajo pena de incurrir en el delito de desobediencia a mandato judicial, leyéndole en este acto lo dispuesto en el art. 313 del Código Penal; e igualmente tiene obligación de decir verdad y en este sentido la Suscrita Juez le hace saber de las penas en que pudiera incurrir el testigo por su falso testimonio y al efecto procede a leerle el tenor literal de lo dispuesto en el art. 305 del Código Penal; finalmente le hace saber al testigo de conformidad a lo dispuesto en el art. 363 CPCM que tiene derecho a recuperar los gastos que la comparecencia en el proceso le hubiere ocasionado los cuales deberá sufragar la parte que lo propuso. Incontinenti, la Suscrita Juez luego de haberse cerciorado de que el testigo comprende sus derechos y obligaciones como tal en la presente audiencia, procede a su respectiva juramentación para los efectos de interrogatorio y le pregunta al testigo bajo qué modalidad desea que el tribunal lo acredite, si bajo la modalidad de juramento o de promesa de decir verdad, el testigo manifiesta que bajo la modalidad de juramento. En tal sentido la Suscrita Juez pregunta al testigo si promete decir la verdad en todo lo que le fuere preguntado y el testigo contesta que sí promete. De inmediato la Suscrita Juez cede la palabra a la Licenciada Guerrero de Barriere para que acredite a su testigo y posteriormente procede a su examen, advirtiéndosele a la profesional que deberá hacerlo atendiendo las normas de comportamiento forense y las respectivas técnicas de litigación oral. INTERROGATORIO: Acreditación: (...) la Licenciada Guerrero de Barriere procede a la acreditación de su testigo y examen del mismo de la siguiente manera: Testigo, podría decirnos cuál es su nombre, el testigo contesta que su nombre es JOSE AMADEO PEREZ; don José Amadeo Pérez nos podría decir dónde vive a lo que él contesta que vive en Colonia Veracruz, Pasaje Sitio Quieto número cuarenta y nueve, Cuscatancingo, Departamento de San Salvador; don José Amadeo Pérez

sabe por qué se le ha convocado a esta audiencia, a lo que contesta que sí sabe y es para declarar sobre el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes; conoció usted al Señor Fuentes y desde cuándo, manifiesta que si lo conoció ya que fueron vecinos y lo conoció desde hace más de treinta años; Podría decir qué edad tenía el señor Fuentes al momento de su desaparición, el testigo contesta que tenía, aproximadamente ochenta y dos años; Podría decir cuándo fue la última vez que vio al señor Fuentes, el testigo contesta que fue el veinticuatro de diciembre de dos mil uno, que llegó a mi casa a darme el abrazo de navidad; Podría decir si ha tenido conocimiento del paradero del señor Fuentes, lo que contesta el testigo que no ha tenido conocimiento del paradero del señor Fuentes, pues ha llegado a buscarlo a su casa y no dan razón de él, desde el año dos mil uno; Podría decir el testigo a dónde fue el desaparecimiento o el lugar en que se tuvieron las últimas noticias del desaparecido, contestando el testigo que fue en la Colonia Veracruz, Pasaje Leiva, Cuscatancingo; Podría decir si se han hecho diligencias tendientes a dar con el paradero del desaparecido, y el testigo contesta que sí que le consta que los familiares del señor Fuentes lo han buscado ya que la hija y la esposa han ido a buscarlo a los Hospitales, Cruz Roja y otros lugares para saber de su paradero. Con esta pregunta la Licenciada Guerrero de Barriere, finaliza el examen de su testigo (...) seguidamente la Suscrita Juez otorga la palabra a la Licenciada Orellana Orellana, para que pueda realizar el respectivo contrainterrogatorio del testigo, a lo que manifiesta la profesionista que no desea hacer uso de ese derecho. ALEGATO FINAL. Concluida la práctica de la prueba de que ha hecho mérito la Licenciada Guerrero de Barriere de conformidad a lo dispuesto en el Art. 411 y 429 CPCM, la suscrita Juez concede turno de palabra a la solicitante Licenciada Guerrero de Barriere para que efectúe los alegatos finales, lo cual hace de la siguiente manera: "Su Señoría con la prueba instrumental y testimonial presentada y desahogada en la presente audiencia, estimo que se han probado los extremos de mi solicitud por lo que en base a dichas pruebas le pido a usted proceda a declarar la muerte presunta del señor Manuel de Jesús Fuentes en los términos de las alegaciones iniciales pidiéndole además conceda a mi representadas la posesión Definitiva de los bienes del desaparecido, pues tal y como usted puede constatar se han cumplido las condiciones que para esos efectos requiere el Código Civil; asimismo, en su oportunidad libre los oficios respectivos al Registro del Estado Familiar correspondiente para la respectiva cancelación de la Partida de Nacimiento del desaparecido y la respectiva inscripción de la correspondiente Partida de Defunción en base a la Sentencia que su señoría dicte". Del mismo modo la Suscrita Juez otorga oportunidad a la Defensora Especial Licenciada Orellana Orellana, para que formule sus alegatos finales y al efecto manifiesta: "Que con base al escrito de comparecencia que obra a folios 51 de expediente le pido a usted señora Juez proceda a la declaración de la muerte presunta del señor Manuel de Jesús Fuentes, y conceda a las solicitantes la posesión Definitiva de los bienes del desaparecido, pues como lo afirmó la Licenciada Guerrero de Barriere se han cumplido las condiciones que para tal efecto requie-

re del Código Civil". En este estado la Suscrita Juez, hace un receso de treinta minutos para posteriormente dictar la Sentencia Definitiva que corresponde. DICTADO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA pasado los treinta minutos del receso, la Suscrita Juez reanuda la presente audiencia, para dictar la Sentencia Definitiva que en derecho corresponde, lo cual hace de la siguiente manera: luego de haber escuchado a la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE, en su calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República y en Representación Judicial de las señoras MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ y MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES en su calidad de hija y cónyuge sobreviviente del desaparecido señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, y a la Licenciada MARÍA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA en su calidad de Defensora Especial del Iterado desaparecido, la Suscrita Juez, estima pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 222 CPCM., dictar la sentencia definitiva que corresponde en el presente proceso de la siguiente manera: ANTECEDENTES: La Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE en su calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República y en representación Judicial de las señoras MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ y MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES, presento solicitud de declaratoria de muerte presunta del desaparecido señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, en los siguientes términos: "Que soy Defensora Pública de Derechos Reales y Personales, de la Procuraduría General de la República y en esa calidad he sido comisionada por la señora Procuradora General de la República, para que en representación de las señoras MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ, de cuarenta y seis años de edad, estudiante, soltera, del domicilio de Cuscatancingo, con Documento Único de Identidad número cero cero uno cuatro cinco seis tres seis- nueve, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero nueve cero siete - cero uno cero uno siete cero uno cero dos- siete, y la señora MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES, de ochenta y cuatro años de edad, ama de casa, casada, del domicilio de Cuscatancingo, con Documento Único de identidad Personal número cero uno siete uno uno tres ocho ocho- cero, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero nueve cero siete- cero cinco cero ocho dos siete-uno cero uno- nueve, para que con base legal en el Art. 79 y siguientes del Código Civil y Art. 17 inc. 2 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles, en relación con el Art. 418 del CPCM, inicie, siga y fenezca las correspondientes Diligencias no contenciosas tendientes a declarar la Muerte Presunta, del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. El señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, quien tenía ochenta y dos años de edad, al momento de su desaparición, de nacionalidad salvadoreña, casado, jornalero; quien tiene la calidad de padre y de conyuge sobreviviente respectivamente de mis representadas. Siendo su último domicilio el de Cuscatancingo, residente en: Colonia Veracruz, pasaje Leiva, casa número veinte, Jurisdicción de Cuscatancingo, del Departamento de San Salvador. Pero es el caso su Señoría, que el señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, actualmente es

del domicilio ignorado, ya que el día veinticuatro de diciembre de dos mil uno, como a eso de las doce de la noche, salió de su casa de habitación a saludar a los vecinos y dar el abrazo navideño, y desde esa fecha ya no se supo nada de él, ignorándose en consecuencia su actual paradero, no obstante haber realizado su búsqueda en la Colonia donde residía, así como también en el municipio de Cuscatancingo y en todo el país; se han hecho en vano las posibles diligencias para averiguar el actual paradero del desaparecido; y desde la fecha de su desaparición han transcurrido aproximadamente diez años, dejando como presuntas herederas a su esposa señora MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES y a su hija MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ. Por lo antes expuesto y en vista de la situación de hecho en que se encuentra sus familiares, en las calidades antes expresadas, así como sus bienes y derechos, por tal motivo vengo por este medio ante vuestra autoridad, a iniciar las Diligencias no Contenciosas, tendientes a que se declare MUERTO PRESUNTO el señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, y como día presuntivo de su muerte el día veinticuatro de diciembre de dos mil uno, y se le otorgue a las herederas presuntas la posesión provisoria de los bienes del desaparecido, por reunir con todos los requisitos que exige el art. 80 y siguientes del Código Civil. A petición de mis representadas quienes son personas de escasos recursos económicos propongo como Defensor Especial del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, a la Licenciada MARÍA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA, de treinta y dos años de edad, Abogada, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad Personal número cero cero seis cinco siete nueve ocho cuatro- cinco, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero ocho uno cinco- uno seis cero cuatro ocho cero- uno cero dos- cinco, y con Tarjeta de Abogado número veintidós mil ciento cuarenta y cinco, persona a quien su momento procesal oportuno se le hará saber su nombramiento, para su aceptación y juramentación a través de mi persona por medio del medio electrónico TELEFAX 2231 9410 y designo a la señora DELMY RAMOS para que conforme de recibo y el TELEFAX 2231 9352, y designo a la señora REINA BAÑOS, para que conforme de recibido. Por lo que respetuosamente PIDO: Me admita la presente solicitud. Me tenga por parte en el carácter en que comparezco. De conformidad con el Art. 80 ordinal 2, cite al desaparecido por tres veces por medio de publicaciones en el Diario Oficial; se le nombre un Defensor previos los trámites legales y con mérito de la prueba que presentare, se declare muerto presunto al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES debiéndose fijar en dicha sentencia como día presuntivo de la muerte de éste, el veinticuatro de diciembre de dos mil uno. En el momento procesal oportuno nombre como Defensor Especial del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, a la Licenciada MARÍA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA, de las generales anteriormente expresadas. Se les confiera a las presuntas herederas la posesión provisoria de los bienes del desaparecido. Presento para que se agregue en legal forma: Credencial Única certificada por notario, con la cual certifico mi personería, certificación de partida de nacimiento y de matrimonio del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES;

Certificaciones de partidas de nacimiento de MARÍA LUISA VÁSQUEZ o MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES y de nacimiento de MARTHA DE JESÚS FUENTES, o MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ, así como los documentos de búsqueda del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, los cuales ofrezco como prueba, los cuales detallo a continuación: Constancia de no asentamiento de defunción del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo. Constancia extendida por el Subdirector en Funciones del Hospital Nacional Rosales, donde consta que no existe registro de ingreso como paciente del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Constancia extendida por el Jefe de Difusión y Búsqueda de la Cruz Roja Salvadoreña, donde se informa que en los archivos desde el año dos mil uno a la fecha, no existe registro que indique que se haya atendido en esa institución al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Movimiento Migratorio extendido por el Director de Seguridad y Control Migratorio, de la Dirección General de Migración y Extranjería, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, donde se informa que no se encuentran registros en el sistema de movimientos migratorios de salida/entrada del país, ni por vía aérea ni terrestre, del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. Certificación del levantamiento de Cadáver extendido por el Director General del Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia, donde se informa que se buscó en el Departamento de Archivo de Reconocimientos y no se encontró Registro alguno de reconocimiento de MANUEL DE JESÚS FUENTES. Informe extendido por el Director Jurídico, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Director General de la Policía Nacional Civil, donde informa que no se encontró información relacionada con el desaparecimiento del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, por lo que se presume no tener ninguna clase de antecedentes penales." II.- Que por resolución agregada a folios 17 de las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día catorce de noviembre del año dos mil once; se admitió la demanda de mérito, presentada por la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE, a quien se le tuvo por parte en su calidad de Defensora Pública de Derechos Reales y Personales de la Procuraduría General de la República y como Representante de las señoras MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ y MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES, nombrándose como defensor especial del desaparecido a la Abogada MARÍA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA. III.- Por Decreto de folios 22 de las catorce horas y veinticinco minutos del día trece de febrero del año dos mil doce, se dejó sin efecto el nombramiento hecho en el considerando anterior por no ser el momento legalmente oportuno; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 801 Pr. C., se ordenó citar por primera vez al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES; por lo que se ordenó publicar el aviso de Ley respectivo en el Diario Oficial de la manera ordenada en el Art. 80 regla segunda del Código Civil; asimismo, por decreto de folios 29 de las catorce horas y diez minutos del día once de junio de dos mil doce, se agregó el escrito presentado por la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE y habiendo transcurrido

el término de ley para la segunda publicación se ordenó citar al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES por segunda vez en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 80 regla segunda del Código Civil y Art. 801 Pr. C.; que por decreto de folios 37 de las nueve horas y quince minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil doce, se agregó la segunda publicación hecha en el Diario Oficial en donde consta la publicación del aviso respectivo en el cual se cita por segunda vez al señor MANUEL DE JESÚS FUENTES; por lo que por resolución de folios 41 de las nueve horas y cincuenta minutos del día treinta de noviembre del dos mil doce, se agregó el escrito presentado por la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE, se ordenó citar por tercera y última al señor antes mencionado; y finalmente, por decreto de folios 48 de las catorce horas y cincuenta minutos del día treinta y uno de enero del presente año, se agregó la tercera publicación hecha en el Diario de Hoy; asimismo, por resolución de folios 52 de las doce horas y veintiún minutos del día diez de abril del presente año, se nombró Defensora Especial del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES a la Licenciada MARÍA MAGDALENA ORELLANA ORELLANA. IV. Por escrito agregado a folios 56, presentado por la Licenciada María Magdalena Orellana Orellana, el día diez de julio del presente año, en lo principal EXPUSO: "Que según auto de las doce horas y veintiún minutos del día diez de abril del año dos mil trece, fui nombrada por este digno tribunal como Defensora Especial del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, habiéndose juramentado y discernido en el cargo, por tal motivo vengo a mostrarme parte en las presentes diligencias no contenciosas de muerte presunta, tendiente a declarar muerto al desaparecido señor MANUEL DE JESÚS FUENTES. De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 numeral 3 Código Civil, le manifiesto que con la prueba ofertada por la Licenciada Elba Elena Guerrero de Barriere, consistente en los documentos de búsqueda del desaparecido, se ha probado plenamente el desaparecimiento del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, documentación que estimo satisfactoria, pero si su señoría considera pertinente solicitar otras pruebas para mejor proveer la idónea sería la testimonial, por lo antes expresado, a usted con el debido respeto PIDO: Me admita el presente escrito. Se tenga de mi parte por satisfechas la pruebas aportadas dentro de las Diligencias, y en su oportunidad de Declare el desaparecimiento del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, y como fecha presuntiva de su muerte el día veinticuatro de diciembre del año dos mil uno. Continúese con los demás trámites de ley. VI.- Mediante resolución de las once horas y cincuenta y cinco minutos del día doce de agosto del presente año, se convocó a los interesados a la audiencia única en la que deberían aportar todos los medios de prueba de que intentarían valerse". De los pasajes anteriormente relacionados, oportuno se torna hacer las siguientes consideraciones: FUNDAMENTOS DE DERECHO: Del caso es referir, que la Licenciada ELBA ELENA GUERRERO DE BARRIERE, ha probado los extremos de su demanda; ya que con las diligencias que ordena el Art. 80 C.C., y que consisten en tres citas hechas al desaparecido señor Manuel de Jesús Fuentes, a

través del Diario Oficial, las cuales según se advierte de los pasajes del proceso se han realizado en la forma y tiempos establecidos en la ley; asimismo, se ha nombrado a la Licenciada María Magdalena Orellana Orellana, quien en su primer escrito de comparecencia expresó que con las pruebas documentales aportadas por la Licenciada Guerrero de Barriere, se ha probado plenamente el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes, la cual ella estimó satisfactoria, por lo que pidió que en su oportunidad proceda este Tribunal a la declaratoria que es objeto de este proceso; por otra parte, es menester acotar, que con la prueba documental que inicialmente fue aportada por la Licenciada Guerrero de Barriere y que consiste en certificación de Partida de Nacimiento del desaparecido señor Manuel de Jesús Fuentes, a través de la cual se establece el lugar donde nació, la fecha en que nació, el nombre de su madre y que además dicho señor fue casado con la señora María Luisa Vásquez, según la marginación contenida en la referida partida; asimismo, presento, la certificación de partida de matrimonio del desaparecido con la señora María Luisa Vásquez; certificación de partida de nacimiento de la cónyuge del desaparecido señora María Luisa Vásquez, donde aparece la respectiva marginación por matrimonio; certificación de la partida de nacimiento de la señora Martha de Jesús Fuentes quien tiene calidad de hija del desaparecido señor Manuel de Jesús Fuentes; presenta además una constancia emitida por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Cuscatancingo, con la cual se establece que no existe en el registro de dicho municipio ningún asentamiento por defunción del señor Manuel de Jesús Fuentes; constancia emitida por el Doctor Carlos Castaneda Castro en su calidad de Sub-Director en funciones del Hospital Nacional Rosales, en la cual hace constar que no se tuvo ningún paciente en el Iterado nosocomio con el nombre de Manuel de Jesús Fuentes; constancia emitida por el señor Luis Humberto Quezada, en su calidad de Jefe de Defunción y Búsqueda de la Cruz Roja Salvadoreña, en la que también se hace constar que en dicha institución no existe registro que se haya atendido a ninguna persona con el nombre de Manuel de Jesús Fuentes; certificación de movimientos migratorios expedida por el Licenciado Herbert Hernández Arce en su calidad de Director de Seguridad y Control Migratorio, en la cual consta que no existen movimientos migratorios a nombre del señor Manuel de Jesús Fuentes; oficio No. 630 DFC de fecha cinco de mayo del dos mil once, emitido por el Doctor José Miguel Fortín Magaña, en su calidad de Director General del Instituto de Medicina Legal, Doctor Roberto Masferrer de la Corte Suprema de Justicia, a través del cual informa que no se encontró ningún registro en esa Institución de la existencia de Registro alguno a nombre del señor Manuel de Jesús Fuentes; oficio clasificado bajo la referencia MSPJ-DJ-MA-510-07-2011 de fecha veinticinco de julio del año dos mil once, emitido por el Licenciado José Carlos Molina Méndez, en su calidad de Director Jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a través del cual informa que no se encontró ninguna información relacionado con el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes;

oficio de fecha once de julio de dos mil once, emitido por Comisionado Carlos Antonio Ascencio, Director General de la Policía Nacional Civil, a través del cual informa que no se encontró ninguna información relacionada con el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes. Analizadas las pruebas instrumentales presentadas por la Licenciada Guerrero de Barriere, la Suscrita Juez estima que de ellos se puede colegir, que efectivamente el señor Manuel de Jesús Fuentes se encuentra desaparecido pues dichos documentos al tenor en lo dispuesto en el Art. 341 CPCM constituyen prueba fehaciente de los hechos, actos o estados de las cosas que documentan, de ahí que con dicha prueba puede establecerse el supuesto hipotético establecido en los Arts. 79 y siguientes del Código Civil. Respecto del Testimonio del señor José Amadeo Pérez, con dicho testimonio la Suscrita Juez ha podido constatar fehacientemente, el desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes, pues el testigo ha demostrado a partir de los indicios probados que por su precisión, gravedad y concordancia han producido la convicción a esta Juzgadora de la existencia del desaparecimiento del señor Manuel de Jesús Fuentes y es que, con la prueba documental aportada en las alegaciones iniciales que constituyen per- ce, indicios legalmente probados de la existencia del hecho, hace que se produzca no sólo una objetiva presunción judicial de conformidad al Art. 415 CPCM sino además la existencia de las condiciones que requieren los Arts. 79 y siguientes del Código Civil. Siendo pues una actividad potestativa del Juez, conforme al Art. 81 C.C. conceder la posesión Definitiva de los bienes en lugar de la provisional, si concurren las condiciones de la referida disposición legal, este Tribunal observa, que de conformidad con la Certificación de Partida de Nacimiento agregada al proceso del desaparecido señor Manuel de Jesús Fuentes, se constata, que dicho señor nació el día primero de enero de mil novecientos diecinueve; asimismo, conforme a la solicitud presentada por la Licenciada Elba Elena Guerrero de Barriere, se tiene que el día en que se tuvieron las últimas noticias del desaparecido fue el día veinticuatro de diciembre del año dos mil uno. De tales supuestos la suscrita Juez concluye, que desde la fecha de nacimiento del desaparecido han transcurrido más de ochenta años desde el nacimiento del referido desaparecido, por lo que deberá también concederse la posesión definitiva de los bienes del desaparecido en lugar de la provisoria de conformidad a lo que dispone el Art. 81 C.C.; en consideración a lo anterior se impone acceder a las pretensiones de la solicitante y proceder a la declaración en los términos solicitados: POR TANTO: De acuerdo a los considerandos que anteceden y a los Arts. 79, 80, regla 1°, 2°, 3° 4° 5°, 6° y 83 y siguientes del Código Civil y Arts. 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 222, 312, 313, 317, 318, 319, 321, 331, 341, 354, 355, 356, 359, 360, 362, 363, 364, 402, 403, 411, 414, 415, 416, 417, 425, 428, 429 y 430 CPCM. A NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR FALLO: A) DECLÁRASE LA MUERTE PRESUNTA del señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, cuyos datos según partida de Nacimiento son los siguientes: sexo Masculino, nació en la Ciudad de Tejutepique, Departamento de Cabañas, el día primero de enero de

mil novecientos diecinueve, hijo de Dolores Fuentes, quien a la fecha de la presente declaración tendría noventa y cuatro años de edad.- B) FÍJESE como día presuntivo de la muerte del desaparecido el día último del primer bienio, contado desde la fecha de las últimas noticias, o sea el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.- C) CONCÉDASE LA POSESIÓN DEFINITIVA de los bienes del desaparecido señor MANUEL DE JESÚS FUENTES, a las señoras MARTHA DE JESÚS FUENTES VÁSQUEZ y MARÍA LUISA VÁSQUEZ DE FUENTES en sus calidades de hija y cónyuge sobreviviente del desaparecido, respectivamente.- D) PUBLÍQUESE esta sentencia en el Diario Oficial por tres veces consecutivas. No hay costas.- HÁGASE SABER.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ EN EL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, JUEZ (1) A LAS ONCE HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SECRETARIO

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN**ACEPTACION DE HERENCIA**

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ,
Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ERNESTO MERCADO conocido por ERNESTO MERCADO SANCHEZ, quien falleció el día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, en el Cantón San José de la Montaña de esta jurisdicción, su último domicilio, por parte de NORBERTO MERCADO ROQUE en concepto de hijo del referido causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, de las nueve horas de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de MARIA EUGENIA MOLINA viuda de MARROQUIN, ANA LUISA VALIENTE viuda de MARROQUIN, y los menores KARLA MARIA y JOSE HUMBERTO ambos de apellidos MARROQUIN MOLINA, éstos representados por su madre señora MARIA EUGENIA MOLINA viuda de Marroquín la herencia intestada que a su defunción dejó HUMBERTO MARROQUIN VALIENTE, quien fue de treinta y seis años de edad, empleado, fallecido a las catorce horas cuarenta y cinco minutos, del día siete de mayo del año dos mil doce, siendo la Población Turín, Departamento de Ahuachapán su último domicilio, en calidad de esposa y como Representante Legal de sus menores hijos la primera y la segunda como madre del causante.

Confírasele a los aceptantes en el carácter dicho la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINAS de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas y veinte minutos del día doce de septiembre del año dos mil trece.- LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el día 29 de diciembre de 2009, el Municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, dejó el causante señor JUAN PABLO FLORES SAGASTUME, de treinta y dos años de edad, empleado, soltero, originario de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, hijo de EVANGELINA SAGASTUME DE RAMIREZ, y VICTOR MANUEL FLORES PEDROZA (FALLECIDO) de parte de la señoras VILMA DEL CARMEN FLORES DIAZ, de treinta y seis años de edad, salvadoreña, secretaria, soltera, originaria de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 01472187-0; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0617-250777-103-0, en su calidad de conviviente del causante señor JUAN PABLO FLORES SAGASTUME, y como Representante Legal de los menores XIOMARA ANDREA FLORES FLORES, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0614-150798-113-0; y KAREN DANIELA FLORES FLORES, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0614-250706-106-1(hijos del causante); MARIA LUZ JORGE, de veintiocho años, cosmetóloga, salvadoreña, del domicilio y originaria de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Personal número 02913400-4; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0607-061284-101-2, en su calidad de Representante Legal de los menores

BRYAN ALEJANDRO FLORES JORGE, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0607-250803-101-0 y JOSE NATANAEL FLORES JORGE, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0607-071101-101-3 (hijos del causante); y por último EVANGELINA SAGASTUME DE RAMIREZ, de cincuenta y nueve años de edad, casada, de oficios domésticos, salvadoreña, originaria de Soyapango, departamento de San Salvador, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Personal número 01114349-7; con Tarjeta de Identificación Tributaria Número 0617-150554-101-5, en su calidad de madre del causante antes mencionado.

Y se les ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las nueve horas y cuarenta y un minutos del día nueve de diciembre de dos mil trece.- LICDO. EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

EDGAR ORLANDO ZUNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las catorce horas con cincuenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó RAMON DIAZ ELIAS, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, soltero, de nacionalidad salvadoreña, originario de San Salvador, Departamento de San Salvador, quien falleció el día siete de diciembre de dos mil once, hijo de María Josefa Elías de Díaz y Tomás Díaz y cuyo último domicilio fue Soyapango, de parte de los señores MARIA ELSA GUZMAN BONILLA, en Calidad de Representante Legal y madre del menor OSCAR DAVID DÍAZ GUZMÁN, en calidad de hijo sobreviviente del causante; JOSUE ALBERTO DÍAZ GUZMÁN, MAURICIO ANTONIO DÍAZ GUZMÁN y FLOR DE MARÍA DÍAZ GUZMAN, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante.

Se ha conferido a los aceptantes la representación y administración INTERINA de la herencia intestada, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítase a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este Edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las catorce horas con cincuenta minutos del día cuatro de octubre de dos mil trece. LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 60-3

LICDA. MORENA CONCEPCION LAINEZ RAMIREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas con quince minutos del día diecisiete de Diciembre del dos mil trece, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante EDGAR ROMERO GUILLEN, quien falleció a las tres horas con veinte minutos del día nueve de septiembre del año dos mil trece, en Colonia Montes de San Bartolo Tres, pasaje

número once, Polígono doce casa número trece, San Bartolo, Soyapango, siendo esta ciudad su último domicilio; a la señora JUANA MARGARITA ESCOBAR DE ROMERO, en calidad de cónyuge del causante.

Se confiere a la heredera declarada la administración y representación interina de la herencia, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas con cincuenta minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil trece. LICDA. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RAMIRO ANTONIO ALFARO GÓMEZ, SECRETARIO INTO.

Of. 3 v. alt. No. 61-3

LICDA. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas con cincuenta minutos del día veinte de diciembre del presente año, dictada por este Juzgado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante RAUL BELTRAN MENJIVAR, quien falleció a las diez horas del día veintidós de diciembre del año dos mil diez, en el Hospital Rosales de San Salvador, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio; de parte de los señores MARIA DINA BELTRAN VIUDA DE GALDAMEZ Y JOSE DOLORES BELTRAN MENJIVAR, en sus calidades de hijos sobrevivientes del causante.

Se confiere a los herederos declarados la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Chalatenango, a las diez horas con diez minutos del día veinte de diciembre del dos mil trece. LICDA. MORENA CONCEPCIÓN LAÍNEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RAMIRO ANTONIO ALFARO GÓMEZ, SECRETARIO INTERINO.

Of. 3 v. alt. No. 62-3

TITULO SUPLETORIO

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado GERMAN ALEXANDER CHICA ARGUETA, como Agente Auxiliar de la señora Procuradora General de la República, representando a la señora TOMASA RAMOS DIAZ, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre un Inmueble ubicado en Cantón Agua Blanca, Caserío Yancolo, de la jurisdicción de Cacaopera, Departamento de Morazán, de la extensión superficial de DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISEIS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. LINDERO NORTE: Consta de un tramo recto así: Del mojón uno al mojón dos, con un distancia de setenta y tres punto ochenta y nueve metros y rumbo Norte sesenta y seis grados cero cuatro minutos doce segundos Este; colindando en este tramo con inmueble propiedad del señor LINO CHICAS; LINDERO ORIENTE: Consta de tres tramos rectos así: Primer tramo, del mojón dos al mojón tres, con una distancia de cincuenta y siete punto cero cuarenta y ocho metros y rumbo Sur once grados cuarenta y un minutos cuarenta y cinco segundos Este, colindando en este tramo con inmueble propiedad de la señora ALBA LUZ SAENZ DE CLAROS. Segundo Tramo: Del mojón tres al mojón cuatro, con una distancia de setenta y tres punto veinticuatro metros y rumbo Sur cero ocho grados cincuenta y dos minutos cincuenta segundos Este, colindando en este tramo con inmueble propiedad de la señora ALBA LUZ SAENZ DE CLAROS. Tercer Tramo: Del mojón cuatro al mojón cinco con una distancia de ciento treinta y seis punto cincuenta y un metros y rumbo Sur cero ocho grados, cuarenta y dos minutos treinta y nueve segundos Oeste, colindando en este tramo con inmueble propiedad de la señora ALBA LUZ SAENZ DE CLAROS; LINDERO SUR: Consta de un tramo recto así: Del mojón cinco al mojón seis, con una distancia de setenta y seis punto cuarenta y nueve metros y rumbo Norte ochenta y cuatro grados diecisiete minutos treinta y nueve segundos Oeste. Colindando en este tramo con inmueble propiedad de la señora ALBA LUZ SAENZ DE CLAROS; LINDERO PONIENTE: Consta de cuatro tramos rectos así: Primer tramo, del mojón seis al mojón siete, con una distancia de trece punto ochenta y un metros y rumbo Norte cero nueve grados cincuenta y tres minutos cero un segundo Oeste, colindando en este tramo con inmueble propiedad del señor BALBINO RAMOS; Segundo Tramo: Del mojón siete al mojón ocho, con una distancia de ciento cincuenta y dos punto veinte metros y rumbo Norte doce grados veintinueve minutos doce segundos Este. Colindando en este tramo con inmueble propiedad del señor BALBINO RAMOS. Tercer Tramo: Del mojón ocho al mojón nueve con una distancia de cuarenta y cinco punto cuarenta y seis metros y rumbo Norte sesenta y cinco grados, treinta y seis segundos Oeste. Colindando en este tramo con inmueble propiedad del señor BALBINO RAMOS. Cuarto Tramo: Del mojón nueve al mojón uno con una distancia de cuarenta y ocho punto veintidós metros y rumbo Norte veinte grados, cincuenta y nueve minutos diecinueve segundos Este, colindando en este tramo con inmueble propiedad del señor LINO CHICAS, llegando así a donde se inició la presente descripción.

Lo valora en la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y lo adquirió por compra verbal de la posesión material que le efectuó el señor Tereso Ramos Díaz.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las catorce horas del día trece de diciembre de dos mil trece.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.-

Of. 3 v. alt. No. 63-3

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado GERMAN ALEXANDER CHICA ARGUETA, como Agente Auxiliar de la señora Procuradora General de la República, representando al señor JUAN BAUTISTA MARQUEZ ARGUETA, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre un terreno de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón Guacamaya, Caserío El Mozote, de la Jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, Inmueble con una extensión superficial VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS; con linderos y colindancias siguientes: LINDERO NORTE, partiendo del vértice Nor Poniente está formado por cuatro tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noreste ochenta y un grados dieciséis minutos cuarenta y seis segundos con una distancia de ocho punto diecisiete metros; Tramo dos, Noreste sesenta y seis grados cero seis minutos veinticinco segundos con una distancia de quince punto noventa y nueve metros; Tramo tres, Noreste setenta y nueve grados treinta y cuatro minutos veintidós segundos con una distancia de doce punto cincuenta metros; Tramo cuatro, Noreste ochenta y seis grados cincuenta y seis minutos diecisiete segundos con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y cinco metros; colindando con terrenos de Saturnino Rodríguez Márquez, con cerco de púas de por medio. LINDERO ORIENTE, partiendo del vértice Nor Oriente está formado por quince tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sureste cero cuatro grados cero cuatro minutos treinta y dos segundos con una distancia de siete punto sesenta y tres metros; Tramo dos, Suroeste diez grados veinticuatro minutos cuarenta y ocho segundos con una distancia de ocho punto cincuenta y un metros; Tramo tres, Suroeste dieciocho grados veintitrés minutos cuarenta y nueve segundos con una distancia de seis punto veintidós metros; Tramo cuatro, Sureste doce grados veintisiete minutos veintidós segundos con una distancia de nueve punto cincuenta y siete metros; Tramo cinco, Sureste cuarenta y un grados cuarenta y seis minutos quince segundos con una distancia de ocho punto once metros; Tramo seis, Sureste cincuenta y cinco grados cincuenta minutos cuarenta y tres segundos con una distancia de cinco punto cuarenta y siete metros; Tramo siete, Sureste sesenta y

cuatro grados dieciocho minutos veinte segundos con una distancia de catorce punto diecinueve metros; Tramo ocho, Sureste cuarenta y seis grados quince minutos veintidós segundos con una distancia de cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros; Tramo nueve, Suroeste diez grados veinticuatro minutos diez segundos con una distancia de diecisiete punto setenta y seis metros; Tramo diez, Suroeste cero cinco grados veintidós minutos treinta y dos segundos con una distancia de diecisiete punto treinta y cuatro metros; Tramo once, Sureste veintiocho grados cincuenta y dos minutos treinta y ocho segundos con una distancia de seis punto noventa y tres metros; Tramo doce, Sureste doce grados treinta y cuatro minutos veintisiete segundos con una distancia de nueve punto cincuenta y nueve metros; Tramo trece, Suroeste cero cuatro grados cero tres minutos veinticinco segundos con una distancia de ocho punto noventa y seis metros; Tramo catorce, Suroeste diecinueve grados cuarenta y ocho minutos diecinueve segundos con una distancia de nueve punto once metros; Tramo quince, Sureste veintiún grados cincuenta y seis minutos cincuenta y siete segundos con una distancia de siete punto noventa y dos metros; colindando con terrenos de Leocadio Argueta, con barranco natural de por medio; LINDERO SUR, partiendo del vértice Sur Oriente está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Suroeste sesenta y tres grados veintitrés minutos treinta y siete segundos con una distancia de ocho punto sesenta y nueve metros; Tramo dos, Suroeste cincuenta y siete grados trece minutos cuarenta y siete segundos con una distancia de veintinueve punto cincuenta y seis metros; Tramo tres, Suroeste sesenta y un grados veintiocho minutos cuarenta y tres segundos con una distancia de sesenta y uno punto doce metros; Tramo cuatro, Noroeste cincuenta y ocho grados doce minutos cero ocho segundos con una distancia de treinta punto noventa y siete metros; Tramo cinco, Noroeste setenta y tres grados cero seis minutos cero seis segundos con una distancia de cuarenta y dos punto treinta y cinco metros; colindando con terrenos de Celia Argueta, con cerco de púas de por medio; colindando con terrenos de Humberto Pereira Márquez, Pedro Argueta y José Socorro Chicas, con quebrada de por medio; LINDERO PONIENTE, partiendo del vértice Sur Poniente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Noreste cuarenta y cinco grados treinta y tres minutos cero un segundos con una distancia de seis punto dieciocho metros; Tramo dos, Noreste sesenta y ocho grados cincuenta y ocho minutos cuarenta segundos con una distancia de tres punto veintiún metros; Tramo tres, Noreste sesenta y cuatro grados veintiocho minutos veintiséis segundos con una distancia de nueve punto dieciocho metros; Tramo cuatro, Noroeste cero ocho grados cero dos minutos catorce segundos con una distancia de veintiocho punto noventa y cinco metros; Tramo cinco, Noroeste cero seis grados diecisiete minutos cuarenta y seis segundos con una distancia de veinticinco punto sesenta y ocho metros; Tramo seis, Noroeste cero dos grados treinta y siete minutos treinta y tres segundos con una distancia de treinta y cuatro punto treinta y cuatro metros; Tramo siete, Noreste cero ocho grados doce minutos cuarenta y tres segundos con una distancia de veintitrés punto veintinueve metros; Tramo ocho, Noreste treinta y cinco grados catorce minutos cuarenta y dos segundos con una distancia de veintisiete punto sesenta y un metros; Tramo nueve, Noreste cuarenta y un grados treinta y nueve minutos diez segundos con una distancia de veintidós punto veinticinco metros; colindando con terrenos de Juana García y Saturnino Rodríguez Márquez, con cerco de púas de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción.

Lo valora en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y lo adquirió por compra verbal de la posesión material que le efectuó la señora DOROTEA ARGUETA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán; a las catorce horas del día veinte de diciembre de dos mil trece.- LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1ª INSTANCIA.- LICDO. CARLOS AMILCAR PINEDA NOLASCO, SECRETARIO.-

Of. 3 v. alt. No. 64-3

HERENCIA YACENTE

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas con cuarenta minutos del día veintidós de agosto del año mil trece. Se ha declarado yacente la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz, siendo también su último domicilio, el día veintisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, dejó el causante ANDRES DE JESUS CHAVEZ PORTILLO, y para que le represente se nombró como curador al Licenciado DOUGLAS EMILIO CARDOZA RAMIREZ, a quien se le hizo saber de este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.-

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días contados, a partir de la tercera publicación de este edicto, concurren a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil trece.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.-

Of. 3 v. alt. No. 69-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN****DECLARATORIA DE HERENCIA**

VICENTE MANCIA MENJIVAR, Notario, del domicilio de Sonsonate, con Despacho Jurídico en Primera Calle Oriente Número cuatro- tres, Barrio El Ángel, de la ciudad de Sonsonate, al público en general.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día seis de enero del año dos mil catorce, se ha declarado a la señora FELIPA HERMINIA TORRES o HERMINIA TORRES ahora FELIPA HERMINIA TORRES viuda DE COREA, heredera definitiva con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejara el señor ABRAHAN COREA, quien falleció a la edad de cuarenta y cinco años, a las doce horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y uno, en el Cantón Cuntan, jurisdicción de Izalco, departamento de Sonsonate, a consecuencia de Insuficiencia Cardíaca Coagostina, sin asistencia médica; siendo éste su último domicilio; en concepto de Cónyuge sobreviviente de dicho causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión, por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Y para su respectiva publicación, se libra el presente aviso en la ciudad de Sonsonate, departamento de Sonsonate, a los siete días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. VICENTE MANCIA MENJIVAR,

NOTARIO.

I v. No. C010585

LICENCIADORODRIGOERNESTOBUSTAMANTEAMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ANA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las nueve horas trece minutos del día quince de enero de dos mil catorce, en las diligencias de Aceptación de Herencia Testamentaria con beneficio de inventario, iniciadas por los Licenciados HELIDA MORENA UMAÑA VILLEDA y MANUEL DE JESUS IZAGUIRRE CHAVEZ, actuando en su calidad de Apoderados Generales Judiciales de los señores SANTA EDUVIGIS SANDOVAL DE GUERRA, conocida por SANTA EDUVIGIS SANDOVAL FLORES, SANTOS EDUVIGES SANDOVAL FLORES y por SANTOS EDUVIGIS SANDOVAL FLORES, mayor de edad, Doméstica, del domicilio de Texistepeque, de este Departamento, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero doscientos diez – ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y ocho – ciento cinco – siete; LORENA CARMINA GUERRA DE JAIME, mayor de edad, Ama de casa, del domicilio de San Sebastián Salitrillo, de este Departamento, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero doscientos diez – ciento setenta mil doscientos sesenta y uno – cero cero uno – tres; ROSSANA CAROLINA GUERRA DE VASQUEZ, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero doscientos diez – cero diez mil seiscientos sesenta y dos – cero cero dos – siete; ANA LILA ELIZABETH GUERRA DE MAGAÑA, mayor de edad, Comerciante, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero doscientos diez – ciento diez mil setecientos

cincuenta y ocho – cero cero dos – cuatro; ADAN EDUARDO GUERRA REYES, mayor de edad, Agricultor, del domicilio de Texistepeque, de este Departamento, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero doscientos diez – cero cincuenta mil ochocientos sesenta y siete – cero cero dos – cinco; y OSCAR ALEJANDRO GUERRA SANDOVAL, mayor de edad, Ganadero, del domicilio de Texistepeque, de este Departamento, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número: cero doscientos diez – ciento cincuenta mil quinientos ochenta y tres – ciento uno – cero; se ha tenido de forma DEFINITIVA aceptada expresamente, por parte de los referidos señores, la primera en calidad de cónyuge sobreviviente y los demás en calidad de hijos sobrevivientes, y herederos testamentarios del causante, señor FULGENCIO ADAN GUERRA DIAZ, conocido por ADAN GUERRA y por ADAN GUERRA DIAZ, quien fuera de ochenta años de edad, al momento de su deceso, Agricultor, Casado, Originario de Santa Ana, de Nacionalidad Salvadoreña, habiendo fallecido el día cinco de diciembre de dos mil doce, hijo de los señores Alejandro Guerra y Ciriaca Díaz, siendo su último domicilio Texistepeque, Departamento de Santa Ana. Confiéndosele DEFINITIVAMENTE la Administración y Representación con beneficio de inventario de la sucesión relacionada.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: Santa Ana, a las quince horas cuarenta minutos del día quince de enero de dos mil catorce.- LIC. RODRIGO ERNESTO BUSTAMANTE AMAYA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. JAIME MANUEL BENITEZ BAÑOS, SECRETARIO.

I v. No. C010598

LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas con quince minutos del día dieciséis de enero del corriente año, se declaró heredera definitiva y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora ASCENCION CRUZ conocida por CONCEPCION CRUZ, fallecida a las ocho horas y diez minutos del día tres de junio del año dos mil once, en el Cantón San Luis, jurisdicción de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, siendo éste su último domicilio; a la señora ROSA EDIS GARCIA DE CORTEZ, quien es de cincuenta y cuatro años de edad, casada, de oficios del Hogar, originaria de la ciudad de Osicala, Departamento de Morazán y residente en la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal Número cero un millón seiscientos setenta y siete mil setenta y siete mil setenta y ocho guión seis y con Tarjeta de Identificación Tributaria un mil trescientos quince guión quince cero ocho cincuenta y nueve guión ciento uno guión cero, como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores Concepción de Jesús Cruz conocido por Concepción de Jesús Martínez Cruz o Concepción de Jesús Martínez y por Concepción de Jesús Cruz Martínez y Armando Cruz, en su concepto de hijos de la causante. Confiérasele a la heredera declarada en el concepto dicho Administradora y Representante Definitiva de la sucesión de que se trata. Publíquese el edicto de ley. Oportunamente extiéndase certificación correspondiente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil catorce.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. C010603

GILDA ESMERALDA CHEVEZ CASTILLO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Barrio El Centro, Avenida Centenario de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas del día quince de marzo del año dos mil doce, se ha declarado a la señora: HORTENSIA PADIAS DE LIZAMA u HORTENSIA PADILLA DE LIZAMA, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejara la señora ANA MARIA PADILLA, o ANA MARIA PADIAS, quien falleció en Cantón Loma de la Cruz de la Jurisdicción de Jucuapa, Departamento de Usulután, el día veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo su último domicilio, en su calidad de hija de la causante; en consecuencia se le confiere la Administración y Representación Definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en Jucuapa, Departamento de Usulután, el día quince días de marzo del año dos mil doce.

GILDA ESMERALDA CHEVEZ CASTILLO,

NOTARIO.

1 v. No. C010604

OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE BERLIN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN; AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución de las once horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil catorce; y habiendo transcurrido más de quince días desde la última publicación, en el Diario Oficial, sin que persona alguna se haya presentado a alegar igual o mejor derecho hereditario que la peticionaria, se declara Heredera Definitiva de la Herencia Intestada y con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción dejara el causante JOSE CANDELARIO PINEDA ANDINO, conocido por JOSE CANDELARIO PINEDA, y por CANDELARIO PINEDA, quien falleció a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece a consecuencia de Politraumatismo por hecho de tránsito, sin Asistencia Médica, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de San Miguel, siendo el Cantón El Jocotillo del municipio de Mercedes Umaña, departamento de Usulután su último domicilio; a la señora MARIA LUISA GAITAN DE PINEDA, con Documento Único de Identidad Número 01818037-7 y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1112-030946-102-6; en su calidad de Cónyuge Sobreviviente del causante y como cesionaria de los Derechos Hereditarios que en abstracto

le correspondían al señor LUIS MIGUEL PINEDA GAITAN, este último en su calidad de hijo del referido causante; confiriéndole a la aceptante la Administración y Representación Definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Berlín, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce.- LICDO. OSCAR DANIEL ARANA AREVALO, JUEZ INTO. DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. C010605

ADOLFO RODRIGO CAÑAS ALEMAN, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Sesenta y Siete Avenida Sur, entre Calle El Progreso y Avenida Olímpica, Condominio Roma, Edificio B, Local Veinticuatro-B, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día quince de enero del presente año, se ha declarado a la señora LIZET AVILA CORDERO, HEREDERA DEFINITIVA CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes que a su defunción dejara la señora CONSUELO BARILLAS conocida por CONSUELO CORDERO, quien fue de setenta y tres años de edad, Ama de Casa, originaria de San Salvador, departamento de San Salvador, quien falleció a las dos horas, del día diez de Junio de dos mil trece, a consecuencia de Sangrado de Tubo Digestivo Superior, siendo su último domicilio el de esta ciudad, y en su calidad de hija única sobreviviente de la causante. Habiéndosele conferido la Administración y Representación DEFINITIVA de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.

ADOLFO RODRIGO CAÑAS ALEMAN,

NOTARIO.

1 v. No. C010607

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, pronunciada a las nueve horas quince minutos de este día, ha sido declarado HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO el señor NOE SALAZAR, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor TITO GABRIEL PEREZ SALAZAR, quien falleció a las veinte horas con diez minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil diez, en Cantón Sitio del Niño, Jurisdicción de San Juan Opico, Departamento de La Libertad, siendo este su último domicilio; en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores SONIA ESPERANZA SALAZAR conocida por SONIA ESPERANZA PEREZ SALAZAR, LUIS MORIS PEREZ SALAZAR, RUFINO ANTONIO SALAZAR PEREZ conocido por RUFINO ANTONIO PEREZ SALAZAR y ANA MARIBEL PEREZ SALAZAR, todos en calidad de hermanos sobrevivientes del referido causante.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las nueve horas treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. C010608

DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de este Juzgado, pronunciada a las ocho horas quince minutos de este día, ha sido declarado HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO el señor JOSE LUIS MARROQUIN RODRIGUEZ, de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora MARIA GENARA RODRIGUEZ viuda DE AQUINO conocida por MARIA GENARA RODRIGUEZ, JENARA RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ, quien fuera de setenta y seis años de edad, de oficios Domésticos, viuda y falleció a las cero horas quince minutos el día diecinueve de mayo del año dos mil trece, en el Hospital Nacional Zacamil, de la Ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, originaria de la Ciudad de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, siendo su último domicilio el Caserío Las Pavas, Cantón San Isidro Lempa, jurisdicción de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad; en su calidad de hijo sobreviviente del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores MEDARDO VICENTE AQUINO RODRIGUEZ, FRANCISCA AQUINO RODRIGUEZ y DOLORES DEL CARMEN RODRIGUEZ DE ZUNIGA, todos en calidad de hijos sobrevivientes de la causante.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Juan Opico, a las ocho horas treinta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce.- LIC. DAVID AMAEL MORAN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO DE ACTUACIONES.

1 v. No. C010609

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución de las doce horas y veinticinco minutos de este día, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó el señor GUADALUPE SANCHEZ CRUZ o GUADALUPE SANCHEZ, quien falleció el día ocho de enero del dos mil once, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Intipucá, Departamento de La Unión, al señor GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ, en calidad de hijo del causante. Y se le ha conferido al heredero declarado, en la calidad antes dicha, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021448

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas quince minutos del día siete de enero de dos mil catorce. Se han DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO, con beneficio de inventario, a los señores MARTIN SALVADOR FIGUEROA GUEVARA, conocido por MARTIN SALVADOR FIGUEROA, y ROSA MARGARITA BARRIENTOS GUZMAN DE FIGUEROA, en su concepto de padres de la causante ROXANA PATRICIA FIGUEROA BARRIENTOS, quien fue de treinta y cinco años de edad, soltera, Ingeniero Industrial, fallecida a las quince horas treinta y cinco minutos del día doce de septiembre de dos mil diez, en el Hospital Nacional San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; a quienes se les ha conferido la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día nueve de enero de dos mil catorce.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021451

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

AVISA: Que por resolución de las once horas y diecinueve minutos del día veintidós de enero del presente año; SE DECLARO HEREDERA DEFINITIVA ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, a la señora JOAQUINA SALAZAR HERNANDEZ, conocida por SILVIA JOAQUINA SALAZAR HERNANDEZ, de cincuenta y dos años de edad, ama de casa, del domicilio de Apopa; en calidad de hija del causante; de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor RUPERTO HERNANDEZ ESTRADA conocido por ROBERTO HERNANDEZ, de setenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, fallecido el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cuatro, siendo la ciudad de Apopa su último domicilio.

Y se le confirió a la heredera declarada en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de los bienes de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las once horas y veinticinco minutos del día veintidós de enero del año dos mil trece.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021455

VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas y seis minutos del día trece de diciembre del presente año, SE DECLARO HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, al señor JOSE ORLANDO RIVERA CANJURA, de cuarenta y cuatro años de edad, Mecánico Industrial, del domicilio de Apopa, con Número de Identificación Tributaria: Cero seis cero dos-dos ocho uno cero seis ocho-uno cero dos-seis; en calidad de Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían al señor FERMIN FEDERICO RIVERA, conocido por FERMIN RIVERA, de setenta y nueve años de edad, Comerciante en Pequeño, del domicilio de Apopa, con Número de Identificación Tributaria: Cero seis cero nueve-uno ocho cero siete tres tres-uno cero uno-seis; en concepto de Hermano del Causante; de la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor JULIAN RIVERA, quien fue de ochenta y tres años de edad, jornalero, soltero, con Número de Identificación Tributaria: Cero seis cero dos-dos seis cero uno dos siete-uno cero uno-cinco, fallecido el día uno de febrero del año dos mil once; siendo la ciudad de Apopa su último domicilio.

Y se le confirió al heredero declarado en el carácter indicado, la administración y representación definitiva de los bienes de la Sucesión.

Lo que se hace del conocimiento al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Apopa, a las quince horas y veinticinco minutos del día trece de diciembre del año dos mil trece.- DRA. VIOLETA DEL CARMEN DERAS DE REYES SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL DE APOPA.- LIC. JOSE DULEY CERNA FERNANDEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021456

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas y cincuenta minutos de este mismo día, se ha declarado heredero definitivo de la herencia intestada, de los bienes que a su defunción dejó el causante señor LUIS GONZALO RAMIREZ, conocido LUIS RAMIREZ; quien falleció el día cinco de julio del año dos mil tres; en el Hospital Médico Quirúrgico, de la Ciudad de San Salvador; siendo esta ciudad su último domicilio, al señor FRANCISCO AGUSTIN RAMIREZ ASCENSIO, de treinta y seis años de edad, Estudiante, del domicilio de Cojutepeque, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero uno seis cinco nueve cinco dos dos-cinco; éste en su calidad de hijo del causante antes referido.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y cuarenta minutos del día veinte de mayo del año dos mil trece.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. F021463

RICARDO AUGUSTO CEVALLOS CORTEZ, Notario, con Oficina situada en Sesenta y Siete Avenida Sur, Pasaje dos, Colonia Escalón, casa número veintiséis, al público para los efectos de la Ley.

HACE SABER: Que para los efectos notariales y con base en el Artículo diecinueve de la Ley de Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, por resolución de las once horas y veinte minutos del día diecisiete de enero del año dos mil catorce, se ha declarado como Heredera Definitiva a la señora MARIA VITALINA PANAMEÑO DE TON LOY, de la herencia dejada a su defunción por el señor LEONEL ANTONIO VILLATORO, conocido por LEONEL ANTONIO TON LOY, acaecida en la ciudad de San Salvador, el día tres de agosto de dos mil trece, en su calidad de esposa del causante.

Confiriéndole por lo tanto la administración y representación DEFINITIVA de la Sucesión de la herencia yacente.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce.

RICARDO AUGUSTO CEVALLOS CORTEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F021465

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

AVISA: Que por resolución de las quince horas cinco minutos del día diecinueve de diciembre del presente año, han sido declarados herederos Abintestato y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor José René Vanegas Nieto, fallecido el día veintitrés de diciembre del dos mil doce, siendo la población de Sonzacate, el lugar de su último domicilio, a los señores Verónica Arely Vanegas Ventura, Ángel René Vanegas Cerna, Mirna Lorena Herrera de Bonillas, Claudina Noemy Vanegas Cerna, conocida por Claudina Nohemy Vanegas Cerna y por Claudia Nohemy Vanegas Cerna y Luis Adalberto Vanegas Cea, todos en concepto de hijos del causante.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas del día siete de enero del año dos mil catorce.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SRIO.

1 v. No. F021483

ADA CECILIA LAZO GUTIERREZ, Notario, de este domicilio, con Oficina en Avenida Amsterdam y Avenida Los Bambúes, número cuatrocientos noventa y siete, Reparto Miralvalle, San Salvador, AL PUBLICO para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída en esta ciudad, a las quince horas del día nueve de enero de dos mil catorce, se ha declarado a los señores FRANCISCO MARCELINO ZALDIVAR RODRIGUEZ, ANA MARIA ZALDIVAR DE CAÑAS, quien actúa por sí y en nombre y representación en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del señor JESÚS ALBERTO ZALDIVAR RODRÍGUEZ; MARGARITA ROSA ZALDÍVAR RODRÍGUEZ; y JOSÉ MANUEL ZALDÍVAR RODRÍGUEZ, Herederos Definitivos con beneficio de inventario de la Herencia Testamentaria que a su defunción, a las once horas diez minutos del día veintitrés de junio de dos mil trece, en esta ciudad, siendo éste su último domicilio dejara la señora MARÍA GRACIELA RODRÍGUEZ DE ZALDÍVAR, conocida por MARÍA GRACIELA RODES, GRACIELA RODRÍGUEZ, MARÍA GRACIELA RODRÍGUEZ y por GRACIELA RODRÍGUEZ DE ZALDÍVAR, en su concepto de herederos testamentarios de la causante.

Confiriéndosele a los herederos declarados la Representación y Administración Definitiva de la Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

San Salvador, a las diez horas del día veinte de enero de dos mil catorce.

LICDA. ADA CECILIA LAZO GUTIERREZ,
NOTARIO.

1 v. No. F021501

LUIS ARMANDO VELIS PINEDA, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Final Calle Los Sisimiles, Avenida "B", número cincuenta y dos, Colonia Jardines de Miramonte, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas del día veinte de octubre de dos mil trece, se ha declarado a la señora ROXANA ZULEIMA IRAHETA DE GIRON, heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en esta ciudad, el día tres de febrero de dos mil dos, dejara la señora REINA ADA VELASQUEZ PEÑA DE IRAHETA, en su concepto de hija de la causante y cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a los señores CARLOS HUMBERTO IRAHETA y CARLOS HUMBERTO IRAHETA VELASQUEZ y la señora ADA IVETTE IRAHETA VELASQUEZ, en sus calidades de esposo e hijos de la causante.

Habiéndosele concedido la representación y administración definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día catorce de enero de dos mil catorce.

LUIS ARMANDO VELIS PINEDA,
NOTARIO.

1 v. No. F021515

FELIX ALONSO MARTINEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Notarial ubicada en Avenida Profesor Silvestre de Jesús Díaz, casa sin número, frente a "ACACYPAC de R. L.", de la ciudad de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, se ha declarado al señor JOSE DANIEL PERAZA ZAMORA, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción, ocurrida en Cantón Chilamates, Jurisdicción de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, su último domicilio, a las diecinueve horas veinte minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diez, dejara la señora MARIA DEL CARMEN ZAMORA viuda DE PERAZA, en su concepto de hijo legítimo sobreviviente de la causante.

Habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, el día veintidós de enero de dos mil catorce. Entrelíneas-cho-Vale.

LIC. FELIX ALONSO MARTINEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F021541

ANIRHA VENTURA, mayor de edad, Notaria, con Oficina ubicada en Centro Urbano Amatepec, III Etapa, Final Avenida Los Pinos, Edificio cuarenta y siete, apartamento número veintiuno, Jurisdicción del Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, AL PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución proveída por la suscrita Notaria, a las veintiuna horas treinta y cinco minutos del día uno de diciembre del año dos mil once, SE HAN DECLARADO HEREDEROS DEFINITIVOS AB-INTESTATO y con beneficio de inventario, a los señores:

Doña BLANCA BERENA NIETO DE LÓPEZ, conocida socialmente por BLANCA VERENA NIETO MONTENEGRO y por BLANCA BERENA NIETO, quien es actualmente de cincuenta años de edad, Comerciante en Pequeño, casada, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, persona a quien conozco e identifiqué mediante su Documento Único de Identidad número cero cero nueve ocho nueve siete cuatro nueve-seis, y su Número de Identificación Tributaria cero siete uno cero-dos cinco uno dos seis dos-uno cero dos-seis; a don ROBERTO MAURICIO LÓPEZ NIETO, quien actualmente es de veintiún años de edad, Marroquiner, soltero, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, persona a quien conozco e identifiqué mediante su Documento Único de Identidad número cero uno tres cero cero tres cinco dos-cero; con su Número de Identificación Tributaria cero siete uno cero-dos uno cero seis ocho dos-uno cero dos-dos; y a don DANIEL ALEXANDER LÓPEZ NIETO, quien actualmente es de veintinueve años de edad, Marroquiner, soltero, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, persona a quien conozco e identifiqué mediante su Documento Único de Identidad número cero dos cero cinco tres dos dos ocho-nueve; con su Número de Identificación Tributaria cero siete uno cero-dos cuatro cero nueve ocho cuatro-uno cero dos-seis, la primera en su calidad de cónyuge y ambos jóvenes, en su calidad de hijos sobrevivientes, respectivamente del causante, en la herencia intestada que a su defunción dejó: 1.- Don MAURICIO LÓPEZ, quien en vida fuera conocido socialmente por MAURICIO LÓPEZ SÁNCHEZ, quien fue CÓNYUGE DE LA PRIMERA Y PADRE DE LOS HEREDEROS aquí mencionados y falleció a la edad de cincuenta y tres años, en el Cantón El Carmen, Municipio de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas treinta minutos del día siete del mes de mayo del año dos mil once, con asistencia médica, a consecuencia de FALLA MULTISISTÉMICA POR CIRROSIS CRÓNICA, siendo casado con doña BLANCA BERENA NIETO DE LÓPEZ, conocida socialmente por BLANCA VERENA NIETO MONTENEGRO y por BLANCA BERENA NIETO, de Oficio Obrero, originario de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, siendo éste el lugar de su último domicilio, e hijo de doña NICOLASA LÓPEZ; y, 2.- De doña NICOLASA LÓPEZ hoy DE NIETO, quien es la SEÑORA MADRE del causante, es decir, don MAURICIO LÓPEZ, quien en vida fuera conocido socialmente por MAURICIO LÓPEZ SÁNCHEZ, los herederos en mención, y quien según Testimonio de Cesión de Derechos Hereditarios en Abstracto que en original tengo a la vista, otorgado por doña NICOLASA LÓPEZ hoy DE NIETO, a favor de los herederos mencionados, ante mis propios Oficios Notariales, bajo el número de instrumento CINCUENTA Y DOS, del Libro de Protocolo número VEINTE, en la ciudad de San Salvador, del mismo

Departamento, a las ocho horas cero minutos del día trece de junio del año dos mil once, mediante dicho instrumento cede y traspa a su nuera, doña BLANCA BERENA NIETO DE LÓPEZ, conocida socialmente por BLANCA VERENA NIETO MONTENEGRO y por BLANCA BERENA NIETO, y a sus nietos don ROBERTO MAURICIO LÓPEZ NIETO y a don DANIEL ALEXANDER LÓPEZ NIETO, en mención, el derecho, posesión y demás derechos reales que sobre la herencia de su hijo le correspondían, es decir, de don MAURICIO LÓPEZ, quien en vida fuera conocido socialmente por MAURICIO LÓPEZ SÁNCHEZ, quien fuera hijo de la otorgante; suegra y abuela paterna de los herederos, respectivamente.

En consecuencia, CONFIÉRESELES A LOS ACEPTANTES LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEFINITIVAS DE LA SUCESIÓN INTESTADA.

Publíquese el aviso respectivo que ordena la ley por ÚNICA VEZ.

Librado en la Oficina de la Notaria ANIRHA VENTURA, en la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas veinticinco minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

ANIRHA VENTURA,

NOTARIO.

1 v. No. F021553

RAÚL ARMANDO AGUILAR MORÁN, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de Santa Ana, con Oficina ubicada en la Final de la Primera Calle Poniente, entre Veinte y Veintidós Avenida Sur, número diecinueve, de la ciudad de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día veintiuno de enero de dos mil catorce, se ha declarado a la señora OLIVIA LIMA DE ÁLVAREZ hoy OLIVIA LIMA viuda DE ÁLVAREZ, heredera definitiva con beneficio de inventario de los bienes dejados intestadamente, que a su defunción en el Cantón El Jocotillo, San Francisco Menéndez, del departamento de Ahuachapán, siendo la Villa de San Francisco Menéndez, del departamento de Ahuachapán, su último domicilio, el día treinta de diciembre

del año dos mil ocho, dejare el causante señor ANDRÉS ÁLVAREZ VÁSQUEZ, conocido por ANDRÉS ÁLVAREZ, en concepto de cónyuge sobreviviente y como cesionaria de los derechos hereditarios en abstracto que le correspondían a los señores OLGA ALICIA ÁLVAREZ DE CORADO, ETELINDA RUTH ÁLVAREZ LIMA y ROLANDO ALBERTO ÁLVAREZ LIMA, en calidad de hijos sobrevivientes del causante.

Habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Santa Ana, el día veintiuno de enero de dos mil catorce.

RAÚL ARMANDO AGUILAR MORÁN,

NOTARIO.

1 v. No. F021588

GLADYS MARGARITA BENITEZ QUINTANILLA, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina en Colonia Médica, Avenida Doctor Dimas Funes Harmant, número sesenta y seis, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, de las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras GLORIA AMANDA CALIXTO BONILLA, GLORIA AMANDA BONILLA o GLORIA AMANDA BONILLA CALIXTO, de nacionalidad salvadoreña, de cuarenta y ocho años de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América; y BLANCA ALICIA CALIXTO BONILLA, BLANCA ALICIA BONILLA CALIXTO o BLANCA ALICIA BONILLA, de nacionalidad salvadoreña, de cincuenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, por medio de su Apoderada General Judicial y Administrativa con Cláusula Especial Licenciada ROCIO ELIZABETH RIVERA POLIO, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARIA DEL CARMEN BONILLA, conocida por CARMEN BONILLA, fallecida a las siete horas quince minutos del día diez de julio de dos mil diez, en el Hospital Nacional San Rafael, Santa Tecla, departamento de San Salvador, a consecuencia de Sangrado Tubo Digestivo Superior, Várices Gastro Esofágicas, Hepatopatía no alcohólica; quien al momento de su defunción era de setenta y cuatro años de edad, soltera, ama de casa, originaria de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, cuyo último domicilio fue el de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad; en su concepto de hijas sobrevivientes de dicha causante.

Por lo anterior se les ha conferido a dichas aceptantes la Administración y representación DEFINITIVA de la Sucesión.

Librado en la Oficina de la Notario GLADYS MARGARITA BENITEZ QUINTANILLA, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.

GLADYS MARGARITA BENITEZ QUINTANILLA,

NOTARIO.

1 v. No. F021593

GLADYS MARGARITA BENITEZ QUINTANILLA, Notario, del domicilio de San Salvador, con oficina en Colonia Médica, Avenida Doctor Dimas Funes Harmant, número sesenta y seis, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, de las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de las señoras GLORIA AMANDA CALIXTO BONILLA, GLORIA AMANDA BONILLA o GLORIA AMANDA BONILLA CALIXTO, de nacionalidad salvadoreña, de cuarenta y ocho años de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América; y BLANCA ALICIA CALIXTO BONILLA, BLANCA ALICIA BONILLA CALIXTO o BLANCA ALICIA BONILLA, de nacionalidad salvadoreña, de cincuenta y cinco años de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, por medio de su Apoderada General Judicial y Administrativa con Cláusula Especial Licenciada ROCIO ELIZABETH RIVERA POLIO, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante JULIO CEZAR CALIXTO QUINTANILLA, conocido por JULIO CESAR CALIXTO, fallecido a las cinco horas treinta minutos del día veinte de agosto de dos mil nueve, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad y departamento de Santa Ana, a consecuencia de Urosepsis, con asistencia médica; quien al momento de su defunción era de ochenta y cuatro años de edad, soltero, Agricultor en Pequeño, originario de Jerusalén, Departamento de La Paz, cuyo último domicilio fue el de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad; en su concepto de hijas sobrevivientes de dicho causante.

Por lo anterior se les ha conferido a dichas aceptantes la Administración y representación DEFINITIVA de la Sucesión.

Librado en la Oficina de la Notario GLADYS MARGARITA BENITEZ QUINTANILLA, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.

GLADYS MARGARITA BENITEZ QUINTANILLA,

NOTARIO.

1 v. No. F021596

MARTA LIDIA GARAY DE CIENFUEGOS, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Condominio Central "E", Local Número uno, situado en Diecisiete Calle Poniente y Avenida España, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las ocho horas del día seis de diciembre de dos mil trece, se ha declarado a la señora ANA LETICIA BARAHONA DE SANDOVAL y el señor OSWALDO ANTONIO MATA LEMUS, conocido por OSWALDO ANTONIO LEMUS MATA, Herederos Definitivos Testamentarios, y con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejara la señora MARIA VITALINA LEMUS, quien era de ochenta y tres años de edad, de oficios domésticos, divorciada, originaria de Apopa, departamento de San Salvador, y siendo su último domicilio en la ciudad de San Salvador, y falleció a las dieciséis horas y veinticinco minutos del día diez de febrero de dos mil trece, en el Hospital Nacional San Rafael de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en sus calidades de Herederos Testamentarios.

Habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida Sucesión.

Por lo que se le avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día diez de diciembre del año dos mil trece.

MARTA LIDIA GARAY DE CIENFUEGOS,
NOTARIO.

1 v. No. F021636

LUIS GERARDO GONZALEZ CAÑADAS, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Cuarta Calle Poniente, entre Veintitrés y Veinticinco Avenida Sur, Condominio Cuscatlán, Nivel Dos, Local Doscientos Veintiséis, San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las dieciséis horas del día siete de enero de dos mil catorce, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS AB-INTESTATO, con beneficio de inventario, a los señores RENE ANTONIO CHAVEZ CORTEZ, GABRIEL OMAR, LUIS DAVID, EDGARDO ISAI, los últimos de apellidos LOPEZ CORTEZ, en concepto de hijos de la causante, la señora MARIA DEL CARMEN CORTEZ, conocida por MARIA DEL CARMEN CORTEZ ECHEVERRIA y MARIA DEL CARMEN ECHEVERRIA CORTEZ.

Y se les confirió a los herederos declarándoles, la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas treinta minutos, del día veintisiete de enero de dos mil catorce.

LIC. LUIS GERARDO GONZALEZ CAÑADAS,
NOTARIO.

1 v. No. F022201

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

YANIRA ESTHELA FLORES ACOSTA, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Final Séptima Avenida Norte, y Pasaje tres, Edificio San José, local doscientos dos, segundo nivel, Urbanización Santa Adela, Centro de Gobierno de esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las quince horas con cinco minutos del día quince de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte del señor AGUSTIN DARIO CORDOVA ROMERO, en su calidad de hijo sobreviviente, en la Sucesión Intestada que a su defunción dejara el señor MARCO ANTONIO CORDOVA QUINTANILLA, ocurrida en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, su último domicilio, el día del día veintiuno de septiembre de dos mil ocho, a la edad de ochenta y cinco años, teniendo el estado familiar de soltero, en la Morgue del Hospital Molina Martínez, a consecuencia de trauma cráneo encefálico severo, siendo su último domicilio la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, en consecuencia nómbrese interinamente al aceptante Administrador y Representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a mi Oficina situada en la dirección arriba detallada, en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la suscrita Notario. En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con veinticinco minutos del día veintiuno de enero de dos mil catorce.

YANIRA ESTHELA FLORES ACOSTA,
NOTARIO.

1 v. No. F021462

CARLOS ALFREDO ARGUETA ALVARADO, Notario, de este domicilio, con Oficina situada en Urbanización Santa Adela, final Séptima Avenida Norte, Pasaje número tres, casa número veinticinco, segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las nueve horas del día diecisiete de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA, que a su defunción ocurrida el día veintidós de agosto de dos mil trece, en el Hospital General del Seguro Social del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, siendo su último domicilio, la ciudad de Guazapa, Departamento de San Salvador, dejó el señor RAFAEL ANTONIO VALENCIA DUEÑAS, de parte de los señores HELEN ROXANA VALENCIA DE GUADRON, RAFAEL ALEXANDER VALENCIA MONTERROSA, VILMA VERONICA VALENCIA DE MARROQUIN y ROSA ADELIA VALENCIA DE ARIAS, en concepto de hijos sobrevivientes del causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil catorce.

LIC. CARLOS ALFREDO ARGUETA ALVARADO,

NOTARIO.

1 v. No. F021470

BLANCA GERTRUDIS CASTRO HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en el Edificio Seiscientos Diez, Local número Siete, Avenida España, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de noviembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte de la señora GLORIA DOLORES HERNANDEZ DE HERRERA, en nombre de su poderdante GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ HENRIQUEZ, la herencia intestada que a su defunción dejara la señora MORENA ROSARIO RODRIGUEZ, ocurrida en el Hospital Nacional Rosales, el día quince de junio de dos mil seis, quien fuera de cuarenta y tres años de edad, soltera, siendo su último domicilio, en el Pasaje San Jorge, casa número un mil quinientos doce, de la Colonia Dina, Municipio San Salvador, Departamento de San Salvador, originaria del municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, en concepto de madre sobreviviente.

Habiéndose conferido interinamente la administración y representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, de acuerdo al artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario BLANCA GERTRUDIS CASTRO HERNANDEZ. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de enero de dos mil catorce.

BLANCA GERTRUDIS CASTRO HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F021504

BLANCA GERTRUDIS CASTRO HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en el Edificio Seiscientos Diez, Local número diez, Avenida España, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas con treinta minutos del día quince de agosto de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, por parte de la señora MILAGRO SEBASTIANA VARGAS QUEZADA, la herencia intestada que a su defunción dejara el señor OSCAR VICENTE VARGAS CAMPOS, ocurrida en la Colonia Esmeralda, Final Pasaje Alemán, Número diez, de la Ciudad de San Salvador, el día veinticinco de septiembre de dos mil uno, quien fuera de ochenta y cuatro años de edad, viudo, siendo su último domicilio, en la Colonia Esmeralda, Final Pasaje Alemán, Número diez, de la Ciudad de San Salvador, originario de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, en concepto de hija sobreviviente.

Habiéndose conferido interinamente la administración y representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, de acuerdo al artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario BLANCA GERTRUDIS CASTRO HERNANDEZ. En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintiuno de enero de dos mil catorce.

BLANCA GERTRUDIS CASTRO HERNANDEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F021505

ANA CAROLINA CASTILLO VEGA, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, con Oficina en Avenida Juan Bertis y Pasaje Prefa, Número Ochenta, Segunda Planta, Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las nueve horas del día diecisiete de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ JERÓNIMO BOLAÑOS JAIMES, conocido por JOSE JERÓNIMO BOLAÑOS, quien falleció a las veintitrés horas cuarenta minutos del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en el Cantón La Flor, Finca El Pino, Jurisdicción de San Martín, a la edad de sesenta y nueve años, habiendo sido Profesor de Educación Básica, casado, de nacionalidad Salvadoreña, originario de San Martín, Departamento de San Salvador, hijo de REGINO BOLAÑOS y de ELEUTERIA JAIMES, ambos fallecidos, tuvo como último domicilio en el Municipio de San Martín; de parte del señor JOAQUÍN ALEJANDRO BOLAÑOS PACHECO, conocido por JOAQUÍN ALEJANDRO PACHECO BOLAÑOS, en calidad de Cesionario del Derecho Hereditario que les correspondía a los señores MANUEL ANTONIO BOLAÑOS RAMOS, WILSON BALMORE BOLAÑOS RAMOS, JOSÉ JERÓNIMO BOLAÑOS RAMOS y HERMINIA RAMOS viuda DE BOLAÑOS, conocida por HERMINIA RAMOS DE BOLAÑOS, HERMINIA RAMOS VÁSQUEZ y por HERMINIA RAMOS, los primeros tres en sus calidades de hijos y la última en calidad de cónyuge.

Habiéndosele conferido a dicho señor la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en Ciudad Delgado, a las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil trece.

ANA CAROLINA CASTILLO VEGA,
NOTARIO.

1 v. No. F021511

ANA CAROLINA CASTILLO VEGA, Notario, del domicilio de Ciudad Delgado, con Oficina en Avenida Juan Bertis y Pasaje Prefa, Número Ochenta, Segunda Planta, Ciudad Delgado, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario, proveída a las once horas del día diecisiete de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó la causante señora MARIA ANTONIA BOLAÑOS JAIME, conocida por MARIA ANTONIA BOLAÑOS JAIMES y por MARIA ANTONIA BOLAÑOS DE MARROQUIN, quien falleció a las ocho horas y treinta minutos del día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en Calle El Guaje, Reparto Valle Nuevo, Jurisdicción de Ilopango, a la edad de cuarenta y ocho años, habiendo sido de oficios domésticos, casada, de nacionalidad Salvadoreña, originaria de San Martín, Departamento de San Salvador, hija de REGINO BOLAÑOS y de ELEUTERIA JAIME, ambos fallecidos, tuvo como último domicilio en el municipio de Ilopango;

de parte del señor JOAQUIN ALEJANDRO BOLAÑOS PACHECO, conocido por JOAQUIN ALEJANDRO PACHECO BOLAÑOS, en calidad de Cesionario del Derecho Hereditario que les correspondía a los señores SILVIA MARILENA MARROQUIN DE VENTURA, GUISELA MERARY MARROQUIN BOLAÑOS, RUTH ESTER MARROQUIN DE RECINOS y MISAEEL ANTONIO MARROQUIN TOMASINO, las primeras tres en sus calidades de hijas y el último en calidad de cónyuge de la causante.

Habiéndosele conferido a dicho señor la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA DE LA SUCESIÓN, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en Ciudad Delgado, a las doce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil trece.

ANA CAROLINA CASTILLO VEGA,
NOTARIO.

1 v. No. F021512

LUIS ERNESTO MANCIA HERRADOR, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en entre Ochenta y Tres y Ochenta y Una Avenida Norte, Novena Calle Poniente, casa número cuarenta y dos cuarenta y cuatro, Colonia Escalón, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las quince horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil trece, se ha declarado Herederos de la sucesión INTESTADA de la causante ROSAINDIA HUEZO RAMOS DE OTAEGUI, conocida por ROSA INDIA HUEZO RAMOS DE OTAEGUI, ROSA INDIA HUEZO RAMOS y por ROSAINDIA HUESO RAMOS, a los señores FRANCISCO JAVIER OTAEGUI HUEZO, XIMENA MARIA OTAEGUI HUEZO y ROSA BEATRIZ OTAEGUI HUEZO, en su concepto de hijos sobrevivientes de la causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario Luis Ernesto Mancía Herrador. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

LUIS ERNESTO MANCIA HERRADOR,
NOTARIO.

1 v. No. F021537

OSCAR ARMANDO LEON VASQUEZ, Notario.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las nueve horas del día diez de octubre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Ab Intestato, que a su defunción dejara el señor JOSE AMADO SERVELLON BONILLA, quien falleció en el Hospital del Seguro Social de la Ciudad de Santa Ana, el día nueve de agosto del año dos mil cinco a las nueve horas, quien fue del domicilio de la Ciudad de Santa Ana, siendo éste su último domicilio en el país; de parte de los señores DAVID SALVADOR SERVELLON CRUZ e IRMA NOEMY SERVELLON DE MARTINEZ, en su concepto de hijos del referido Causante señor JOSE AMADO SERVELLON BONILLA, y como CESIONARIOS de los Derechos Hereditarios en Abstracto correspondientes a la señora LETICIA MARGOT CRUZ DE SERVELLON, conocida por LETICIA MARGOTH CRUZ DE SERVELLON, en su calidad de cónyuge sobreviviente del referido Causante.

Habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se CITA a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Notario, ubicada en Sexta Calle Poniente entre Avenida Independencia Norte y Segunda Avenida Norte, casa número tres, Local número dos de la Ciudad de Santa Ana.- Santa Ana, once de octubre del año dos mil trece.

OSCAR ARMANDO LEON VASQUEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F021544

LUIS ALBERTO RIVAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica en la Once Calle Poniente, Número Trescientos Dos Bis, Barrio San Nicolás, de la ciudad de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día trece de septiembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en el Barrio Dolores, del Municipio de Chinameca, Departamento de San Miguel, el día ocho de diciembre de dos mil cuatro, dejó el señor JOSE EFRAIN ROMERO MARTINEZ, de parte de la señora ANA ILDA PARADA DE ROMERO, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado Luis Alexander Campos Chávez.

Habiéndosele conferido la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la referida Oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina del Licenciado Luis Alberto Rivas.- En la ciudad de San Miguel, a las once horas del día cinco de diciembre del año dos mil trece.

LUIS ALBERTO RIVAS,

NOTARIO,

1 v. No. F021556

LICENCIADO MIGUEL ANGEL MENDEZ MORALES, Notario, del domicilio de Soyapango, con Oficina Jurídica situada en Calle José, Francisco López número tres, Cojutepeque.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día veintidós de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las seis horas del día quince de julio de dos mil diez, en el Barrio El Calvario, de la Villa de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, siendo la Villa de San Esteban Catarina, departamento de San Vicente, su último domicilio, dejó el señor RIGOBERTO PORTILLO CORTEZ, de parte del señor MOISES ADAN MONTANO MELENDEZ, en la sucesión intestada del causante señor RIGOBERTO PORTILLO CORTEZ, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras TERESA DE JESUS PORTILLO DE ROMERO, ROSA AMANDA PORTILLO CORTEZ y MARIA AIDA CORTEZ DE MARTINEZ, en la Sucesión deferida por el causante señor RIGOBERTO PORTILLO CORTEZ, en el concepto de hermanas del causante ya mencionado.

Habiéndosele conferido la administración interina de la Sucesión intestada, al heredero declarado con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de Cojutepeque, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. MIGUEL ANGEL MENDEZ MORALES,

NOTARIO.

1 v. No. F021578

OSCAR ERNESTO HERRERA ESPINOZA, Notario.

HACE SABER: Que por Resolución proveída a las nueve horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Ab-Intestato, que a su defunción dejara el señor TOMÁS MEJÍA GÓMEZ, quien fue de setenta y nueve años de edad, originario del Cantón Las Piedras, Caserío La Conchagua, Municipio de Metapán, siendo éste su último domicilio y habiendo fallecido en Cantón Las Piedras, Caserío La Conchagua, Municipio de Metapán, el día veintiséis de julio de dos mil trece; de parte de la señora MARLENI DEL SOCORRO GÓMEZ, en concepto de Cesionaria de Derechos Hereditarios en Abstracto correspondiente a señora Felícita Gómez en su calidad de hermana del causante TOMÁS MEJÍA GÓMEZ, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se CITA a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, ubicada en Segunda Calle Poniente entre Sexta y Cuarta Avenida Norte, Local Once B, Santa Ana, Santa Ana, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

OSCAR ERNESTO HERRERA ESPINOZA,
NOTARIO.

1 v. No. F021612

MARIO ALBERTO MARTÍNEZ VARELA ARGUETA, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con oficina actual en Alameda Manuel Enrique Araujo, Century Plaza, Tercera Planta, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las doce horas del día veintiuno de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día dos de diciembre del año dos mil trece, dejó el señor José Javier Díaz Álvarez, siendo su último domicilio el de la ciudad de San Salvador, por parte de los señores Felipe Eugenio Díaz Álvarez, María Teresa Díaz de Pacas, y Federico Alejandro Díaz Rodríguez, en concepto de Herederos Universales del causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en las oficinas del Notario Mario Alberto Martínez Varela Argueta, a las catorce horas del día veintiuno de enero de dos mil catorce.

MARIO ALBERTO MARTÍNEZ VARELA ARGUETA,
NOTARIO.

1 v. No. F021613

OSCAR ERNESTO HERRERA ESPINOZA, Notario.

HACE SABER: Que por resolución, proveída a las nueve horas del día diez de octubre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Ab-Intestato, que a su defunción dejara el señor CASIMIRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, conocido por CASIMIRO MARTÍNEZ; quien falleció en el Barrio El Centro, Carolina, departamento de San Miguel, el día siete de octubre de dos mil diez, siendo su último domicilio en el país esa ciudad; de parte de la señora Graciela Lovos Martínez, en concepto de hija sobreviviente del referido causante, habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se CITA a los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a la oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario, ubicada en Segunda Calle Poniente entre Sexta y Cuarta Avenida Norte, Local Once B, Santa Ana, diez de noviembre del año dos mil trece.

OSCAR ERNESTO HERRERA ESPINOZA,
NOTARIO.

1 v. No. F021614

ALEJANDRO ANTONIO LÓPEZ FUENTES, Notario, de este domicilio, con oficina profesional Avenida Doctor Emilio Álvarez, Pasaje Doctor Guillermo Rodríguez Pacas, Edificio Servimed, Primera Planta, Local número Trece, Colonia Médica, de esta ciudad, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor JOSÉ ELÍAS MEDRANO PONCE, quien fuera de sesenta años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador,

departamento de San Salvador, su último domicilio, quien falleció a las diecisiete horas, del día siete de diciembre del año dos mil seis, en el Hospital Militar, de esta ciudad, de parte de la señora ANA ÁNGELA ARIAS DE MEDRANO, conocida como ANA ÁNGELA ARIAS, en el concepto de Cónyuge sobreviviente del causante, y cesionaria de los derechos hereditarios testamentarios de su hija JACKELINE JOHANNA MEDRANO ARIAS, conocida por JACKELIN JOHANA MEDRANO ARIAS, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión testamentaria, con las facultades y restricciones de ley.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con mejor derecho a la referida herencia, para que se presente a la mencionada oficina en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto, para que hagan uso de su derecho en la presente sucesión.

Librado en la oficina del suscrito Notario, San Salvador, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. ALEJANDRO ANTONIO LÓPEZ FUENTES,

NOTARIO.

1 v. No. F021629

SANTOS ISMAEL PORTILLO CHÁVEZ, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Av. Bernal y Calle La Divina Providencia, Urbanización La Carmita II, casa 7, en esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas del día doce de diciembre de dos mil once, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiséis de octubre de dos mil once, dejó el señor SANTOS RIGOBERTO GÓMEZ REGALADO, conocido por RIGOBERTO GÓMEZ REGALADO y por SANTOS RIGOBERTO GÓMEZ, de parte del señor ALEXANDER RIGOBERTO GÓMEZ GAITÁN, en su concepto de hijo del causante; habiéndosele conferido a dicho señor la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que se cita a los que se crean con derecho a la referida herencia se presenten a la oficina notarial señalada en el término de quince

días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en Salvador, a los doce días del mes de diciembre de dos mil once.

SANTOS ISMAEL PORTILLO CHÁVEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F021630

MARTA LIDIA GARAY DE CIENFUEGOS, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominio Central "E", Local Número uno, situado en Diecisiete Calle Poniente y Avenida España, de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notaria, proveída a las trece horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria y Ab-Intestato que a su defunción dejara el señor JESÚS OVIDIO TOBAR MONGE, quien era de sesenta y siete años de edad, Peluquero, casado, originario de Potonico, departamento de Chalatenango, y siendo su último domicilio Mejicanos, departamento San Salvador, y falleció a las dieciséis horas y diez minutos del día cuatro de septiembre de dos mil trece, en el Hospital Nacional de Zacamil, de la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, de parte de la señora SUSANA LISSETH TOBAR DE URQUILLA, NORMA XIOMARA TOBAR DE QUINTANILLA y HUGO ALEXANDER TOBAR ROSA, en Calidad de Herederos Testamentarios y Ab-Intestato en su calidad de hijos del causante, habiéndose conferido la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria MARTA LIDIA GARAY DE CIENFUEGOS. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de enero de dos mil catorce.

MARTA LIDIA GARAY DE CIENFUEGOS,

NOTARIA.

1 v. No. F021637

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción ocurrida el veintiocho de agosto del año dos mil once, dejó el causante señor LUIS HERNÁNDEZ conocido tributariamente por LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, siendo su último domicilio el de la ciudad de San Martín, MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en sus calidades de hijos sobrevivientes del causante y como cesionarios de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras DAMASA HERNÁNDEZ DE HERNÁNDEZ, conocida tributariamente por DAMASA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA CLARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y CAROLINA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ DE PLATERO conocida tributariamente por CAROLINA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en calidad de esposa e hijas sobrevivientes del de cujus.

Y se les confirió a los aceptantes la administración y representación interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las trece horas diez minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil trece. LICDA. GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. EDME GUADALUPE CUBÍAS GONZÁLEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010602-1

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal, a las nueve horas con veinticinco minutos del día ocho de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las catorce horas treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil trece, en el Hospital Regional del Instituto Salvadoreño

del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; dejó el señor MARLON ÓLIVER FLORES SÁNCHEZ, quien fue de treinta y cuatro años de edad, soltero, Abogado; de parte de los señores ROSA ARACELY SÁNCHEZ TORRES y FREDY ALFONSO FLORES, en su concepto de padres del expresado causante; a quienes se les nombra INTERINAMENTE administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las nueve horas diez minutos del día nueve de enero de dos mil catorce. LIC. CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021452-1

GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado, a las catorce horas veintisiete minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción, ocurrida el día dieciocho de febrero de dos mil trece, en la ciudad de San Salvador, dejó la causante señora SILVIA ESTHER MURCIA DE VALENCIA, siendo su último domicilio la ciudad de San Martín de parte de la señora ROSA ELBA MURCIA, en su calidad de madre sobreviviente de la causante, GERMAN VALENCIA esposo sobreviviente de la causante, y en nombre y representación de los adolescentes GERMAN ERNESTO y KATHERINE LISSETH ambos de apellidos VALENCIA MURCIA, y MANUEL ALEJANDRO MURCIA, los últimos tres solicitantes en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante. Y se les confirió la administración y representación interina a los expresados herederos; debiendo ejercerla los adolescentes GERMAN ERNESTO y KATHERINE LISSETH, ambos de apellidos VALENCIA MURCIA por medio de su representante legal.

Y CITA: A los que se crean con derecho a la herencia, especialmente al señor MARCOS GARCÍA, en su calidad de padre de la causante, para que dentro del término de Ley, se presenten a hacer uso de sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas diez minutos del día quince de enero de dos mil catorce. LICDA. GENNY SHILA RAMÍREZ DE ARÉVALO, JUEZA DE LO CIVIL (2). LICDA. EDME GUADALUPE CUBÍAS GONZÁLEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021497-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas del día veintiocho de febrero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por el causante señor JOSÉ AHILDO RODRÍGUEZ, ocurrida el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en Talnique, lugar de su último domicilio, de parte de la señora ANTONIA AGUIRRE, conocida por MARÍA ANTONIA AGUIRRE, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y además, como cesionaria de los derechos hereditarios que les correspondían a las señoras MIRELA RODRÍGUEZ AGUIRRE DE MARROQUÍN, GILMA ROXANA RODRÍGUEZ AGUIRRE y QUELLYN RODRÍGUEZ AGUIRRE, en calidad de hijas del de cujus; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas y veinte minutos del día diez de abril de dos mil doce. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021563-1

DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, a las quince horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores VÍCTOR MANUEL FUENTES y JOSÉ ANTONIO FUENTES MÓNICO, de la Herencia Intestada dejada a su defunción por el señor FÉLIX MÉNDEZ conocido por FÉLIX MÉNDEZ MÓNICO, quien falleció el día seis de mayo del año dos mil trece, en el Cantón Agua Escondida, Jurisdicción de San Juan Opico, siendo esta ciudad su último domicilio, en concepto de hijos del causante. Confiriéndoseles a los aceptantes expresados en el concepto indicado la Administración y Representación Interina de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a las personas que se crean con derecho.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia. San Juan Opico, a las quince horas cinco minutos del día treinta de octubre del año dos mil trece. LIC. DAVID AMAEL MORÁN ASCENCIO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021569-1

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y veintidós minutos del día diez de enero del año dos mil catorce. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad de San Marcos, siendo su último domicilio, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dejó la causante MARÍA CRISTINA CAMPOS, conocida por MARÍA CRISTINA CAMPOS DE AGUILAR, MARÍA CRISTINA CAMPOS OSORIO, CRISTINA CAMPOS OSORIO y CRISTINA CAMPOS, de parte de los señores ABEL NAVIDAD AGUILAR CAMPOS y ADRIANA AGUILAR CAMPOS, en su calidad de hijos de la expresada causante, y como cesionarios de los derechos hereditarios que en abstracto le correspondían a los señores JOSÉ ADRIÁN AGUILAR, ANA MARITZA AGUILAR CAMPOS, SANTOS JACOBO AGUILAR CAMPOS y JUAN CARLOS AGUILAR CAMPOS, el primero como cónyuge sobreviviente y los demás en su calidad de hijos de la referida de cujus. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día dieciséis de enero de dos mil catorce. LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERÓN, JUEZA DE LO CIVIL. LIC. ANTONIO CORTEZ GÓMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021585-1

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas veinticinco minutos del día tres de diciembre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Testamentaria que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ SANTOS LEOCADIO MENJÍVAR conocido por JOSÉ SANTOS MENJÍVAR y por JOSÉ SANTOS MÉNDEZ, quien fue de ochenta y cinco años de edad, casado, originario de esta ciudad, del domicilio de Barrio Santa Bárbara de esta Jurisdicción, fallecido a las cuatro horas del día cuatro de septiembre del año dos mil trece, teniendo como último domicilio el Barrio Santa Bárbara de esta Jurisdicción, de parte de las señoras RITA ÁVILES DE MENJÍVAR conocida por RITA ÁVILES DE MÉNDEZ, actuando en su calidad de cónyuge del causante y SILVIA ELENA MÉNDEZ DE SERVELLON, actuando en su calidad de hija del causante, representadas procesalmente por la Licenciada CORALIA DEL CARMEN CALDERÓN ARRIAZA; confiriéndoseles INTERINAMENTE la administración y representación de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de quince días contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, tres de diciembre de dos mil trece. LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021632-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

ELMER ARTURO VARELA AMAYA. Notario, del domicilio de Tonacatepeque y de esta ciudad, el suscrito Notario.

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido el señor JOSÉ MARÍA SERRANO MEJÍA, de setenta y nueve años de edad, Jornaleiro, del domicilio de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad cero cero cero siete dos nueve tres

siete-nueve, y Número de Identificación Tributaria cero cuatro uno cinco-tres uno uno dos tres cuatro-uno cero uno-nueve, en su concepto SOLICITA Título de Propiedad de un inmueble de naturaleza Rural. Ubicado en Cantón Potrerillos, número S/N, lugar llamado Caserío El Dique, Municipio de Nombre de Jesús, departamento de Chalatenango, de la Extensión Superficial de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en tres tramos: el primero mide cuarenta y nueve metros, segundo tramo mide dieciocho metros, y el tercero mide cuarenta y siete metros, colinda en todos los tramos con Silvestre Serrano Ortega; AL ORIENTE: mide veintinueve metros, colinda con Silvestre Serrano Ortega; AL SUR: mide setenta y nueve metros, colinda con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa Cel Carretera Longitudinal del Norte por medio; y AL PONIENTE: mide noventa y nueve metros, colinda con Blanca del Carmen Monge de Serrano. Dicho inmueble lo valora en la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Este inmueble lo adquirió según Escritura Pública de Compra-venta, que le hizo al señor Silvestre Serrano Ortega.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley. Se previene a las personas que deseen presentar oposición a las pretensiones del Solicitante, lo hagan en el término legal en mi despacho notarial ubicado en Barrio San Antonio, frente a Agua Alpina, de la Ciudad y departamento de Chalatenango.

Librado en la ciudad de Chalatenango, a los once días del mes de enero del año dos mil catorce.

ELMER ARTURO VARELA AMAYA,

NOTARIO.

1 v. No. F021547

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado CILIA YOHANA LEÓN ZEPEDA, de veintiocho años de edad, estudiante, de este domicilio, actuando en calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa con Cláusula Especial de la Señora MARÍA JULIA ZEPEDA VIUDA DE ALFARO, quien es de sesenta y ocho años de edad, viuda, Ama de casa, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número: cero uno tres ocho uno cuatro siete cuatro guión tres; y Número de Identificación Tributaria cero novecientos tres guión cero diez mil setecientos cuarenta y cinco guión ciento dos guión

ceros; solicitando se le extienda TÍTULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Avenida Acolhuatán número 46, Jurisdicción de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, de una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS, que mide y linda; al NORTE: En dos tramos, el primero con una distancia de quince punto cincuenta metros lindando con propiedad de la señora María Ester Gaitán de López y José Atilio López Domínguez y el segundo con una distancia de once punto dieciséis metros lindando con propiedad de la señora María Ester Reyes; al ORIENTE: En dos tramos el primero de siete punto treinta y siete metros, este tramo linda con propiedad de la señora María Marta Salinas y el segundo tramo de dos punto quince metros lindando con propiedad de los señores Ricardo Arturo Hernández, Avenida Acolhuatán de por medio; al SUR: En dos tramos el primero de dieciocho punto dieciséis metros y el segundo de nueve punto veinticinco metros lindando los dos con propiedad de la señora María Marciana López de Rivera y Antonio Rivera; y al PONIENTE: En dos tramos, el primero de uno punto sesenta y tres metros y el segundo con una distancia de siete punto noventa y seis metros lindando con propiedad de Roberto Salvador García. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna persona. Lo adquirió de buena fe, poseyéndolo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de veintidós años, por compra que le hiciera al señor MARCOS ANTONIO FUENTES, ya fallecido, careciendo de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad, el inmueble lo valora en la cantidad de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por tanto solicita se le extienda título municipal de conformidad a la Ley.

Lo que se hace saber al público para todos los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Delgado, Departamento de San Salvador, ocho de enero de dos mil catorce. LIC. JOSÉ TOMÁS MINERO DOMÍNGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL. CECILIA MARICELA CANDELARIO BARRAZA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021531-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado el señor ADÁN GUEVARA LÓPEZ, quien es de cincuenta y ocho años de edad, Agricultor en pequeño, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número cero cero noventa y seis mil cincuenta y uno guión dos. Solicita a su favor se le extienda Título de Propiedad,

de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Cantón Chantusnene, Comunidad Guadalupe, Calle cinco, sin número, San Juan Opico, departamento de La Libertad, que en forma quieta, pacífica y no interrumpida, posee desde hace más de treinta años, de una extensión superficial de QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (562.97Mts2.) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En siete tramos, el primero de siete punto cuarenta y tres metros, el segundo de diez punto sesenta metros, el tercero de uno punto setenta y nueve metros, el cuarto de uno punto cero cuatro metros, linda con estos cuatro tramos con propiedad del señor Martín Antonio López Guevara, el quinto de ocho punto cero ocho metros, el sexto de ocho punto diez metros, y el séptimo de catorce punto noventa y nueve metros, lindando en estos tres tramos con propiedad de los señores Pascual Adrián Aquino Lobos y Alejandro Antonio Lobos de Paz; AL ORIENTE: En un solo tramo de once punto veintisiete metros, linda con propiedad del señor Belarmino Menjívar Tobar, calle cinco de por medio; AL SUR: En un solo tramo de cincuenta punto cincuenta y nueve metros, linda con propiedad de Dolores Barillas Jiménez; AL PONIENTE: En tres tramos, el primero de tres punto setenta metros, el segundo de siete punto setenta y seis metros y el tercero de uno punto setenta y cinco metros, linda con propiedad del señor Nicolás de Jesús Gamero Seballos. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con otras personas, lo hubo por compraventa al señor José Argueta, ya fallecido, lo valora en la cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los colindantes son todos de este domicilio.

Por lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Opico, a los trece de septiembre de dos mil trece. ING. ROMEO JOSÉ BARILLAS PANILLA, ALCALDE MUNICIPAL. SALVADORA PALACIOS MOLINA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021571-1

TÍTULO SUPLETORIO

EL INFRASCRITO JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado José Wilfredo García Guevara, como Apoderado General Judicial de la señora Elba Lubina Vigil Ramos, a solicitar a favor de ésta TÍTULO

SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Cañaverales, Jurisdicción de San Fernando, departamento de Morazán; de la capacidad Superficial de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, doscientos ocho metros en línea quebrada, con terreno que fue de Gabino Herrera, ahora de Silvia Martínez, cerco de alambre y quebrada de por medio; AL NORTE, veintiséis metros con terreno de Aquilino Domínguez, cerco de alambre de por medio y acceso principal a dicha propiedad; AL PONIENTE, doscientos cuatro metros, con terreno de Arnoldo Vigíl Ramos, ahora de Rosaura Maclovía Ramos de Vigíl, cerco de alambre y calle de acceso de por medio; y AL SUR, treinta y siete metros con terreno que fue propiedad del señor Gabino Herrera, ahora de Silvia Martínez, con cerco de alambre y calle que conduce a Caserío Peña Hueca de por medio. Dicho inmueble lo adquirió por venta de posesión material que le hizo Rosaura Maclovía Ramos de Vigíl; se estima en el precio de UN MIL SETECIENTOS CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a los siete días del mes de enero del dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010587-1

LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Licenciado JAMES MORALES MELARA, como Apoderado General Judicial de la señora KEIRY JASMIN AYALA RODRÍGUEZ, a solicitar a favor de ésta TÍTULO SUPLETORIO, sobre: Un inmueble de naturaleza rústica situado en el lugar denominado como Cueva del Ratón del Caserío La Tejera, Cantón El Carrizal, Jurisdicción de Arambala, departamento de Morazán, de la extensión superficial de TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: al ORIENTE, mide cincuenta y dos punto cincuenta metros; al NORTE, mide sesenta y dos metros; al PONIENTE, mide cincuenta metros, colinda en estos tres rumbos con terreno propiedad del señor Wilber Aguilar Díaz; y al SUR, mide sesenta y cuatro metros colinda con propiedad del señor Flores Aguilar Díaz, cerco de alambre de por medio. El inmueble antes mencionado lo valora en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES, y lo adquirió por compra venta de la posesión

material por Escritura Pública que le efectuó el señor JOSÉ LEONEL FLORES FLORES.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil trece. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. LIC. CARLOS AMILCAR PINEDA NOLASCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010588-1

TÍTULO DE DOMINIO

Dr. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, Alcalde Municipal del Municipio y Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado la Licenciada ANA ÁNGELA ARIAS, mayor de edad, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero uno dos cero siete dos tres-uno; en calidad representante legal del señor JOSÉ HUMBERTO ALAS MARTÍNEZ, de setenta y cuatro años de edad, Comerciante, del domicilio de la ciudad y departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero dos cinco cuatro siete dos nueve-cuatro y Número de Identificación Tributaria Cero cuatro tres uno-cero cuatro cero seis tres nueve-cero, quien solicita Título de Dominio de un inmueble Urbano y construcciones, situado en lugar llamado "El Puentón" de esta ciudad, de la extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, mide dieciocho metros, linda con casa y solar de JOSÉ AUDULIO ROMERO, en parte por pared de casa; AL NORTE, mide siete METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS, lindando con propiedad de CARMELINA RIVAS, calle de por medio, siendo el predio colindante perteneciente a colonia Veracruz; AL PONIENTE, mide dieciocho metros, colinda con propiedad de MARÍA LUZ ORELLANA; y AL SUR, mide ocho metros cuarenta centímetros, colinda con predio que es DIONICIO ORTIZ, dividido por una calle pavimentada. El inmueble descrito, tiene una casa construida de paredes de ladrillo y techo de teja, más una mediagua de la misma construcción que mide siete metros ochenta centímetros de largo por seis metros de ancho y tiene un ara construido de cuarenta y siete metros cuadrados diez centímetros cuadrados. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que deben respetarse, ni está en proindivisión con otra persona.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Chalatenango, a los trece días del mes de enero de dos mil catorce. DR. JOSÉ RIGOBERTO MEJÍA MENJÍVAR, ALCALDE MUNICIPAL. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021627-1

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013127865

No. de Presentación: 20130186120

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACIÓN PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras Kyoto Japanese Restaurant y diseño, que se traducen al castellano como Restaurante Japonés Kyoto, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LOS SERVICIOS DE RESTAURANTES.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010538-1

No. de Expediente: 2013131618

No. de Presentación: 20130192699

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACIÓN PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

JUST BE IRISH

Consistente en: la frase JUST BE IRISH, que se traduce al castellano como solo ser Irlandés, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A SERVICIO DE RESTAURANTES.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010541-1

No. de Expediente: 2013125396

No. de Presentación: 20130181650

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ MARLON BRIZUELA GUTIÉRREZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BRIZUELA CUEVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BRIZUELA CUEVA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: la frase Comercial Idalia y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS BÁSICOS DE PRIMERA NECESIDAD, UBICADO EN PRIMERA AVENIDA SUR, COSTADO ORIENTE DEL MERCADO MUNICIPAL, NÚMERO UNO, LA UNIÓN.

La solicitud fue presentada el día once de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de marzo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010611-1

No. de Expediente: 2013131908

No. de Presentación: 20130193492

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HAROLD HERNÁNDEZ ALFARO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras ATLAS FITNESS CENTER y diseño, que se traducen al castellano como GIMNASIO CENTRO DEL CUERPO, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARÁ A PRESTAR SERVICIOS DE GIMNASIO.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021535-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2010098253

No. de Presentación: 20100131420

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACIÓN PIRÁMIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESIÓN O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL.

SIETE BAJO 7

Consistente en: la expresión SIETE BAJO 7, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES HACIA SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día cinco de enero del año dos mil diez.

DIRECCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de mayo del año dos mil diez.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LÓPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010527-1

No. de Expediente: 2013129127

No. de Presentación: 20130188262

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la frase RESTAURANT NIGHTS y diseño, que se traduce al castellano como noches de restaurante, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR RESPECTO A SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día siete de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010530-1

No. de Expediente: 2013131967

No. de Presentación: 20130193849

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la expresión White weekend, que se traducen al castellano como Fin de Semana Blanco. El Nombre Comercial al que

hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es PARADISE LOBSTER & STEAK HOUSE inscrita al Número 209 del libro 10 de Nombres Comerciales, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010532-1

No. de Expediente: 2013124821

No. de Presentación: 20130180491

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELVIN STEWART RUSTRIAN BURGOS, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION PIRAMIDE, S. A. DE C. V. O COPI, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las palabras AFTER WORK y diseño, que traducida al castellano como: después del trabajo, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES RESPECTO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de julio del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010533-1

No. de Expediente: 2013124829

No. de Presentación: 20130180499

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION PIRAMIDE, S. A. DE C. V. O COPI, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Ríbs MADNESS

Consistente en: las palabras Ríbs MADNESS, traducida al castellano como: locura de costillas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES RESPECTO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil trece.

No. de Expediente: 2013124827

No. de Presentación: 20130180497

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION PIRAMIDE, S. A. DE C. V. O COPI, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Christmas in July Sale

Consistente en: las palabras Christmas in July Sale, traducido al idioma castellano como: especial de navidad en julio, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES RESPECTO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010534-1

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010535-1

No. de Expediente: 2005047283

No. de Presentación: 20050061894

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION PIRAMIDE, S. A. DE

C. V. O COPI, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

HOME OF THE ORIGINAL BABY BACK RIBS

Consistente en: la palabra HOME OF THE ORIGINAL BABY BACK RIBS traducida al castellano como HOGAR DE LAS COSTILLITAS ORIGINALES, el Nombre Comercial al cual hara referencia se denomina PARADISE LOBSTER & STEAK HOUSE, inscrita al número 00209 del libro 00010, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES SOBRE PROMOVER SERVICIOS DE RESTAURANTES, ESPECIFICAMENTE ALMUERZOS TIPO EJECUTIVOS SERVICIOS EN CORTO TIEMPO.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil cinco.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010536-1

No. de Expediente: 2013126343
No. de Presentación: 20130183315

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION PIRAMIDE, S. A. DE C. V. O COPI, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Monday Night Football

Consistente en: la frase Monday Night Football y diseño, que se traduce al castellano como Noche de Lunes de futbol. El Nombre Comercial al que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad

Comercial consiste en la frase: Paradise Lobster & Steak House, inscrita al número 209 del Libro 10 de Nombres Comerciales, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR RESPECTO A SERVICIOS DE RESTAURANTES.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010537-1

No. de Expediente: 2013127864

No. de Presentación: 20130186119

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CORPORACION PIRAMIDE, S. A. DE C. V. O COPI, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

we know sports

Consistente en: la expresión we know sports y diseño, que se traduce al castellano como Sabemos De Deportes. El nombre comercial al que hace referencia la presente expresión o señal de publicidad comercial es PARADISE LOBSTER & STEAK HOUSE inscrito al número 209 del libro 10 de nombres comerciales, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010539-1

No. de Expediente: 2013131968

No. de Presentación: 20130193850

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la frase White thursday y diseño, que se traduce al castellano como jueves blanco, el nombre comercial al que hace referencia el distintivo solicitado se denomina Paradise Lobster & Steak House y diseño, inscrita al número 209 del Libro 10 de nombres comerciales, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR RESPECTO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE.

La solicitud fue presentada el día dos de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010542-1

No. de Expediente: 2013131999

No. de Presentación: 20130193890

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LA EMPRESA AMIGA EN LA QUE PUEDES CONFIAR

Consistente en: la expresión LA EMPRESA AMIGA EN LA QUE PUEDES CONFIAR. Siendo la marca a la que hace referencia la presente señal o expresión de publicidad comercial: AGEFINSIA y diseño, con expediente número 2004039132, inscrita bajo el número 49 del libro 26 de Marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES SOBRE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010601-1

No. de Expediente: 2013130114

No. de Presentación: 20130189739

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROLANDO ARTURO DUARTE SCHLAGETER, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de SARAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE que se abrevia: SARAM, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: la frase MOR Garantía en Nutrición y diseño, la marca a la que hace referencia el distintivo solicitado se denomina MOR y diseño, inscrita al número 114 del Libro 6 de marcas, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES.

La solicitud fue presentada el día trece de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010606-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El infrascrito Director Secretario de la Junta Directiva de "SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA", para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que en sesión de Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en esta ciudad, el día veintiuno de enero del presente año, se acordó unánimemente convocar a los señores accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. La sesión se llevará a cabo en primera convocatoria a las quince horas del día veinticinco de febrero del presente año, en las instalaciones de la Sociedad, ubicadas en Calle Loma Linda número doscientos veintitrés, Colonia San Benito, San Salvador; y si no hubiere quórum en esa fecha, se señala la misma hora, del día veintiséis de febrero del presente año, en el mismo lugar señalado, a efecto de celebrar la sesión en segunda convocatoria.

La agenda de la sesión será la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento de la Memoria de Labores de la Junta Directiva, sobre el ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
4. Conocimiento del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio, del ejercicio que terminó el día treinta y uno de diciembre de dos mil trece.
5. Aprobación o improbación de los dos puntos anteriores.
6. Conocimiento del Informe del Auditor Externo de la Sociedad.
7. Aplicación de resultados.
8. Nombramiento del Auditor Externo y del Auditor Fiscal, así como de sus respectivos suplentes y fijación de sus emolumentos.

ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

1. Modificación del Pacto Social.
2. Nombramiento de ejecutor o ejecutores especiales de los acuerdos.

El quórum necesario para establecer la Junta Ordinaria, en primera convocatoria, es de la mitad más una de las acciones del capital social y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. Para establecer la Junta Ordinaria, en segunda convocatoria, se hará con cualquiera que sea el número de acciones presentes y se tomará acuerdo con más de la mitad de los votos concurrentes. El quórum necesario para establecer la Junta Extraordinaria en primera convocatoria, será de las tres cuartas partes de todas las acciones del capital social y se tomará acuerdo en igual proporción. El quórum necesario para establecer la Junta Extraordinaria, en segunda convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social y se tomará acuerdo con las tres cuartas partes de las acciones presentes. Si en ambas oportunidades no se lograra el quórum para la Junta Extraordinaria, deberá convocarse en tercera ocasión y en forma separada para celebrar la indicada Junta Extraordinaria.

Los señores accionistas pueden solicitar la documentación e información relativa a los puntos considerados en la agenda de la presente convocatoria en forma escrita, en las instalaciones de la Sociedad ubicadas en Calle Loma Linda número doscientos veintitrés, Colonia San Benito, San Salvador.

San Salvador, veintiuno de enero del año dos mil catorce.

CARLOS QUINTANILLA SCHMIDT,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010586-1

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Vigésima Cuarta y Trigésima de la modificación al Pacto Social del Banco; del Artículo ciento cuarenta y siete-A de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; y de los artículos doscientos veintitrés, doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio, CONVOCA A SUS ACCIONISTAS, a JUNTA GENERAL ORDINARIA en PRIMERA CONVOCATORIA, a celebrarse el día viernes 21 de febrero de 2014 a partir de las 16:00 horas, en el Hotel Terraza, Salón Maya, ubicado en 85 Avenida Sur y Calle Padres Aguilar, Colonia Escalón, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente a la hora y fecha señalada, se establece SEGUNDA CONVOCATORIA a partir de las 18:00 horas en el mismo lugar indicado para la primera convocatoria. Los documentos relacionados con el desarrollo de la Junta General Ordinaria de Accionistas están a disposición de los Accionistas en la página WEB del Banco www.primerbanco.com.sv, a partir de este día para que puedan enterarse de su contenido; así como también, podrán solicitar por escrito, a la Alta Gerencia, explicación de los puntos incluidos en la Agenda antes o durante la celebración de la Junta General. En caso que la información solicitada por los accionistas, esté declarada por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito con carácter de reservada, o que al ser conocida ésta pudiere perjudicar los intereses de la entidad, de los depositantes o de otros interesados, ésta podrá ser denegada, manifestándole al solicitante los motivos de la denegatoria.

AGENDA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

- I. Integración de Quórum;
- II. Presentación de la Memoria Anual de Labores del Banco; del Balance General al 31 de diciembre de 2013; del Estado de Resultados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013; del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013 e informe del Auditor Externo del mismo ejercicio; a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzgen oportunas;
- III. Aplicación de resultados del Ejercicio;
- IV. Presentación del Presupuesto y Plan de Operaciones del Año 2014;
- V. Redención de Capital Social;
- VI. Elección del Auditor Externo, del Auditor Fiscal, sus respectivos suplentes y fijación de sus honorarios;
- VII. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

La Junta General Ordinaria se considerará legalmente constituida en PRIMERA CONVOCATORIA al encontrarse presentes y representados la mitad más uno de los accionistas del Banco, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes y representados. En SEGUNDA CONVOCATORIA por falta de quórum necesario para realizarla en la primera, se considerará legalmente instalada, con cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y representados y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de votos.

San Salvador, 16 de enero de 2014.

LIC. MIGUEL ANGEL SERVELLON GUERRERO,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F021579-1

REPOSICION DE CERTIFICADOS

BANCO PROCREDIT, S. A.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia Soyapango parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 51725 de la cuenta No. 0102-01-002436-4 extendido por nuestra institución, 19 de Julio de 2013 a nombre de Paula Castro Viuda de Reyes por un monto de Un mil con 00/100 Dólares, (US1,000.00) a 180 días plazo, a una tasa de interés del 2.25%

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 22 de enero de 2014.

YESSSENIA MARICELA HERNANDEZ,
JEFA DE BACK-OFFICE CENTRALIZADO.

3 v. alt. No. C010610-1

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES**AVISO**

ANA SILVIA MELGAR COTO DE ZELAYA, Representante Legal de la Sociedad "ZEM GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse " ZEM GROUP, S. A. DE C.V.", Sociedad de esta plaza y domicilio, hace saber que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día Treinta y uno de Diciembre del año Dos Mil Trece, en las oficinas, ubicadas en Pasaje Quito, Colonia San Mateo, Casa Número Cuarenta y tres, San Salvador, por acuerdo unánime se acordó la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la Sociedad "ZEM GROUP, S. A. DE C.V.", y para efectos de los Artículos Ciento Ochenta y Siete, Ciento Ochenta y Ocho y Ciento Noventa en lo aplicable al Sesenta y Cuatro del Código de Comercio se hace esta publicación.

San Salvador, a los Treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil trece.

ANA SILVIA MELGAR COTO DE ZELAYA,
REPRESENTANTE LEGAL.

1 v. No. F021574

ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO**AVISO AL PÚBLICO**

Al público en general, por este medio se hace saber que en Sesión Ordinaria de Propietarios del Condominio Residencial Marsella situado en Séptima Calle Poniente y Setenta y Nueve Avenida Norte, Colonia Escalón, de la ciudad de San Salvador, desarrollada a las dieciocho horas del día veinte de diciembre de dos mil trece, presentes el quórum necesario para instalar en debida forma la sesión en segunda convocatoria, según notificación efectuada por el Licenciado Ricardo Alcides Martell, Administrador Interino, se tomó el acuerdo de nombrar como Administrador Propietario del Condominio Residencial Marsella al Licenciado Ricardo Alcides Martell. El plazo del nombramiento es de doce meses a partir de esta fecha. Así mismo, de acuerdo al artículo treinta y ocho del Reglamento del citado Condominio, el acuerdo de nombramiento del Administrador Propietario se debe publicar 3 veces en el Diario Oficial.

Para los efectos del caso se hace la presente publicación.

San Salvador, 21 de enero 2014.

RICARDO ALCIDES MARTELL,
ADMINISTRADOR PROPIETARIO.

3 v. c. No. F021485-1

TITULO MUNICIPAL

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE CINQUERA:

HACE CONSTAR: Que a esta Oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora CANDELARIA GARCIA DE RIVERA, de cuarenta y tres años de edad, Empleada del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones ochocientos catorce mil noventa y cinco guión ocho; con Número de Identificación Tributaria cero novecientos uno - cero noventa y un mil setenta - ciento uno- nueve; a solicitar Título de un inmueble de Naturaleza Rural, situado en el Cantón San Nicolás, de esta jurisdicción, de una extensión superficial de Mil novecientos ochenta y cuatro punto once metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: Al Sur: Tramo recto de treinta y siete cero cinco metros, con rumbo Norte dieciocho grados, cuarenta y cuatro minutos, nueve segundos Este, lindando por este lado con propiedad de Cristóbal Mozo Laínez, y propieda de María Francisca Rivera, divididos por cerco de alambre de puas, Al Oriente: Tramo recto de cincuenta y cuatro punto cero cuatro metros, con rumbos Norte sesenta grados, nueve minutos, cincuenta y seis segundos Oeste, lindando con propiedad de Teodoro Rivera Alfaro, dividido por cerca de piña, Al Norte: dos tramos rectos, el primero de treinta punto cero metros, con rumbos Sur tres grados, veintisiete minutos, veintiocho segundos Oeste, el segundo tramo de dieciocho punto noventa y ocho metros, con rumbo Sur dieciséis grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y tres segundos Este, lindando con este lado con propiedad de María Teodora Avalos, con quebrada Las Lajas de ancho variables de por medio. Al Poniente tramo recto de cuarenta y cuatro punto cuarenta y seis metros, con rumbo Sur setenta y un grados, cincuenta y un minutos, cuarenta y cinco segundos Este, lindando con propiedad de Morena Alicia Rivera, dividido por cerca de piña. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con ninguna otra persona y lo adquirió por posesión material desde hace el año de mil novecientos ochenta, el inmueble descrito lo valora en la cantidad de Un Mil quinientos dólares.

Por lo que se avisa al público en general para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de Cinquera, catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.- TRINE EUGENIA RIVERA ABREGO, ALCALDESA MUNICIPAL.- AURA ISBELIA CUBÍAS MEJÍA, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F021449-1

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NELSON PALACIOS HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: A la señora FLOR DE MARÍA ORTIZ DE BONILLA y según antecedente FLOR DE MARÍA ORTIZ, de cincuenta

años de edad, Arquitecto, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón ciento cuatro mil novecientos veintiocho - siete y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - trescientos mil quinientos sesenta y dos - cero veintitrés - cuatro, en calidad de deudora principal; que ha sido demandada, en Proceso Ejecutivo Mercantil, registrado bajo el número 13-PE-138-4CM2 (3), en esta sede judicial por la sociedad BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - trescientos diez mil ciento cincuenta y cinco - cero cero uno - seis, por medio de su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial, Licenciado JOAQUÍN EDUARDO CÁRDENAS CÁRDENAS quien puede ser localizado en su oficina ubicada en Despacho profesional ubicado en Urbanización Miramonte Dos, Avenida Bernal, casa número tres - A, San Salvador, departamento de San Salvador (casa portón blanco, frente a Restaurante El Zócalo) y por medio de su medio técnico fax: dos dos seis cero - cero nueve siete cuatro; con fundamento en un Testimonio de Mutuo con Garantía Hipotecaria, reclamándole la cantidad de CINCUENTA MIL QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de saldo de capital, más el interés convencional del DIEZ POR CIENTO ANUAL, y los moratorios del CINCO POR CIENTO ANUAL, ambos intereses contados a partir del día nueve de agosto de dos mil doce, y que seguirán devengándose hasta su completo pago, así como las costas procesales que genere la presente instancia; y por no haber sido posible notificar el decreto de embargo a la señora FLOR DE MARÍA ORTIZ DE BONILLA y según antecedente FLOR DE MARÍA ORTIZ, personalmente, se le emplaza por este medio; previniéndole al mismo para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, ya sea de un periódico de circulación diaria y nacional, o del Diario Oficial, se presente a este Tribunal ubicado en: 79 Av. Sur, Final Av. Cuscatlán, Block "K", Etapa III, Colonia Escalón, a contestar la demanda, y para lo cual se advierte a la demandada que de conformidad al art. 67 CPCM, todas las actuaciones deberán realizarse por medio de procurador y en caso de carecer de recursos económicos suficientes, podrá solicitar la asistencia de la Procuraduría General de la República, tal como lo estipula el art. 75 del mismo cuerpo legal, y así poder ejercer sus derechos. Si no lo hiciere el proceso continuará sin su presencia y se procederá a nombrarle curador ad litem, para que lo represente en el mismo, de conformidad al Art. 186 CPCM.

Librado en el JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL: San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día nueve de diciembre del año dos mil trece. LIC. NELSON PALACIOS HERNANDEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL.- LICDA. MÓNICA SILVIA PARADA DE CENTENO, SECRETARIA.

1 v. No. F021442

LA INFRASCrita JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR, LICENCIADA PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: QUE EL SEÑOR SALVADOR ALBERTO ZELAYA, ha sido demandado en proceso ejecutivo mercantil referencia número 24-EM-13-3CM1, promovido en su contra por parte del señor JUAN MÉNDEZ ANDRADE, quien puede ser ubicado en: Residencial Zanzibar, Pasaje A, Número 10, San Salvador, a través de su Apoderado General Judicial Licenciado JORGE ENRIQUE MÉNDEZ PALOMO, el

cual puede ser localizado en la misma dirección que su mandante. Quien reclama a favor de su poderdante en virtud del título ejecutivo que corre agregado al presente proceso consistente en un CHEQUE ORIGINAL PROTESTADO, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Posteriormente a la fecha en que se inició el referido juicio se presentó el Licenciado JORGE ENRIQUE MÉNDEZ PALOMO, en el carácter antes expresado manifestando que se ignora el paradero del demandado SALVADOR ALBERTO ZELAYA, por lo que solicitó que se emplazara al mismo para que compareciera a estar a derecho, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

En consecuencia, se previene al demandado señor SALVADOR ALBERTO ZELAYA, que si tuviere apoderado, procurador u otro representante legal o curador en el país, se presente a este tribunal a comprobar dicha circunstancia dentro de los diez días siguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, San Salvador, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil trece. LICDA. PATRICIA IVONNE INGLÉS AQUINO, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN SALVADOR.- LIC. OSCAR ANTONIO DIAZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021481

AMADA LIBERTAD INFANTOZZI, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por el presente Edicto se Emplaza al señor MANUEL RODRIGUEZ RIVERA, en este Tribunal se ha iniciado JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, Referencia: E-215-11-3, promovido por el Licenciado MARIO ALFREDO LOPEZ RIASCO, mayor de edad, Abogado, de este domicilio con número de identificación tributaria cero quinientos doce-cero uno cero ocho cuarenta y tres-cero cero uno-siete; quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora DINA ANGELICA GUARDADO DE MEDINILLA, promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, contra el señor MANUEL RODRIGUEZ RIVERA, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Mejicanos, con Documento Único de Identidad número cero dos millones trescientos setenta y tres mil ochocientos veintidós-cuatro; y Número de Identificación Tributaria, ignorado, que el día seis de julio del dos mil siete, suscribió una LETRA DE CAMBIO sin Protesto, fecha en la que venció la referida Letra de Cambio, el día seis de julio del dos mil once, por la suma de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, devengado el doce por ciento de interés anual; hasta su completo pago tanto del capital como de los intereses legales que habiéndose vencido el plazo del señor MANUEL RODRIGUEZ RIVERA, no ha cumplido con la obligación de pago, y se ha vuelto exigible y que ha incumplido

con la obligación de pago, encontrándose por lo tanto en mora en el pago de la cantidad antes mencionada; a efecto de que en Sentencia Definitiva sea condenado a pagarle a la señora DINA ANGELICA GUARDADO DE MEDINILLA, se hace saber al señor MANUEL RODRIGUEZ RIVERA, que tiene un plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación para contestar la demanda incoada en su contra, debiendo comparecer al proceso mediante su abogado a quien deberá otorgar poder en legal forma, artículo 66,67 Código Procesal Civil y M. asimismo, se le hace saber que de no hacerlo el proceso continuará sin su presencia a la tercera publicación de este aviso, nombrándole un curador ad litem para que lo defienda art. 186 CPCM, hasta su completo trance, pago o remate.

Lo que se le hace saber para los efectos de Ley.

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial y por tres veces en un periódico impreso de circulación diaria y nacional.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las quince horas y quince minutos del día treinta de agosto de dos mil doce.- LICDA. AMADA LIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

1 v. No. F021539

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

HACE SABER: Que en el Proceso Ejecutivo Mercantil número 18-PEM-11-1 promovido por el BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su mandatario Licenciado BENJAMÍN BALTAZAR BLANCO HERNÁNDEZ, cuyos títulos ejecutivos son Escritura de Mutuo, Primera Hipoteca abierta, y certificación del Contador General del Banco Promerica; de la cual se tiene conocimiento judicial en este Tribunal, se hace saber: Que en virtud de que en el referido Proceso no se ha llevado a cabo el emplazamiento en forma personal al reseñado demandado por no residir en el lugar proporcionado para tal efecto por la parte demandante, y además se desconoce otro lugar donde poder emplazar al señor CARLOS ERNESTO RODAS ISAGUIRRES, de conformidad a lo que dispone el art. 181 CPCM., se procedió oportunamente a hacer las averiguaciones correspondientes respecto del domicilio del demandado, sin que tales diligencias hayan arrojado un resultado positivo. Que en razón de lo expuesto y por ignorarse el domicilio señor CARLOS ERNESTO RODAS ISAGUIRRES, se procede a su emplazamiento al juicio de mérito por edictos de conformidad a lo que dispone el art. 186 CPCM., los que se publicarán por tres veces en un periódico impreso de circulación Diaria y Nacional, por una sola vez en el Diario Oficial y en el Tablero Público de esta sede Judicial art. 186 Inc. 3 CPCM. Se hace del conocimiento al señor CARLOS ERNESTO RODAS ISAGUIRRES,

es mayor de edad, estudiante, de domicilio ignorado, con número de identificación Tributaria cero seiscientos diecinueve- cero treinta mil trescientos setenta y ocho- ciento dos-siete, que deberá comparecer a esta sede judicial a hacer uso de su derecho en el término de ley, de lo contrario se le nombrará un Curador Ad-Lítem que lo represente en el respectivo proceso art. 186 Inc. 4 CPCM.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, a las ocho horas y veinte minutos del día seis de junio del año dos mil trece. LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZA DE LO CIVIL DE DELGADO.- LIC. JORGE ROBERTO BURGOS GONZALEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F021566

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, JUEZ 3, DE SAN SALVADOR: A LA DEMANDADA SONIA HELENA DAVIDSON DE TELLO, con Número Documento Único de Identidad cero uno cinco nueve cuatro tres tres nueve cuatro-seis, se le,

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha iniciado Proceso Declarativo Común en su contra bajo la referencia 05057-13-CVPC-4CM3, promovido por el señor JOSE MAURICIO MOLINA GARCIA, con dirección en Colonia Davidson, Barrio La Vega, Calle Felipe Soto número seis de esta Ciudad, por medio de los Licenciados CLAUDIA LISSETTE QUINTANILLA HERNÁNDEZ y CARLOS MANUEL QUINTANILLA HERNÁNDEZ, como Apoderados Generales Judiciales del señor mencionado y quienes pueden ser localizados en el Telefax 2298-0038.

Que tiene el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para contestar la demanda incoada en su contra, por medio de Procurador cuyo nombramiento recaiga en Abogado de la República, y en caso de no hacerlo en el plazo mencionado se procederá a nombrarle un Curador ad litem para que la represente en el proceso, de conformidad con el Artículo 186 CPCM.

Que el Presente Proceso Declarativo Común de Extinción de la Obligación y Extinción de la Hipoteca, la parte actora lo fundamenta en el hecho que la obligación amparada en el Mutuo hipotecario otorgado por la demandada, ante el notario Antonio Díaz, por la Cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA COLONES, a las ocho horas del día ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, ha sido satisfecha y no obstante eso, no se ha otorgado la cancelación del gravamen hipotecario del inmueble ubicado en Barrio La Vega, Lote sin Número, inscrito bajo la Matrícula seis cero cero siete nueve siete tres cuatro-cero cero cero, Asiento Cuatro.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil y Mercantil Juez 3, San Salvador, a las diez horas del día dos de diciembre de dos mil trece. LIC. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. DAVID ERNESTO GRIMALDIZAYAS, SECRETARIO.

1 v. No. F021582

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Al señor JULIO DIAZ MENDEZ, mayor de edad, motorista, del domicilio de Soyapango, portador de su Documento Único de Identidad 01573638-1 y con Número de Identificación Tributaria: 0821-120866-001-5, que ha sido demandado en Proceso Especial Ejecutivo, clasificado bajo el NUE. 08680-12-SOY-MRPE-0CV2, promovido por el Licenciado JOSE ISMAEL ALEMAN NAVAS, en su calidad de Apoderado General Judicial del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, antes BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, demanda que ha sido admitida en este tribunal y se ha decretado el respectivo embargo solicitado. Se le advierte al demandado señor JULIO DIAZ MENDEZ, que tiene el plazo de diez días para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia se nombrará un curador ad litem para que lo represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las doce horas del día dieciséis de diciembre de dos mil trece.- LIC. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL (2) DE SOYAPANGO.- LIC. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.-

1 v. No. F021617

LA INFRASCRITA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR, LICENCIADA KARINA JEANNETTE MARTINEZ GUEVARA, AL DEMANDADO ALFREDO AVILÉS GUZMÁN, conocido por ALFREDO GUZMÁN,

HACE SABER: Que en el juicio ejecutivo mercantil, promovido en esta sede judicial, por la Licenciada DÉBORAH JEANNET CHÁVEZ CRESPIÑ, mayor de edad, abogada, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, actuando en calidad de Apoderada General Judicial con Facultades Especiales del BANCO AGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse BANCO AGRÍCOLA, S. A., contra el demandado señor ALFREDO AVILÉS GUZMÁN, conocido por ALFREDO GUZMÁN, quien es de paradero desconocido.

Que se ha presentado la Licenciada DÉBORAH JEANNET CHÁVEZ CRESPIÑ, en el carácter antes expresado, manifestando que se ignora el paradero del demandado señor ALFREDO AVILÉS GUZMÁN, conocido por ALFREDO GUZMÁN, así como se ignora si tiene apoderado, curador o representante legal, para que lo represente en el proceso, y habiéndose realizado todas las averiguaciones pertinentes, de conformidad al artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil, pide que sea emplazado por medio de edictos, a fin de que ejerza su derecho de defensa en el referido proceso.

En consecuencia, emplácese al demandado señor ALFREDO AVILÉS GUZMÁN, conocido por ALFREDO GUZMÁN, a fin de que comparezca a este Tribunal en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la tercera publicación de este edicto, a contestar la demanda, en caso contrario, le será nombrado un Curador Ad-Litem para que lo represente.

Adviértase al demandado que al contestar la demanda deberá darle cumplimiento a lo regulado en el Art. 67 del CPCM, es decir, deberá hacerlo a través de procurador cuyo nombramiento recaiga en abogado de la República, mandato que contendrá las facultades reguladas en el Art. 69 Inc. 1° CPCM; y de no contar con recursos económicos suficientes recurra a la Procuraduría General de la República, para asistencia legal, de conformidad al Art. 75 CPCM.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, a las diez horas con diez minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil trece.- LICDA. KARINA JEANNETTE MARTINEZ GUEVARA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR.- LICDA. LICINIA NUBE SILIEZER DE ROMERO, SECRETARIA.-

1 v. No. F021628

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013132412

No. de Presentación: 20130194699

CLASE: 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ROBERTO JOSEPH FIGUEROA DORROH, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras CHOCO TOURS y diseño, que se traducen al castellano como Choco Viajes, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE TURISMO. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021638-1

No. de Expediente: 2013132046

No. de Presentación: 20130193944

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013125947

No. de Presentación: 20130182695

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OMAR ADALID FLORES MERCADO, en su calidad de APODERADO de CORPORACION PIRAMIDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase ANGUS CBO y diseño, que servirá para: AMPARAR: HAMBURGUESAS CON QUESO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010540-1

AEROFOR

Consistente en: la palabra AEROFOR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010590-1

No. de Expediente: 2013131996

No. de Presentación: 20130193887

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD

ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TRANEXIN

Consistente en: la palabra TRANEXIN, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010591-1

No. de Expediente: 2013131997

No. de Presentación: 20130193888

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VENTI-CHUCHU

Consistente en: la frase VENTI-CHUCHU, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010592-1

No. de Expediente: 2013131995

No. de Presentación: 20130193886

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

EQUIN

Consistente en: la palabra EQUIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase; 05.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010593-1

No. de Expediente: 2013132043
No. de Presentación: 20130193941
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

VENTI-CHAMBER

Consistente en: la frase VENTI-CHAMBER, que servirá para: AMPARAR PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010594-1

No. de Expediente: 2013132045
No. de Presentación: 20130193943
CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NEBUSOL

Consistente en: la palabra NEBUSOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010595-1

No. de Expediente: 2013132041
No. de Presentación: 20130193939
CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BUTOSOL

Consistente en: la palabra BUTOSOL, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010596-1

No. de Expediente: 2013132040

No. de Presentación: 20130193938

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PROCTOSTEROID

Consistente en: la palabra PROCTOSTEROID, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010597-1

No. de Expediente: 2013132044

No. de Presentación: 20130193942

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NASABEN

Consistente en: la palabra NASABEN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cuatro de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010599-1

No. de Expediente: 2013131998

No. de Presentación: 20130193889

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LIGIA ELIZABETH CRUZ DE MATAMOROS, en su calidad de APODERADO de AGENCIA FARMACEUTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

URSOBILANE

Consistente en: la palabra URSOBILANE, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,

REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010600-1

No. de Expediente: 2013131114

No. de Presentación: 20130191398

CLASE: 14, 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ANGEL MONTERROSA GONZALEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de JAM INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JAM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra GIVARI y diseño, que servirá para: AMPARAR: JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS. Clase: 14. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021514-1

No. de Expediente: 2013131791

No. de Presentación: 20130193010

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ANGEL MONTERROSA GONZALEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de JAM INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JAM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra Cami y diseño, que servirá para: AMPARAR PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021516-1

No. de Expediente: 2013131792

No. de Presentación: 20130193011

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ANGEL MONTERROSA GONZALEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de JAM INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: JAM INDUSTRIAL, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras BELEN COLLECTION y diseño; que se traducen al castellano como COLECCION BELEN, que servirá para: AMPARAR PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021517-1

No. de Expediente: 2013130907

No. de Presentación: 20130191020

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Kronchittas

Consistente en: la palabra Kronchittas, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de octubre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021602-1

No. de Expediente: 2013130895

No. de Presentación: 20130191008

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S. A. DE C.V. (OLEPSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Goldking

Consistente en: la palabra Goldking, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE, ARROZ, TAPIOCA Y SAGU, HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS, AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021603-1

No. de Expediente: 2013130893

No. de Presentación: 20130191006

CLASE: 29.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Goldking

Consistente en: la palabra Goldking, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021604-1

No. de Expediente: 2013130894

No. de Presentación: 20130191007

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Kingman

Consistente en: la palabra Kingman, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE, ARROZ, TAPIOCA Y SAGU, HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS, AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SAL MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021605-1

No. de Expediente: 2013130908

No. de Presentación: 20130191021

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Kanemochi

Consistente en: la palabra Kanemochi, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE, ARROZ, TAPIOCA Y SAGU, HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS, AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SAL MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021607-1

No. de Expediente: 2013130915

No. de Presentación: 20130191028

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARISA-BELLA NOVOA HENRIQUEZ, en su calidad de APODERADO de OLEOPRODUCTOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (OLEPSA), de nacionalidad HONDUREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Zabolika

Consistente en: la palabra Zabolika, que servirá para: AMPARAR: CAFE, TE, CACAO Y SUCEDANEOS DEL CAFE, ARROZ, TAPIOCA Y SAGU, HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS, AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SAL MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021608-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

JOSÉ SALOMON ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las once horas con quince minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil trece, en las diligencias de Aceptación de Herencia Intestada, clasificadas con el NUE: 01332-13-DV-1CMI/250-03; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora MIRNA ELIZABETH VILLATORO VILLALTA, de treinta y nueve años de edad, Secretaria, del domicilio de la ciudad y departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número: Cero dos millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos trece-cinco; y con Número de Identificación Tributaria: Mil doscientos diecisiete-doscientos treinta mil seiscientos setenta y tres-ciento dos-seis, en concepto de hija sobreviviente de la causante señora Rosa Elizabeth Villalta Navas c/p Rosa Elizabeth Villalta a su defunción ocurrida el día quince de marzo del año dos mil nueve, en el Hospital Clínica San Francisco de la ciudad y departamento de San Miguel, a la edad de sesenta años, Empleada, soltera, originaria y del domicilio de San Miguel; de nacionalidad Salvadoreña, hija de Ramón de la Cruz Villalta y de Balbina Pastora Navas; y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente, que regula el Artículo 480 del Código Civil. Cítese a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado dentro de los quince días subsiguientes después de la última publicación de este edicto.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Miguel, a las once horas con cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil trece. LIC. JOSÉ SALOMON ALVARENGA VÁSQUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. LICDA. MARTA ERICELDA BONILLA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. C010486-2

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las nueve horas del día veintinueve de octubre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a las veinte horas del día diecisiete de octubre del año mil novecientos noventa y uno, siendo su último domicilio la ciudad de Pasaquina, departamento de La Unión, dejara la causante Teófila Santos, a favor del señor Mateo Ángel Hernández Santos, en concepto de nieto por derecho de transmisión que le correspondía a la causante María Adriana Santos, quien a su vez era hija de la causante y madre del aceptante, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 2º del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece.- Enmendado.-Mateo.-Vale. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010499-2

ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, departamento de La Unión; al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado a las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer a la una hora y treinta minutos del día veintiuno de febrero del año dos mil nueve, siendo su último domicilio la ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, dejara la causante Buenaventura Melgares de Ríos, a favor del señor Sebastián Aparicio Ríos Rivas, en concepto de cónyuge sobreviviente de la causante antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el Art. 988 No. 1º del Código Civil.

En consecuencia, se le confirió al aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece. LIC. ÁNGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARINA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DE MARTÍNEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010500-2

JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE USULUTÁN, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos de este día se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO la Herencia intestada que a su defunción dejó la señorita YESICA MERCEDES MEJÍA MARTÍNEZ, al fallecer el día veinticinco de marzo de dos mil trece, en la Colonia El Cocal, de la ciudad de Usulután, departamento de Usulután, el lugar que tuvo como último domicilio de parte del señor JOSÉ ROMEO MEJÍA, como padre de la causante.

Confiriéndosele al aceptante dicho, la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las restricciones y facultades de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil. Usulután, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece. LIC. JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021227-2

ALLAN GUDIEL DURÁN RODAS, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil Interino de San Salvador, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución provista por este Juzgado, a las ocho horas con veintidós minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor MARCELINO ISABEL VÁSQUEZ RAMOS conocido por MARCELINO ISABEL VÁSQUEZ, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, casado, de nacionalidad Salvadoreña, originario de San Salvador, departamento de San Salvador, hijo de Marcelino Vásquez, conocido por Marcelino Vásquez de la Cruz y Luisa Francisca Cueshte conocida por María Luisa Ramos, quien falleció el día ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, y cuyo último domicilio fue San Salvador, de parte de las señoras BLANCA DAYSI RAMÍREZ AGUILAR conocida Tributariamente por BLANCA DAYSI RAMÍREZ DE VÁSQUEZ hoy BLANCA DAYSI RAMÍREZ VDA. DE VÁSQUEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y LUISA BEATRIZ VÁSQUEZ RAMÍREZ, en calidad de hija sobreviviente del causante, a quienes se les ha conferido en el carácter antes indicado, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos legales correspondientes, y en consecuencia, SE CITA a los que se crean con derecho a la herencia referida, a fin que comparezcan a esta sede judicial a deducir tal circunstancia dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas con veintitrés minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil trece. LIC. ALLAN GUDIEL DURÁN RODAS, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL INTERINO DE SAN SALVADOR. LIC. OSCAR ANTONIO DÍAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021229-2

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las nueve horas y veintisiete minutos del día doce de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante MARTA INTERIANO DE GONZÁLEZ, conocida por MARTA INTERIANO, de parte de los señores ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ, conocido por ALBERTO GONZÁLEZ, de sesenta y nueve años de edad, Agricultor, del domicilio de esta ciudad de San Francisco Gotera, departamento de Morazán; con Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve guión dos y ABEL ANTONIO INTERIANO, de cuarenta y un años de edad, Pintor, del domicilio de la Ciudad Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, con Documento Único Número cero cuatro millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y uno guión cuatro, con Número de Identificación Tributaria Un mil trescientos diecinueve guión trescientos diez mil ciento setenta y dos guión ciento uno guión cero; éstos por derecho propio, el primero en calidad de cónyuge sobreviviente y el segundo en calidad de hijo de la mencionada causante; quien a la fecha de su fallecimiento fue de sesenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, casada, y del domicilio de esta ciudad de San Francisco Gotera; hija de los señores Maximiliano Interiano y de María Olimpia Fuentes; falleció a las cinco horas del día dos de julio del año dos mil once, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel; siendo esta ciudad de San Francisco Gotera, lugar de su último domicilio. Se le confirió a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida, la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, Morazán; a las quince horas y diez minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil trece. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. LIC. CARLOS AMILCAR PINEDA NOLASCO, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F021240-2

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las diez horas y quince minutos, de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor, ELMER ALONSO MARTÍNEZ MOLINA y de las menores, ALEJANDRA MARÍA y

ALINA MARÍA, ambas de apellidos, MARTÍNEZ CHICAS, representadas legalmente por su padre señor, ELMER ALONSO MARTÍNEZ MOLINA, la señora MELVA IDALIA CHICAS DE MARTÍNEZ, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, Doctora en Medicina, fallecida a las once horas treinta minutos del día siete de marzo del año dos mil doce, en el Hospital Médico Quirúrgico del ISSS, San Salvador, siendo la población de Turín, de este Distrito su último domicilio, en concepto el primero de cónyuge sobreviviente de la causante y las menores como hijas de la de cujus; se le ha conferido a los aceptantes en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las diez horas y cuarenta minutos del día doce de diciembre del año dos mil trece. LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021243-2

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chinameca.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con cuarenta minutos del día trece de enero de dos mil catorce, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia que al fallecer dejó el causante señor Diego Martínez Torres conocido por Diego Martínez fallecido a las once horas treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil once, en el Cantón San Luis, municipio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel siendo éste su último domicilio, de parte de los señores María del Tránsito Martínez de Solórzano, de sesenta y tres años de edad, de oficios domésticos del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal cero uno siete cinco nueve uno dos nueve-cero, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diez-ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta-ciento uno guión cero, José Feliciano Martínez Machuca, de sesenta y un años de edad, Jornalero, del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal número cero uno dos cero dos tres dos nueve guión dos, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diez guión cero noventa mil seiscientos cincuenta y dos guión ciento uno guión seis, Gloria del Carmen Martínez viuda de Solórzano, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal número cero uno uno seis cuatro dos cuatro nueve guión uno, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diez guión ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión ciento uno guión seis, Teresa de Jesús Martínez Machuca, de cincuenta y siete años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal número cero uno cuatro tres siete ocho seis uno

guión nueve, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diez guión doscientos setenta mil setecientos cincuenta y seis guión ciento uno guión cero y Alba Cristina Martínez Machuca, de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad Personal número cero uno nueve dos siete cinco ocho tres guión dos, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diez guión ciento diez mil novecientos cincuenta y ocho guión ciento uno guión, ocho, en su concepto de hijos sobrevivientes del causante. Nómbrase a los aceptantes en el carácter dicho administradores y Representantes Interinos de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponden a los curadores de la herencia. Publíquense los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las nueve horas del día trece de enero de dos mil catorce. LICDA. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. INGRID VANESSA VÁSQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021259-2

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las once horas y veinte minutos, de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora, EVELIN JEANMILETH JACO MARTÍNEZ, LA HERENCIA INTESTADA, que a su defunción dejó el señor, SANTOS MARTÍNEZ ZUNA, conocido por SANTOS MARTÍNEZ SUNA y por SANTOS MARTÍNEZ SUMA, quien fue de setenta y ocho años de edad, Agricultor, fallecido a las veintitrés horas y veinte minutos del día cuatro de enero del año dos mil siete, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, Santa Ana, siendo la Población de El Refugio, de este Distrito, su último domicilio en concepto de hija del causante y además como cesionaria del derecho hereditario, que le correspondía a las señoras MARGOTH ANTONIA JACO DE MURGAS y YOLANDA ARACELY MARTÍNEZ JACO, como hijas del de cujus; se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las once horas y treinta minutos del día catorce de noviembre del año dos mil trece. LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021299-2

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas quince minutos del día seis de los corrientes, dictada en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia Testamentaria clasificadas en este Juzgado con el NÚMERO: 00300-13-DV-1CM1-21/13(1); se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante AUGUSTO ANÍBAL PIMENTEL VÁSQUEZ conocido por AUGUSTO ANÍBAL PIMENTEL, quien fue de ochenta años de edad, casado, Agricultor, de este domicilio, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio; fallecido en Colonia Sihuatehuacán de esta ciudad, el día quince de octubre del año dos mil diez a las doce horas y cinco minutos; de parte de los señores JOSÉ ANÍBAL PIMENTEL GUERRERO y JULIO CÉSAR PIMENTEL GUERRERO, representados procesalmente por el Licenciado Otto Gomar Rodríguez Rivas, a quienes se les nombra INTERINAMENTE representantes y administradores de la sucesión en cuestión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; representación y administración que se les concede de manera compartida con el curador adjunto licenciado RUBÉN OMAR RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, como curador especial de los señores ANDREA MARLENE, SANDRA CORINA, JUAN CARLOS y NORA ELIZABETH, todos de apellidos PIMENTEL GUERRERO.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre Once Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez Poniente, número Cuarenta y Uno de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, seis de diciembre del año dos mil trece. LICDA, THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021300-2

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario en la herencia intestada dejada al fallecer por el señor JOSÉ RICARDO MUÑOZ NIETO conocido por JOSÉ RICARDO MUÑOZ, el día quince de agosto del dos mil trece, en el Cantón El Coyolito, de esta

ciudad, siendo éste su último domicilio, de parte de la señora MARÍA ESPERANZA RODRÍGUEZ DE MUÑOZ conocida por MARÍA ESPERANZA RODRÍGUEZ, en su calidad de cónyuge del causante.

Confírasele a la aceptante la administración y representación Interina de la Sucesión intestada con las facultades y restricciones de Ley.

Fíjese y publíquese los edictos correspondientes, citando a los que se crean con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia. Jiquilisco, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil trece. LIC. MANUEL DE JESÚS SANTOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. LOURDES ESTELLA CASTAÑEDA, SECRETARIA INTA.

3 v. alt. No. F021305-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, Juez de lo Civil de Santa Tecla, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución tomada por el Notario, Abel Ricardo Cruz Ramírez, en acta de las ocho horas del día trece de octubre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora DOMINGA FRANCISCA LÓPEZ VIUDA DE RAMÍREZ conocida por DOMINGA FRANCISCA LÓPEZ y por FRANCISCA LÓPEZ, ocurrida en Zaragoza, lugar de su último domicilio, el día diecisiete de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro, de parte de la señora LUZ DE MARÍA LÓPEZ conocida por LUZ DE MARÍA LÓPEZ VIUDA DE RAMÍREZ, en calidad de hija de la causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Actualmente dicha aceptante, mediante escritura otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cinco de diciembre de dos mil once, ha cedido su derecho hereditario a favor del señor RENATO RAMÍREZ LÓPEZ.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las diez horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil trece. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021312-2

CARLOS JOSÉ MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

HACE SABER: Al público para los efectos de Ley, que por resolución proveída por este tribunal a las quince horas diez minutos del día veintidós de agosto de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida a las dos horas del día veinticinco de octubre de dos mil seis, en Colonia San Juan, Cantón Santa Rosa de la población de San Sebastián Salitrillo, siendo su último domicilio la población de San Sebastián Salitrillo, correspondiente a este Distrito Judicial, dejó la causante ELVA LIDIA AGUIRRE conocida por ELBA LIDIA AGUIRRE, quien fue de sesenta y seis años de edad, ama de casa, divorciada, de parte del señor JULIO CESAR AGUIRRE QUIJADA, en su calidad de hijo de la causante; a quien se le nombra INTERINAMENTE, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las doce horas treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil trece. LIC. CARLOS JOSE MÉNDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. HENRY OVIDIO GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021317-2

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley;

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas y quince minutos del día siete de este mes; se ha tenido por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó JOSE ORLANDO CORTEZ NAVARRO o JOSE ORLANDO CORTEZ quien falleció el día catorce de agosto del dos mil diez, en el Cantón San José Obrajito de la jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio, por parte de MARIA ELIDA DURAN DE OCRTEZ o MARIA ELIDA DURAN ALVAREZ y por MARIA ELIDA ALVAREZ, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Nómbrase a la aceptante interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho a tal herencia para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente de la tercera publicación de este aviso, se presente a deducirlo.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, siete de octubre del dos mil trece. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL, INTO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021325-2

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este juzgado, a las nueve horas del día nueve de diciembre del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, dejada a su defunción por el causante JOSE LINO GENOVES conocido por JOSE LINO ZAVALA GENOVES y por JOSELINO ZAVALA, ocurrida en Colón, lugar de su último domicilio, el día diecinueve de julio de dos mil diez, de parte de la señora ROSA ISABEL NAVARRETE AGUILLON VIUDA DE GENOVES, conocida por ROSA ISABEL NAVARRETE AGUILLON, y por ROSA NAVARRETE, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que correspondían a los señores JUAN ANTONIO GENOVES NAVARRETE, ALVARO ANTONIO GENOVEZ NAVARRETE, EDELMIRA GENOVES NAVARRETE y MAIRA ARACELY GENOVEZ NAVARRETE, en concepto de hijos del causante; y se ha conferido a la aceptante, la administración y la representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las doce horas y cuarenta minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece. LIC. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. KARINA VANESSA SILVA DE SOMOZA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021327-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley

HACE SABER: Que por resolución de las once horas diecinueve minutos del día dieciséis de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante TOMAS PALACIOS, quien fue de ochenta y nueve años de edad, jornalero, fallecido el día cinco de julio de dos mil once, siendo la ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora ELIZABERTH RAMIREZ, quien comparece como cesionaria de los derechos que le correspondían a la señora ROSA PALACIOS VASQUEZ, en calidad de hermana sobreviviente del causante, confiándose en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel: a las once horas doce minutos del día dieciséis de enero de dos mil catorce. LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL. LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021330-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas y treinta minutos de este día, se han declarado herederos interinos con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción dejó la causante señora MARIA CORALIA PEÑA VIUDA DE CARTAGENA, ocurrida el día veinticuatro de mayo del presente año, en el Barrio El Calvario, jurisdicción del Municipio de San Pedro Perulapán de este Departamento, siendo ese su último domicilio, a los señores MARIO ENRIQUE CARTAGENA PEÑA y RAFAEL CRISTINO CARTAGENA PEÑA, ambos en su calidad de hijos de la causante antes referida.

Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las nueve horas y cuarenta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil trece. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJÍA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021332-2

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las quince horas del día trece de noviembre del dos mil trece, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por la causante DOLORES MARTÍNEZ UMAÑA conocida por DOLORES MARTÍNEZ DE AGUILAR, quien fue de setenta y dos años de edad, de oficios domésticos, fallecida el día diez de agosto del dos mil diez, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte de los señores MARIO AMILCAR, VILMA NOEMI y ALMA ELIZABETH, todos de apellidos AGUILAR MARTÍNEZ. Los expresados aceptantes lo hacen en calidad de HIJOS de la referida causante, a quienes se les confirió la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil trece. LIC. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. MARÍA LETICIA FIGUEROA FIGUEROA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021348-2

HERENCIA YACENTE

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL:

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas dieciséis minutos del día veintitrés de octubre de dos mil trece, se ha declarado YACENTE la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE IRENE REYES ZELAYA, quien fue de sesenta y seis años de edad, agricultor, casado, hijo de BEMBENUTO REYES y de ESTEBANA ZELAYA; y falleció el día diecinueve de octubre de dos mil diez, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio; y se nombró curador especial para que represente la sucesión del causante señor JOSE IRENE REYES ZELAYA, a la Licenciada NORMA YANIRA LOVOS AMAYA, a quien se le hizo saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efectos de Ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL: a las diez horas cuarenta y un minutos del día veintitrés de octubre de dos mil trece. LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021238-2

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

AVISA: Que se ha presentado ELIO ISAIPONCE AMAYA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Francisco Gotera, Apoderado de SANTOS MARCELINA LUNA ORTIZ, de sesenta y un años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Cacaoopera, departamento de Morazán, solicitando Título de Propiedad y Dominio de un solar de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Calvario, jurisdicción de Cacaoopera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS SETENTA Y TRES DECIMETROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: veinticinco metros, colinda con Victoria Ramos y José Rigoberto Chicas; AL ORIENTE: un metro, colinda con José Rigoberto Chicas; AL SUR: veinticuatro punto noventa metros, colinda con Orfilia Luna Luna y Rigoberto Luna; AL PONIENTE: diecinueve punto cincuenta metros, colinda con Oscar Osmín Fuentes. Existe una casa de sistema mixto, paredes de bloque, techo de plafón, piso de cerámica, la cual forma parte de la venta, lo obtuvo por compra a MARIA ESTHER LUNA, mayor de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Cacaoopera, Departamento de Morazán, Posesión Material por más de diez años en forma quieta, pacífica, sin interrupción. Lo valora en el precio de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Alcaldía Municipal; Cacaoopera, diecisiete de diciembre de dos mil trece. LORENZO DE JESUS CANALES BENITEZ, ALCALDE MUNICIPAL. RUBEN DARIO ARGUETA GONZALEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010484-2

TITULO DE PROPIEDAD

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al Público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licencia da EMMA LETICIA AMAYA DE SANCHEZ, conocida por EMMA LETICIA MAYA GOMEZ, como Apoderada General Judicial de la señora MARIA MARQUEZ CHICAS, a solicitar a favor de ésta TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón La Joya, Caserío San Luis, jurisdicción de Meanguera, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE, mide sesenta y dos metros, colinda con terreno de Tino Romero Márquez, calle de por medio; al NORTE, mide ciento treinta metros, colinda con terreno de Juan Luna y Eugenio Luna, calle pública de por medio; al PONIENTE, ciento veinte metros colinda con terreno de Melecia Vigil, cerco de alambre de por medio; y al SUR, mide cien metros colinda con terreno de Salomé Luna y Enemecio Chávez, cerco de piña y alambre de por medio. Valorado dicho terreno en la cantidad de SEIS MIL DOLARES; y lo adquirió por medio de compraventa de la Posesión Material por Escritura Pública que le efectuó el señor EUGENIO LUNA CHICA, conocido por EUGENIO LUNA CHICAS.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las once horas del día seis de enero de dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1a. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010483-2

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2001020727

No. de Presentación: 20130188415

CLASE: 23.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado OSCAR ADOLFO ALTAMIRANO LACAYO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de HILOS IRIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de México, de nacionalidad MEXICANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00160 del Libro 00181 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra NANCY; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 23 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021232-2

No. de Expediente: 2002025981

No. de Presentación: 20130181954

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, del domicilio de Montevideo, República de Uruguay, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00092 del Libro 00176 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra UNICALM; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,

REGISTRADOR.

EDUARDO GIOVANNY BIGUEUR CORNEJO,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021402-2

No. de Expediente: 2002025910
No. de Presentación: 20130181950
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, del domicilio de Montevideo, República de Uruguay, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00222 del Libro 00178 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra TRUCTUM; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021403-2

No. de Expediente: 2002026156
No. de Presentación: 20130181948
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, del domicilio de Montevideo, República de Uruguay, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00048 del Libro 00176 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CORRILAX; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los diez días del mes de abril del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021404-2

No. de Expediente: 2002025560
No. de Presentación: 20130181782
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, del domicilio de Montevideo, República de Uruguay, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00081 del Libro 00169 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra CALUTOL; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil trece.

LIC. PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUIN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021406-2

No. de Expediente: 2002023164

No. de Presentación: 20130178466

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00199 del Libro 00174 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión "CAMPARK", escrita en letras mayúsculas, de molde, en color negro; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021422-2

No. de Expediente: 2002023167

No. de Presentación: 20130178457

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00092 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra Ardilla y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021423-2

No. de Expediente: 2002023166

No. de Presentación: 20130178461

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00097 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra MUNDO y diseño; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021424-2

No. de Expediente: 2001018664

No. de Presentación: 20130178378

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00168 del Libro 00164 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura animada de un extraterrestre de cuerpo humano, con piel y traje espacial de color verde, con la mano izquierda oculta detrás de la pierna izquierda y la mano derecha alzada a la altura de la cintura con el puño cerrado. Tiene puesta sobre sí una capa larga negra de fondo morado. Sobre la cabeza tiene un sombrero negro y dos antenas de color gris en forma de "M". En los antebrazos, manos, hombros y debajo de las rodillas usa armaduras de color gris. Los zapatos son de color negro. Debajo de dicha figura se puede leer la palabra: "Desper", escrita en letras minúsculas (a excepción de la letra "D" que es mayúscula), de molde, de color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la (s) Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA,

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021426-2

No. de Expediente: 2002023165

No. de Presentación: 20130178459

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APO-

DERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00095 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la palabra "Camperonix", escrita en letras mayúsculas, de molde, en color amarillo, delineadas de color verde y con diseño especial. Debajo de dicha frase se lee la leyenda "Defensores del Planeta", escrita en letras minúsculas (a excepción de las letras "D" y "P", que son mayúsculas), de molde de color blanco y sin diseño especial. Dicha leyenda se encuentra escrita dentro de una figura rectangular de color verde. Sobre la palabra "Camperonix" se encuentra una figura circular de color amarillo y delineada de color verde, dentro de la cual hay una letra "C" mayúscula, de color blanco delineada de color verde con en cuyo lado izquierdo se observa un triángulo sobrepuesto a la misma. En ambos extremos de la figura circular se observan unas alas de color verde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 28 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021427-2

No. de Expediente: 2002023169

No. de Presentación: 20130178460

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00104 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la figura animada de una niña. Sus cabellos son de color rubio y está peinada con dos colas de color rojo. Su cara es sonriente y su mirada está fija hacia arriba. Viste unos pantalones de tirantes de color azul, camisa y zapatos de color rojo. La mano derecha se encuentra levantada y con la mano izquierda está sosteniendo una canasta de color café claro con flores. Debajo se lee la frase "Karol Camp" escrita en letra de molde, minúsculas (con excepción de las letras "K" y "C" que son mayúsculas) de color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021428-2

No. de Expediente: 2002022487

No. de Presentación: 20130178464

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00109 del Libro 00171 de INSCRIPCION DE

MARCAS, consistente en la frase "CAMPERONIX", escrita en letras mayúsculas, de molde, en color amarillo, delineadas de color verde y con diseño especial. Debajo de dicha frase se lee la leyenda "Defensores .del Planeta", escrita en letras minúsculas (a excepción de las letras "D" y "P", que son mayúsculas), de molde, de color blanco y sin diseño especial. Dicha leyenda se encuentra escrita dentro de una figura rectangular de color verde. Sobre la palabra "CAMPERONIX", se encuentra una figura circular de color amarillo y delineada de color verde, dentro de la cual hay una letra "C" mayúscula, de color blanco delineada de color verde con en cuyo lado izquierdo se observa un triángulo sobrepuesto a la misma. En ambos extremos de la figura circular se observan unas alas de color verde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021429-2

No. de Expediente: 2002022489

No. de Presentación: 20130178465

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00108 del Libro 00171 de

INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura animada de un pollo amarillo sonriente, con las alas cruzadas sobre el pecho. Dicho pollo está vestido con traje espacial de color verde y amarillo entre la cintura y las rodillas. Usa botas de color verde con gris y la parte baja de color amarillo. Al lado izquierdo de un cincho de color gris oscuro sobre la cintura puede apreciarse la cola del pollo. En la parte lateral de los muslos y los antebrazos tiene aparatos electrónicos de color gris. Debajo de dicha figura se puede leer la frase: "Super Camp", escrita en letras minúsculas (a excepción de las letras "S" y "C", que son mayúsculas), de molde, de color negro y sin diseño especial; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021430-2

No. de Expediente: 2001018667

No. de Presentación: 20130178456

CLASE: 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00109 del Libro 00165 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la frase "Camperonix", escrita en letras mayúsculas, de molde, en color amarillo, delineadas de color verde y con diseño especial. Debajo de dicha frase se lee la leyenda

"Defensores del Planeta", escrita en letras minúsculas a excepción de las letras "D" y "P", que son mayúsculas, de molde, de color blanco y sin diseño especial. Dicha leyenda se encuentra escrita dentro de una figura rectangular de color verde. Sobre la palabra "Camperonix" se encuentra una figura circular de color amarillo y delineado de color verde, dentro de la cual hay una letra "C" mayúscula, de color blanco delineada de color verde en cuyo lado izquierdo se observa un triángulo sobrepuesto a la misma. En ambos extremos de la figura circular se observan unas alas de color verde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 20 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los siete días del mes de octubre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021432-2

No. de Expediente: 2002022482

No. de Presentación: 20130178458

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de POLLO CAMPERO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00098 del Libro 00170 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en una figura animada de una mujer joven sonriente, de tez blanca, ojos azules y pelo largo de color morado. Viste un traje espacial de color amarillo. Las manos se encuentran descubiertas puestas sobre la cintura sujetando un cincho de color gris oscuro. La pierna izquierda se encuentra oculta detrás de la pierna derecha. Sobre el pecho se observa una figura circular de color amarillo y delineada

de color verde, dentro de la cual hay una letra "C" mayúscula, de color blanco delineada de color verde en cuyo lado izquierdo se observa un triángulo sobrepuesto la misma. En ambos extremos de la figura circular se observan unas alas de color verde. Sobre los antebrazos y muslos se encuentran ubicados aparatos electrónicos de color gris y blanco. Debajo de dicha figura se puede leer la palabra: "Flotánia", escrita en letras minúsculas (a excepción de la letra "F" que es mayúscula), de molde, de color negro y sin diseño espacial. La primera letra "a" lleva sobre sí la tilde; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 43 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ANA LAURA RIVERA CASTELLANOS,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021434-2

MARCAS DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2013124809

No. de Presentación: 20130180442

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

NESTLE MILANO

Consistente en: las palabras NESTLE MILANO, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE LECHE; SUBSTITUTOS, DE LECHE; POSTRES HECHOS A BASE DE LECHE O DE CREMA DE LECHE, YOGURES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010473-2

No. de Expediente: 2012120335

No. de Presentación: 20120171668

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PRIAMO J. GAMBOA, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la expresión El Yucateco y diseño, que servirá para: AMPARAR: SALSAS, SALSAS PICANTES Y ACHIOTE (LIQUIDO Y EN PASTA). Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de julio del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010475-2

No. de Expediente: 2012120333
No. de Presentación: 20120171666
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **APODERADO** de **PRIAMO J. GAMBOA, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad **MEXICANA**, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,

EL YUCATECO

Consistente en: las palabras **EL YUCATECO**, que servirá para: **AMPARAR: SALSAS, SALSAS PICANTES Y ACHIOTE (LIQUIDO Y EN PASTA)**. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de julio del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010476-2

No. de Expediente: 2007068869
No. de Presentación: 20070096697
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA**, en su calidad de **APODERADO** de **ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION**, de nacionalidad **PANAMEÑA**, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,

LIKANA

Consistente en: la palabra: **LIKANA**, que servirá para: **AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y AFECCIONES ONCOLÓGICAS Y/O GINECOLÓGICAS Y/O DEL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO; ANALGÉSICO.**

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021410-2

No. de Expediente: 2007069929
No. de Presentación: 20070098472
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado **JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA**, en su calidad de **APODERADO** de **ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION**, de nacionalidad **PANAMEÑA**, solicitando el registro de la **MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO**,

PEGASPAR

Consistente en: la palabra **PEGASPAR**, que servirá para: **AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.**

La solicitud fue presentada el día catorce de septiembre del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de septiembre del año dos mil siete.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

GERARDO ENRIQUE MENDEZ FLOREZ CABEZAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021412-2

No. de Expediente: 2007068867

No. de Presentación: 20070096695

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

FOTORPEG

Consistente en: la palabra FOTORPEG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y AFECCIONES ONCOLOGICAS; ANTIINFLAMATORIAS.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, siete de agosto del año dos mil siete.

LUIS ALONSO CACERES AMAYA,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021414-2

No. de Expediente: 2007067162

No. de Presentación: 20070093838

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JAIME FRANCISCO ROMERO VENTURA, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

OLMANI

Consistente en: la palabra OLMANI, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de mayo del año dos mil siete.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de mayo del año dos mil siete.

LICDA. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDON,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021416-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013132263

No. de Presentación: 20130194441

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ISIS EVELIA REYES BURGOS, en su calidad de APODERADO de TEXTUFIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: TEXTUFIL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Plaza Integración

Consistente en: las palabras Plaza Integración y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARA A PRESTAR SERVICIOS DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021275-2

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2013129925

No. de Presentación: 20130189433

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILRO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CAFE SOLUBLE, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad NICARAGÜENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

Viste tu café de SEDA

Consistente en: la expresión Viste tu café de SEDA, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS: CREMORA PARA CAFÉ.

La solicitud fue presentada el día seis de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010464-2

No. de Expediente: 2013131585

No. de Presentación: 20130192643

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., COFA, S.A. DE C.V., COMFARM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

FOSFO B-12 ADULTO

Consistente en: la frase FOSFO B-12 ADULTO, la marca a la que hace referencia el distintivo solicitado se denomina Fosfo B-12 Adulto, inscrita al número 51 del Libro 174 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010491-2

No. de Expediente: 2013131583

No. de Presentación: 20130192641

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., COFA, S.A. DE C.V., COMFARM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

TIRACETAM

Consistente en: la palabra TIRACETAM, la marca a la que hace referencia el distintivo solicitado se denomina Tiracetam, inscrita al número 93 del Libro 195 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010492-2

No. de Expediente: 2013131582

No. de Presentación: 20130192640

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., COFA, S.A. DE C.V., COMFARM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

PARAZOX

Consistente en: la palabra PARAZOX, la marca a la que hace referencia el distintivo solicitado se denomina PARAZOX, inscrita al número 92 del Libro 195 de marcas, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010493-2

No. de Expediente: 2013131584

No. de Presentación: 20130192642

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., COFA, S.A. DE C.V., COMFARM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

NOR-ZUCAR

Consistente en: la frase NOR-ZUCAR, la marca a la que hace referencia el distintivo solicitado se denomina NOR-ZUCAR, inscrita al número 36 del Libro 174 de marcas, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010494-2

No. de Expediente: 2013131581

No. de Presentación: 20130192639

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V., COFA, S.A. DE C.V., COMFARM, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

LEVECETAM

Consistente en: la palabra LEVECETAM, la marca a la que hace referencia el distintivo solicitado se denomina Levecetam, inscrita al número 80 del Libro 195 de marcas, que servirá para: LLAMAR LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010495-2

No. de Expediente: 2013130339

No. de Presentación: 20130190061

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado BERTA EUGENIA BARRIERE DE NAVARRO, en su calidad de APODERADO de COMPAÑIA FARMACEUTICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: COMPAÑIA FARMACEUTICA, S. A. DEC. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

ETIFIBRAT

Consistente en: la palabra ETIFIBRAT, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010496-2

No. de Expediente: 2013130493

No. de Presentación: 20130190309

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de naciona-

lidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: un diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS PARA LIMPIAR, PULIR, JABONES Y DETERGENTES.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021363-2

No. de Expediente: 2013130494

No. de Presentación: 20130190310

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,



Consistente en: las letras UK y diseño, que servirá para: ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS PRODUCTOS PARA LIMPIAR, PULIR, JABONES Y DETERGENTES.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021378-2

QUÓRUM Y VOTACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO: a) Para que la Junta General Ordinaria, se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes; b) Para que la Sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones que estén presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.

San Salvador, a los veinte días del mes de enero de dos mil catorce.

ROGER MARTIN AVILEZ HERDOCIA,
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C010485-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SAC CREDICOMER, S. A.

La Junta Directiva de SAC CREDICOMER, S.A., convoca a los señores Accionistas, a Junta General para conocer asuntos de carácter ORDINARIO, a celebrarse en la Sala Magna del Edificio Credicomer, Segundo Nivel, Century Plaza, ubicado en la Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, San Salvador, el día viernes catorce de febrero del año dos mil catorce, de las catorce horas con treinta minutos en adelante. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día lunes diecisiete de febrero del mismo año, a la misma hora y lugar, para conocer tales asuntos o los que quedaren pendientes.

AGENDA

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores de la Junta Directiva.
4. Lectura y aprobación del Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2013.
5. Dictamen e Informe del Auditor Externo.
6. Nombramiento del Auditor Externo Propietario y Suplente, y Auditor Fiscal Propietario y suplente; y fijación de sus emolumentos.
7. Aplicación de Resultados del Ejercicio Económico 2013
8. Puntos varios.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de San Alejo, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución que se constituye en su pacto social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas a partir de la 1:00 p.m., del día sábado veintidós de febrero de dos mil catorce, en el local de la Caja, ubicada en 2°. Av. Norte y 3a. Calle Pte. Barrio El Calvario, San Alejo, Departamento de La Unión; en primera convocatoria. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria para el día domingo veintitrés de febrero de dos mil catorce, a la hora y local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 "C" capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA ASAMBLEA ORDINARIA

1. Integración del quórum de presencia
2. Elección de los representantes de acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresa la cláusula vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.

3. Integración del quórum legal.
4. Apertura de la sesión.
5. Presentación y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Caja, del Balance General al 31 de diciembre de 2013, del Estado de Resultados del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2013, Estado de cambio en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013, e informe del Auditor Externo y fiscal a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzguen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Recomposición del Patrimonio de acuerdo a disposiciones legales.
8. Retiro voluntario de socios de acuerdo a las disposiciones legales.
9. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Elección de Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.

El quórum legal, se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en la primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula vigésima sexta del pacto social.

En la ciudad de San Alejo, departamento de La Unión, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.

JOSE DEL ROSARIO BAUTISTA HERNANDEZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

DANIEL SANTOS HERNANDEZ,

DIRECTOR SECRETARIO.

SANTOS ORTIZ CONDE,

DIRECTOR PROPIETARIO.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Cojutepeque, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las Cláusulas Vigésima Segunda y Vigésima Cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye su Pacto Social vigente, Convoca a los Representantes de Acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas y treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil catorce, a realizarse en el Local de esta Caja de Crédito, en primera convocatoria, en caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se establece segunda convocatoria, para el día veintitrés de febrero de dos mil catorce a la hora y local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas decimonovena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del Quórum de Presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y de los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas Vigésima, Vigésima Primera y Trigésima Primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de constitución de la Caja.
3. Integración del Quórum Legal.
4. Apertura de la Sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito, del Balance General al 31 de diciembre de 2013, del Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, del Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
6. Aplicación de resultados del ejercicio
7. Retiro voluntario de Socios de acuerdo a las disposiciones legales.
8. Exclusión de Socios.
9. Elección del Auditor Externo y Auditor Fiscal, su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Fijación de Dietas a miembros de la Junta Directiva.
11. Elección de Junta Directiva.

El Quórum Legal se integrará con quince de los veintiocho Representantes de Acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los Representantes de Acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio Vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

En la ciudad de Cojutepeque, a los nueve días del mes de enero de 2014.

RAQUEL CHAVEZ MENDEZ,
DIRECTORA PRESIDENTA.

LILIAM MARGARITA RIVAS DE HERNANDEZ,
DIRECTORA SECRETARIA.

ROBERTO FLORES LOPEZ,
DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. C010498-2

SUBASTA PUBLICA

RENE CRUZ ARANIVA, JUEZ DE LO LABORAL DE ESTE DISTRICTO JUDICIAL, AL PÚBLICO.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las doce horas del día ocho de los corrientes, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Licenciado NESTOR EVENOR RAMIREZ PALACIOS, como apoderado general judicial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y CARRERAS AFINES DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA, que puede abreviarse COASP AE DE R.L., en contra del señor DAVID NELSON OSORTO CUBIAS conocido por DAVID NELSON OSORTO, reclamando el pago de cantidad de dinero adeudada, intereses y costas procesales; se ordenó, en fecha que oportunamente se señalará, la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, siendo éste el que se describe a continuación: Una porción de terreno de naturaleza rústica situado en la jurisdicción de la Villa de La Libertad, Departamento de La Libertad desmembrado por el rumbo poniente el cual fue parte de otro de mayor extensión, con una extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SEISCIENTAS CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Mide veinte grados, con resto del terreno general de propiedad del señor José Luis Arias, AL NORTE: En tres tiros el primero de poniente a oriente veinte metros cincuenta metros cincuenta centímetros; el segundo de norte a sur dos metros cincuenta centímetros; y el tercero de oriente a poniente tres metros linda con resto del terreno de donde se desmembró el que se describe, AL PONIENTE: Diecisiete metros cincuenta centímetros linda con resto del inmueble general y calle de cinco metros de ancho de por medio; y AL SUR: Veintitrés metros linda con resto del inmueble del que se segregó el que se describe propiedad de los señores Julio César Rodríguez y María Adela Paredes de Rodríguez, el lote o porción de terreno que se describe goza de servidumbre de tránsito de cinco metros de ancho propia del terreno general de donde se segregó el que se ha descrito, dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado señor DAVID NELSON OSORTO CUBIAS conocido por DAVID NELSON OSORTO bajo la matrícula TRES CERO UNO UNO DOS NUEVE CERO NUEVE-CERO CERO CERO CERO CERO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro del departamento de La Libertad.

Librado en el Juzgado de lo Laboral de Santa Tecla, a las doce horas y treinta minutos del día ocho de enero del dos mil catorce.- LIC. RENE CRUZ ARANIVA, JUEZ DE LO LABORAL.- LICDA. MIRNA MARGARITA DIAZ DE DOMINGUEZ, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F021398-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS**AVISO**

Banco Citibank de El Salvador, Sociedad Anónima, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 737595, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA 66/100 (US\$4,470.66)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN FRANCISCO GOTERA, viernes, 03 de enero de 2014.

MARIA ENMA ORTIZ GOMEZ,

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

AGENCIA SAN FRANCISCO GOTERA.

3 v. alt. No. F021231-2

LA CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Avisa al público: Que la señora BRENDA ELIZABETH AGUILAR HERNANDEZ, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número 01035221-3, es accionista activa y se ha presentado a las oficinas de LA CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ubicadas en Segunda Calle Oriente y Cuarta Avenida Norte, número nueve, Usulután, manifestando que ha extraviado los Certificados de Acciones, propiedad del señor Francisco Aguilar Soliz, (fallecido) y que como única beneficiaria designada por éste, solicita la reposición de éstos, por el valor total de las acciones acumuladas a la fecha.

Si transcurrido 30 días, después de la tercera y última publicación del presente aviso en el Diario Oficial, no se recibe ninguna oposición a este respecto, LA CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, procederá a reponer dichos certificados.

Usulután, 14 de enero de 2014

LUIS ALONSO ARCE MARTINEZ,

DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F021345-2

AVISO DE COBRO

La Infrascrita Subjefe del Departamento Jurídico del Ministerio de Hacienda, a quien interese para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a este Departamento se presentó el señor José Agustín Morales Zepeda, para que se le permita firmar los documentos pertinentes y cobrar \$222.96, como devolución del ejercicio fiscal 2012, que le correspondían a su cónyuge Ana Elsa Aguirre de Morales conocida por Ana Elsa Aguirre Gueretha, y por haber fallecido dejó pendiente de cobro.

Lo anterior, se hace de conocimiento del público en general, para que toda persona que se crea con igual o mejor derecho se presente hacer uso del mismo ante este Ministerio, dentro del término de tres días desde que haya salido a circulación el Diario Oficial que contenga la publicación del último aviso.

Ministerio de Hacienda. San Salvador, 9 de diciembre de 2013.

LICDA. NORA LIZETH PEREZ MARTINEZ,

SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO,

MINISTERIO DE HACIENDA.

3 v. 1 v c/3/d No. F021342-2

MARCA INDUSTRIAL

No. de Expediente: 2010104148

No. de Presentación: 20100142423

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Tecnoquimicas S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

CLINDATEG

Consistente en: la palabra CLINDATEG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de abril del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021438-2

No. de Expediente: 2011110101

No. de Presentación: 20110152685

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de Tecnoquimicas S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA.

HONGITEG TG

Consistente en: la expresión HONGITEG TG, que servirá para: AMPARAR PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y MEDICINALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de junio del año dos mil once.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de junio del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNÁNDEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021439-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013131844

No. de Presentación: 20130193114

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CITI-GROUP INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

CITI PRIORITY

Consistente en: las palabras CITI PRIORITY, se traduce al castellano como: Prioridad Citi, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010463-2

No. de Expediente: 2013130578
No. de Presentación: 20130190580
CLASE: 44.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de LHS LATAM HEALTH SOLUTION HOLDINGS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.



Consistente en: la expresión. LHS LATAM HEALTH SOLUTION y diseño, se traduce al castellano las palabras Health como Salud y Solución: Solución, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MÉDICOS Y DE SALUD; SERVICIOS DE ASESORÍA EN SALUD, SERVICIOS VETERINARIOS; TRATAMIENTOS DE HIGIENE Y DE BELLEZA PARA PERSONAS O ANIMALES; SERVICIOS DE AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010471-2

No. de Expediente: 2013131702
No. de Presentación: 20130192848
CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

EVERYWHERE YOU WANT TO BE

Consistente en: las palabras EVERYWHERE YOU WANT TO BE, se traduce al castellano como: en cualquier lugar en el que quieras estar, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010479-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2012116984
No. de Presentación: 20120166017
CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras TÉ OLÉ BY CAFÉ OLÉ y diseño, en donde "by" se traduce al castellano como "por", que servirá para: AMPARAR: TÉ, BEBIDAS A BASE DE TÉ, TÉ HELADO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de marzo del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010461-2

No. de Expediente: 2013132108

No. de Presentación: 20130194067

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILLO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO, INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño identificado como Corcholata, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL; BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010462-2

No. de Expediente: 2013125719

No. de Presentación: 20130182262

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILLO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

OPTI-START

Consistente en: las palabras OPTI-START, donde la palabra Start se traduce al castellano como Iniciar, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS Y BEBIDAS DIETÉTICOS PARA USO MÉDICO; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS DIETÉTICOS; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS; SUPLEMENTOS MINERALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010466-2

No. de Expediente: 2013131519

No. de Presentación: 20130192476

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILLO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO,

INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra NatuChips y diseño, se traduce al castellano la palabra chips como: virutas, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGÚ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010467-2

No. de Expediente: 2013131520

No. de Presentación: 20130192477

CLASE: 06.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Shurjoint Piping Products, Inc., de nacionalidad TAIWANESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SHURJOINT

Consistente en: la palabra SHURJOINT, que servirá para: AMPARAR: TUBOS DE METAL Y TUBOS; ACCESORIOS DE TUBERÍAS DE METAL INCLUYENDO ACOPLAMIENTOS DE TUBOS METÁLICOS, UNIÓN DE TUBOS DE METAL, CODO DE TUBERÍAS METÁLICAS, SOPORTE, CORREAS, REDUCTORES, EMPALME Y SOPORTES, TAPAS METÁLICAS PARA TUBOS, COLLARES DE TUBERÍAS METÁLICAS A SABER: BRIDAS DE METALES (COLLARES), COLLARES DE METAL PARA TUBOS DE FIJACIÓN; ADAPTADORES DE BRIDA DE METAL; VÁLVULAS DE METAL

(QUE NO SEAN PARTES DE MÁQUINAS); JUNTAS METÁLICAS, COLECTORES METÁLICOS PARA TUBERÍAS; DIFUSORES DE SUCCIÓN DE METAL; COLADORES ESTRIADOS METÁLICOS; ABRAZADERAS DE VIGA DE METAL. Clase: 06.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010469-2

No. de Expediente: 2013131673

No. de Presentación: 20130192790

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de H.J. Heinz Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la expresión X-PRIME y diseño, que servirá para: AMPARAR: ALIMENTOS PARA INFANTES Y NIÑOS, A SABER: FRUTAS TRITURADAS, POSTRES DE FRUTAS, PUDINES Y JUGOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010472-2

No. de Expediente: 2013129049

No. de Presentación: 20130188130

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de BASCULAS REVUELTA MAZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra REVUELTA y diseño, que servirá para: AMPARAR: BASCULAS Y BALANZAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010474-2

No. de Expediente: 2013131521

No. de Presentación: 20130192478

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de PEPSICO,

INC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra NatuChips y diseño, se traduce al castellano la palabra chips como: virutas, que servirá para: AMPARAR: CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS; CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010477-2

No. de Expediente: 2013131730

No. de Presentación: 20130192884

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Colgate-Palmolive Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

BRUSH. WHITEN. GO.

Consistente en: las palabras BRUSH. WHITEN. GO., se traduce al castellano como: Brush como: Cepillo, Whiten: Blanqueador y go: Ir, que servirá para: AMPARAR: APARATOS DENTALES, A SABER, UN APLICADOR DE PLUMA-CARTUCHO PRECARGADO CON UNA PREPARACIÓN DE BLANQUEADOR DENTAL. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010478-2

No. de Expediente: 2013125718

No. de Presentación: 20130182261

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

OPTI-START

Consistente en: las palabras OPTI-START, donde la palabra Start se traduce al castellano como Iniciar, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ: CAFÉ HELADO; EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA (SUBSTITUTOS DEL CAFÉ); TÉ: TE HELADO; EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA INCLUIDAS EN ESTA CLASE; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CEREALES PARA EL DESAYUNO, BARRAS DE CEREAL, CEREALES LISTOS PARA COMER; PREPARACIONES DE CEREALES; CONFITERÍA: CONFITERÍA AZUCARADA; GOLOSINAS; BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BARQUILLOS; HELADOS COMESTIBLES: HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES, CONFITERÍA HELADA, TARTAS HELADAS, YOGURTS HELADOS; PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O YOGURTS HELADOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010480-2

No. de Expediente: 2013132002

No. de Presentación: 20130193893

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de A&E Television Networks, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras ci crime + investigation y diseño, donde las palabras Crime se traduce al castellano como Crimen, y Investigation se traduce como Investigación, que servirá para: AMPARAR: AUDIO Y VIDEO ANÁLOGO Y GRABACIONES DIGITALES, A SABER: DISCOS DE AUDIO Y DE VIDEO, DVD Y CD, PRESENTANDO: DOCUMENTALES, SHOW DE REALIDAD EN LA TELEVISIÓN, DRAMAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA LEY, SISTEMA LEGAL, INVESTIGACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, ACTIVIDADES ILEGALES, Y VIDAS DE LOS CRIMINALES Y LOS QUE PARTICIPAN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY; PELÍCULAS DE CINE QUE OFRECEN: DOCUMENTALES, DRAMAS Y TEMAS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY, EL SISTEMA LEGAL, INVESTIGACIÓN DE ACTIVIDADES ILEGALES, ACTIVIDADES ILEGALES, Y LAS VIDAS DE LOS CRIMINALES Y LOS QUE PARTICIPAN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY; PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS PREPARADAS PARA SU DIFUSIÓN EN LA TELEVISIÓN, TELEVISIÓN POR CABLE, TELEVISIÓN DIGITAL O TELEVISIÓN POR SATÉLITE

QUE OFRECEN: DOCUMENTALES, DRAMAS Y TEMAS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY, EL SISTEMA LEGAL, INVESTIGACIÓN DE ACTIVIDADES ILEGALES, ACTIVIDADES ILEGALES, Y LAS VIDAS DE LOS CRIMINALES Y LOS QUE PARTICIPAN EN LA APLICACIÓN DE LEY; ARCHIVOS DE AUDIO Y VÍDEO DESCARGABLES, ARCHIVOS MP3, GRABACIONES DE MP3, FOROS DE DISCUSIÓN EN LÍNEA, WEBCASTS Y PODCASTS QUE OFRECEN: DOCUMENTALES, DRAMAS Y TEMAS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA LEY, EL SISTEMA LEGAL, INVESTIGACIÓN DE ACTIVIDADES ILEGALES, ACTIVIDADES ILEGALES, Y LAS VIDAS DE LOS CRIMINALES Y LOS QUE PARTICIPAN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010481-2

No. de Expediente: 2013126216

No. de Presentación: 20130183123

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SIMVASTATEG PLUS TG

Consistente en: las palabras SIMVASTATEG PLUS TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021353-2

No. de Expediente: 2013126226

No. de Presentación: 20130183133

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

BETAMETATEG TG

Consistente en: la frase BETAMETATEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021355-2

No. de Expediente: 2013130982

No. de Presentación: 20130191160

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

FIXAMICIN

Consistente en: la palabra FIXAMICIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA SERES HUMANOS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021357-2

No. de Expediente: 2013130492

No. de Presentación: 20130190308

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNÁNDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO

de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: un diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LIMPIAR, PULIR, JABONES Y DETERGENTES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021358-2

No. de Expediente: 2013130981

No. de Presentación: 20130191159

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

MOMETATEG

Consistente en: la palabra MOMETATEG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO;

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA SERES HUMANOS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021359-2

No. de Expediente: 2013130491

No. de Presentación: 20130190307

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNÁNDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las letras UK y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS PARA LIMPIAR, PULIR, JABONES Y DETERGENTES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día primero de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021361-2

No. de Expediente: 2013126217

No. de Presentación: 20130183124

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SULTAMITEG TG

Consistente en: las palabras SULTAMITEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDÁMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021362-2

No. de Expediente: 2013126233

No. de Presentación: 20130183140

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CLINDATEG TG

Consistente en: la palabra CLINDATEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021364-2

No. de Expediente: 2013129670

No. de Presentación: 20130189054

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad

GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SHAKA LAKITA y diseño, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021365-2

No. de Expediente: 2013126241

No. de Presentación: 20130183148

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

GLAUCOFTAL T TG

Consistente en: las palabras GLAUCOFTAL T TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021366-2

No. de Expediente: 2013129671

No. de Presentación: 20130189055

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SHAKA LAKITA y diseño, que servirá para: AMPARAR: JALEAS MERMELADAS Y COMPOTAS HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021367-2

No. de Expediente: 2013126239

No. de Presentación: 20130183146

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LEVOTIROTEG TG

Consistente en: las palabras LEVOTIROTEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021369-2

No. de Expediente: 2013129668

No. de Presentación: 20130189052

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SHAKA LAKITA

Consistente en: las palabras SHAKA LAKITA y diseño, que servirá para: AMPARAR: JALEAS MERMELADAS Y COMPOTAS HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021370-2

No. de Expediente: 2013129666

No. de Presentación: 20130189050

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO

de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SHAKA LAKITA

Consistente en: las palabras SHAKA LAKITA, que servirá para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de septiembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021371-2

No. de Expediente: 2013126222

No. de Presentación: 20130183129

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NITROFURANTOTEG TG

Consistente en: las palabras NITROFURANTOTEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021373-2

No. de Expediente: 2013129667

No. de Presentación: 20130189051

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SHAKA LAKITA

Consistente en: las palabras SHAKA LAKITA, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS; BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES PARA BEBIDAS Y LIMONADAS, BEBIDAS DE SUERO DE LECHE. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021374-2

No. de Expediente: 2013130679

No. de Presentación: 20130190734

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de Tecnoquímicas S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

REGERMIN

Consistente en: la palabra REGERMIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS, PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA SERES HUMANOS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES, E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021375-2

No. de Expediente: 2013129669

No. de Presentación: 20130189053

CLASE: 32.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado ROBERTO ENRIQUE HERNANDEZ VALENCIA, en su calidad de APODERADO de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras SHAKA LAKITA y diseño, que servirá para: AMPARAR: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS; BEBIDAS DE FRUTAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES PARA BEBIDAS Y LIMONADAS; BEBIDAS DE SUERO DE LECHE. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021376-2

No. de Expediente: 2013126211

No. de Presentación: 20130183118

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICASS. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

GLUCOSATEG PLUS TC

Consistente en: las palabras GLUCOSATEG PLUS TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO

3 v. alt. No. F021377-2

No. de Expediente: 2013126224

No. de Presentación: 20130183131

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

METOPROTEG TG

Consistente en: la frase METOPROTEG TG, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021379-2

No. de Expediente: 2013126221

No. de Presentación: 20130183128

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

OLMESARTEG TG

Consistente en: las palabras OLMESARTEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021380-2

No. de Expediente: 2013126225

No. de Presentación: 20130183132

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

IBANDROTEG TG

Consistente en: las palabras IBANDROTEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021381-2

No. de Expediente: 2013126214

No. de Presentación: 20130183121

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MONTELUTEG TG

Consistente en: las palabras MONTELUTEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021384-2

No. de Expediente: 2013126218

No. de Presentación: 20130183125

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S.A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

OXCARBAZETEG TG

Consistente en: la palabra OXCARBAZETEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021385-2

No. de Expediente: 2013126237

No. de Presentación: 20130183144

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

TECNOQUIMICASS. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

OFTAMOX TG

Consistente en: las palabras OFTAMOX TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,

REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,

SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021386-2

No. de Expediente: 2013130975

No. de Presentación: 20130191153

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICASS. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PERIACTIN

Consistente en: la palabra PERIACTIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS;

PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA SERES HUMANOS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021387-2

No. de Expediente: 2013126236

No. de Presentación: 20130183143

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICASS. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

OLOFTAL TG

Consistente en: las palabras OLOFTAL TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021390-2

No. de Expediente: 2013130983

No. de Presentación: 20130191161

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICASS. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PANCREATEG PLUS

Consistente en: las palabras PANCREATEG PLUS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIENICOS Y SANITARIOS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA SERES HUMANOS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021392-2

No. de Expediente: 2013126201

No. de Presentación: 20130183103

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICASS. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

HIPROLUB TG

Consistente en: las palabras HIPROLUB TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021393-2

No. de Expediente: 2013126209

No. de Presentación: 20130183116

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LOSARTEG HCT TG

Consistente en: las palabras LOSARTEG HCT TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021395-2

No. de Expediente: 2013126210

No. de Presentación: 20130183117

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MOXIFLOXATEG TG

Consistente en: las palabras MOXIFLOXATEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021396-2

No. de Expediente: 2013126235

No. de Presentación: 20130183142

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ANGIOVAN

Consistente en: la palabra ANGIOVAN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021397-2

No. de Expediente: 2013126229

No. de Presentación: 20130183136

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DEFLAZATEG TG

Consistente en: la frase DEFLAZATEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021399-2

No. de Expediente: 2013126232

No. de Presentación: 20130183139

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

GLUCOFTAL TG

Consistente en: las palabras GLUCOFTAL TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021400-2

No. de Expediente: 2013124432

No. de Presentación: 20130179750

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de

ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad PANAMENÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NOVOTELY

Consistente en: la palabra NOVOTELY, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021409-2

No. de Expediente: 2013125284

No. de Presentación: 20130181412

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad PANAMENÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LUGERIX

Consistente en: las palabras LUGERIX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS;

PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día seis de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021418-2

No. de Expediente: 2013130224

No. de Presentación: 20130189905

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES S. A., de nacionalidad PANAMENÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PROTECTO FULL COVER

Consistente en: las palabras PROTECTO FULL COVER, se traduce al castellano como: Protecto cobertura total, que servirá para: AMPARAR: PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRODUCTOS ANTIOXIDANTES Y PRODUCTOS PARA CONSERVAR LA MADERA; MATERIAS TINTORES; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS. Clase: 02.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021435-2

No. de Expediente: 2013130223

No. de Presentación: 20130189904

CLASE: 02.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES S. A., de nacionalidad PANAMEÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PROTECTO 1-2-3

Consistente en: la expresión PROTECTO 1-2-3, que servirá para: AMPARAR: PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRODUCTOS ANTIOXIDANTES Y PRODUCTOS PARA CONSERVAR LA MADERA; MATERIAS TINTOREAS; MORDIENTES; RESINAS NATURALES EN BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS. Clase: 02.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021436-2

No. de Expediente: 2013126234

No. de Presentación: 20130183141

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SUZANNE JULIETA BERRIOS DE TABLAS, en su calidad de APODERADO de TECNOQUIMICAS S. A., de nacionalidad COLOMBIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

QUETIATEG TG

Consistente en: las palabras QUETIATEG TG, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y PREPARACIONES MEDICINALES PARA USO HUMANO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de abril del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021552-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

LIC. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN: AL PUBLICO

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas de este día; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores JOSE MARIA MATA REYES, de veintinueve años de edad, agricultor, SANDRA YANIRA MATA REYES, de treinta y cuatro años de edad, empleada ANA MARITZA MATA REYES de treinta y dos años de edad, empleada, todos originarios del Domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, con residencia actual en la Ciudad de Reston, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, quienes se identifican en legal forma, el primero por medio de su Documento Único de Identidad número: cero dos siete dos ocho dos dos uno- siete, la segunda con pasaporte ordinario Salvadoreño número A siete cero uno tres uno cinco dos tres, y la tercera mediante su pasaporte Ordinario Salvadoreño número A cero dos siete dos ocho dos cero cero, MARIA DINORA MATA MATA, de treinta y seis años de edad, de oficios Domésticos, ERICK EDENILSON MATA MATA de veintiún años de edad, agricultor, ambos del domicilio de Jocoro, Departamento de Morazán, quienes se identifican con Documento Único de Identidad, en su orden: cero cuatro siete seis cuatro cuatro seis tres- tres y cero cuatro ocho dos cero cero tres uno- nueve. De la herencia que en forma intestada dejó el señor JOSE MARIA MATA MERLOS quien fue de cincuenta y cinco años de edad, agricultor, originario de Jocoro, soltero, siendo hijo de los señores SALVADOR MERLOS y de MARIA SANTOS MATA REYES ya fallecidos, quien falleció a las veintidós horas y cincuenta y tres minutos del día veintinueve de diciembre del año dos mil doce a consecuencia de enfermedad Vascular Hemorrágico; siendo Jocoro, Departamento de Morazán su último domicilio; en concepto de hijos del referido causante. Se le ha conferido en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA, de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las quince horas y diez minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil trece. LIC. GLORIA ALICIA CHAVEZ ALVARADO, JUEZA INTERINA 1º. DE 1ª. INSTANCIA.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010329-3

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resoluciones de las once horas y veinte minutos del día dos de marzo de dos mil once y de las catorce horas y cinco minutos del día veinticinco de abril de dos mil trece, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA TESTAMENTARIA de los bienes que a su defunción dejó el causante señor CESAR MARQUEZ conocido por CESAR MARQUEZ GONZALEZ, quien falleció en el Centro de Cirugía Farela, de la jurisdicción de San Salvador, a las diez horas y cero minutos del día diez de junio de dos mil ocho, siendo su último domicilio la ciudad de Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador, por la primera resolución de parte de la señora FELICITA HERNANDEZ DE MARQUEZ, y por la segunda resolución de parte de las señoras MARIA DOLORES HERNANDEZ o MARIA DOLORES MARQUEZ HERNANDEZ y REINA GUADALUPE HERNANDEZ o REINA GUADALUPE MARQUEZ HERNANDEZ, todas en su concepto de herederas testamentarias del de cujus.-

Confiriéndoseles además a las aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y CITA a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las doce horas del día uno de agosto de dos mil trece. LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020898-3

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas con treinta minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor JORGE HUMBERTO MARTINEZ PLATERO, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora LUCIA DEL CARMEN MUÑOZ DE MARTINEZ o LUCIA DEL CARMEN MUÑOZ HERNANDEZ quien fue de treinta y seis años de edad, enfermera, salvadoreña, casada, originaria de Guadalupe, departamento de San Vicente, falleció el día veintiséis de septiembre del dos mil trece, en Guadalupe, departamento de San Vicente, en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio, en concepto cónyuge de la causante.

Y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los diez días del mes de diciembre del dos mil trece. DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020903-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.-

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las nueve horas cinco minutos del día once de diciembre del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la

herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor Marciano Paz conocido por Marciano Paz Soto y por Marciano Soto, fallecido a las ocho horas treinta minutos del día catorce de mayo del año dos mil nueve, en el Hospital San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad de El Tránsito su último Domicilio; de parte de la señora Ángela González, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Rosa María González Soto, en su concepto de hija del causante. Nómbrase a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponde a la curadora de la herencia. Publíquese los edictos de ley.

Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve quince horas once minutos del día once de diciembre de dos mil trece.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020905-3

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída este día a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora GLORIA DEL CARMEN RIVERA TORREZ, conocida por GLORIA DEL CARMEN RIVERA, quien falleció el día veintiséis de enero del dos mil doce, en colonia Bendición de Dios, de Yayantique, Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio; de parte del señor MIGUEL ANGEL JOVEL, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras: MARIA ESTELA RIVERA MANZANAREZ y ROSARIO ISABEL MANZANARES RIVERA, éstas en calidad de hijas de la causante.

Confiriéndole a dicho aceptante, en la calidad antes mencionada, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil trece. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020906-3

MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Al público para los efectos de ley, que por resolución provehida por este Juzgado a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de Diciembre del dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las cero horas y veinte minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil trece, en el Parque de Emergencias del Hospital Nacional de la ciudad de Santa Ana, siendo la ciudad de Acajutla su último domicilio, dejó el señor JOSE DOLORES SIBRIANDIAZ, de parte de la señora MARIA SALOME LOPEZ LOPEZ, en su calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a la señora Ana Cecilia Navarro de Sibrián, en su calidad de cónyuge del expresado causante; por lo que se le ha conferido a dicha aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia o que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Acajutla, a las dieciséis horas del día diecinueve de diciembre del año dos mil trece. LICDA. MELIDA DEL TRANSITO GONZALEZ ORELLANA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ELSA CORALIA RAMIREZ LEIVA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020907-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Suplente del Segundo de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, al Público para efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las quince horas y veintisiete minutos del día diecisiete de Diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el causante JUAN DE LOS ANGELES CLAROS, conocido por JUAN ANGEL CLAROS, de parte de los señores SUSANA ESTELA CLAROS PEREZ, de cuarenta y siete años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número cero uno seis cero tres tres seis guión dos; con Número de Identificación Tributaria Uno tres cero cinco guión cero dos cero nueve seis cinco guión cero cero uno guión cero; NELSON MAXIMINO CLAROS PEREZ, de cincuenta y seis años de edad, Agricultor, del domicilio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, portador de su Documento Único de Identidad Número cero uno seis dos ocho cuatro nueve guión seis, con Número de Identificación Tributaria Uno tres cero cinco guión dos ocho cero cinco cinco siete guión cero cero uno guión cinco; MISAEEL CLAROS PEREZ, conocido por MISAEEL CLAROS, de cuarenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad Número cero tres cuatro dos seis siete siete guión tres, con Número de Identificación Tributaria mil trescientos cinco guión ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y nueve guión ciento uno guión tres; FELIPE ALBERTO CLAROS PEREZ, de cincuenta y dos años de edad, Pintor, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Paz, portador de su Documento Único de Identidad Número cero tres cuatro dos seis cuatro cuatro tres guión dos, con Número de Identificación Tributaria Uno tres cero cinco guión uno seis cero cuatro seis uno guión cero uno guión nueve; NORMA LILIAN CLAROS PEREZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Licenciada en Educación Parvularia, del domicilio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, portadora de su Documento Único Número Cero cero cero tres cero uno nueve seis guión nueve, con Número de Identificación Tributaria Uno tres cero cinco guión dos cuatro uno dos seis ocho guión uno cero uno guión cero; y, ANGELA LISDAMARY CLAROS ARGUETA, de dieciocho de Oficios Domésticos, del domicilio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán, portadora de su Documento Único Número cero cinco uno cinco seis tres dos guión ocho, con Número de Identificación Tributaria

Uno tres cero cinco guión dos cinco cero cuatro nueve cinco guión uno cero uno guión tres; en calidad de Asignatarios Testamentarios de los bienes del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento fue de setenta y nueve años de edad, Agricultor, originaria y del domicilio de Delicias de Concepción, Departamento de Morazán; hijo de la señora Susana Claros; falleció a las veintitrés horas y treinta minutos del día treinta de Septiembre de dos mil trece, en el Pasaje Atonal Polígono P- cinco Número cuatro Antiguo Cuscatlán, Cumbres de Cuscatlán La Libertad; siendo la población de Delicias de Concepción, lugar de su último domicilio.- Se la ha conferido a los aceptantes antes mencionados y en la forma establecida, la Administración y Representación de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.- Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las quince horas y diecisiete minutos del día veinte de Diciembre de Dos Mil Trece. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1ª. INSTANCIA.- LICDO. CARLOS AMILCAR PINEDA NOLASCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020913-3

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cuarenta y tres minutos de este día, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor OSCAR REINALDO HERNANDEZ; quien fue de sesenta y un años de edad, empleado, fallecido el veinticinco de octubre de dos mil trece, siendo San Miguel su último domicilio, de parte de la señora GEMA DEL CARMEN GUEVARA GUEVARA como heredera testamentaria, confiriéndose en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN MIGUEL a las ocho horas cuarenta y ocho minutos, del día ocho de enero de dos mil catorce. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN MIGUEL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020924-3

LA INFRASCrita JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de Ley;

HACE SABER: Que por resolución dictada en las presentes diligencias, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSÉ MARCELINO ROJAS GARCIA, quien fue de noventa y años de edad, soltero, de oficios varios, quien falleció el día cuatro de septiembre de dos mil trece, en esta ciudad, siendo este lugar su último domicilio; de parte de la señora PETRONA DEL ROSARIO GARCÍA ROJAS, en su calidad de hermana del causante; quien actúa por medio de su Apoderado Licenciado RENE ALEXANDER CONTRERAS PEÑA; a quien se le nombra INTERINAMENTE representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente. En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley comparezcan a este Juzgado a deducirlo.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil Santa Ana, veinticinco de noviembre del año dos mil trece. LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020932-3

LIC. GLORIA ALICIA CHAVEZ ALVARADO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA INTERINA DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y treinta minutos de este día; SE HA TENIDO POR ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte de los señores ANA MARIA JUAREZ MORALES, conocida por ANA JUAREZ, de 37 años de edad, empleada; del domicilio de la ciudad de Los Ángeles, Estado de California de los Estados Unidos de América; con Pasaporte Salvadoreño número A 70182201; con número de Identificación Tributaria 1306-250176-101-4; RAIMUNDO NICOLAS JUAREZ MORALES, conocido por RAYMUNDO NICOLAS JUAREZ, de 49 años de edad, empleado, del domicilio de la ciudad de Los Ángeles, Estado de California de los Estados Unidos de América; con Pasaporte Americano 483415182; con número de identificación Tributaria 1306-070163-102-3; MIRIAN EUFEMIA VASQUEZ, conocida por MIRIAN EUFEMIA JUAREZ y como MIRIAN EUFEMIA JUAREZ MORALES, de 44 años de edad, empleada, del domicilio de la ciudad de Los Ángeles, Estado de California de los Estados Unidos de América; con Pasaporte Americano número 434319303; con número de identificación Tributaria 1306-250968-102-8; de la herencia que en forma testamentaria dejó el señor NICOLAS JUAREZ GRANADOS, conocido por NICOLAS JUAREZ, de 75 años de edad, Comerciante en Pequeño, Originario de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de los señores CORNELIO JUAREZ y SILVERIA GRANADOS; quien falleció a las dieciséis horas y treinta minutos del día 30 de enero del año 2007; en el Cantón Llano de Santiago, jurisdicción de El Divisadero, Departamento de Morazán, siendo este lugar su último domicilio; en concepto de HEREDEROS TESTAMENTARIOS del causante.- Confiérasele a los mencionados aceptantes en la calidad expresada la administración y representación INTERINA, de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia; San Francisco Gotera, departamento de Morazán; a las quince horas y cinco minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil trece.- LIC. GLORIA ALICIA CHAVEZ ALVARADO, JUEZA 1°. DE 1ª INSTANCIA SUPLENTE.- LIC YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020936-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO:

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas cuarenta minutos del día ocho de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia

testamentaria dejada por el Causante señor Luis Alfredo Rodríguez Centeno, fallecido el día veintisiete de mayo del año dos mil ocho, en la ciudad de San Salvador, siendo la ciudad de Juayúa de la jurisdicción de este Departamento, el lugar de su último domicilio, de parte del señor Jesús Ernesto Rodríguez Márquez, en su concepto de hijo testamentario del referido Causante.-

Y se le ha conferido al aceptante testamentario, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del día ocho de enero del año dos mil catorce.- DR.- MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020961-3

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cinco minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor Santiago Leonel Arias; quien fue de sesenta y cuatro años de edad, y falleció el día siete de febrero de dos mil trece, siendo este municipio el lugar de su último domicilio, de parte de la señora Emperatriz Castillo de Arias, como cónyuge del causante; y cesionaria de los derechos que le correspondían a las señoras María Feliciania Arias conocida por Julia Arias Escoto, y Ana de la Paz Arias de Hernández, madre e hija del causante, Confiéndose a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las ocho horas diez minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil trece. LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SAN MIGUEL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020988-3

LIC. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, Juez de lo Civil Suplente de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de noviembre

del año dos mil trece.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en San Luis Talpa, Departamento de La Paz, siendo esta ciudad de San Marcos, su último domicilio, el día ocho de enero del año dos mil trece, dejó la causante MARIA DE LOS ANGELES NATAREN BELTRAN conocida por MARIA DE LOS ANGELES NATAREN; de parte de los señores EZEQUIEL NATAREN y PAULA BELTRAN DE NATAREN conocida por PAULA BELTRAN MENJIVAR, en su calidad de padres de la referida de cujus.- Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.-

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil trece.- LIC. ALLAN GUDIEL DURAN RODAS, JUEZ DE LO CIVIL SUPLENTE.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020997-3

LICENCIADA DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas cuarenta y ocho minutos del día catorce de junio de dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas del día siete de abril del año dos mil tres, en Cantón Palo Pique de esta ciudad y departamento, su último domicilio dejó el señor RODRIGO ARTURO RODRIGUEZ de parte de los señores MARIA ISABEL RODRIGUEZ RAMOS, MARTA LIDIA RODRIGUEZ RAMOS, MARCO TULIO RODRIGUEZ RAMOS y ANA ESTER RODRIGUEZ DE GUARDADO, todos en calidad de hijos del causante, y la última también en calidad de cesionaria de los derechos hereditarios que en la sucesión le correspondían a la señora CELIA RAMOS DE RODRIGUEZ en calidad de cónyuge sobreviviente del causante; a quienes se han nombrado interinamente representantes y administradoras de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente de la tercera publicación del presente edicto.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día catorce de junio de dos mil trece. LICDA. DANI BERI CALDERON DE RAMIREZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021003-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas veinticinco minutos del día nueve de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor JOSE ELIAS AMAYA, conocido por José Elías Amaya Bran, fallecido el día seis de noviembre del dos mil once, en Lotificación La Chilena, jurisdicción de Sonzacate, siendo ese el lugar de su último domicilio, de parte del señor ERNESTO ALFONSO AMAYA BRAN, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión les correspondían a los señores HIPOLITA BRAN AMAYA y ANDRES AMAYA, en su concepto de padres sobrevivientes del mencionado causante.

Y se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas quince minutos del día diecinueve de diciembre del dos mil trece. DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021017-3

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado a las once horas del día siete de enero del año dos mil catorce.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad de San Marcos, siendo también su último domicilio, el día quince de febrero del año dos mil, dejó el causante MANUEL CARBALLO CRUZ conocido por MANUEL ANTONIO CARBALLO y por MANUEL CARBALLO; de parte del señor JAIME AYALA CARBALLO, en su calidad de hijo del referido de cujus.- Se ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.-

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, departamento de San Salvador, a las doce horas del día trece de enero de dos mil catorce.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZA DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021020-3

EL LICENCIADO HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA TECLA.

HACE SABER: Al público para efectos de ley, que por resolución de las nueve horas con cuatro minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores ESTER GALDAMEZ GUILLÉN VIUDA DE MIRANDA, CLAUDIA STEPHANY MIRANDA GALDAMEZ y JOSÉ IVAN MIRANDA GALDAMEZ, la herencia intestada dejada por el causante señor JOSÉ DANIEL MIRANDA, quien falleció el día veinticuatro de febrero del año dos mil uno, en Colón, Departamento de La Libertad, siendo Santa Tecla, Departamento de La Libertad su último domicilio, a la edad de cuarenta y cinco años, quien fue Estudiante, casado con Ester Galdámez Guillén Viuda de Miranda; fue hijo de Patrocina Miranda, originario de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreña; aceptación que hacen los citados señores la primera en calidad de de cónyuge sobreviviente y los últimos en su calidad hijos del referido causante respectivamente. Y SE LE HA CONFERIDO A LOS ACEPTANTES la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Por lo anterior se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Tribunal a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO LO CIVIL: SANTA TECLA, a las nueve horas con doce minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil trece. LIC. HENRY ARTURO PERLA AGUIRRE, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA.- LICDA. ROSA ANGELICA HERNANDEZ EUCEDA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021036-3

HERENCIA YACENTE

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y cuarenta minutos de este día, se ha declarado yacente la herencia intestada que dejó el señor CARLOS ALBERTO, quien falleció el día veintinueve de agosto de dos mil seis, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo el Caserío Punta de Navarro, Cantón El Zapotal, Jurisdicción de El Carmen, Distrito y Departamento de La Unión, su último domicilio, y se le ha nombrado Curador Especial para que represente dicha sucesión a la Licenciada DILCIA ARMIDA REYES GALEAS.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este edicto, lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020922-3

GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada por este Juzgado a las diez horas veinte minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil trece, se declaró YACENTE LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida el día dos de marzo del año dos mil, en la ciudad de San Salvador dejó el causante señor RAFAEL MARTÍNEZ, siendo su último domicilio la ciudad de San Martín, y se nombró curador para que le represente al Licenciado JUAN FRANCISCO GARCÍA ASCENCIO.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten en el término de Ley, a hacer uso de sus derechos en la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango: San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil trece. LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021013-3

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE GUAYMANGO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

HACESABER: Que la Señora GLORIA DEL CARMEN TORRES RAUDA, de cincuenta y cuatro años de edad, ama de casa, originaria y del domicilio de Guaymango, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos cuarenta y siete mil novecientos veintidós — tres, y con Número de Identificación Tributaria cero uno cero seis — uno dos cero cuatro cinco nueve — uno cero uno — nueve, quien solicita Título de Propiedad de un Predio Rústico, de origen comunal o ejidal, situado en Cantón Istagapán de esta jurisdicción, compuesto de una extensión superficial de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, que mide y linda: AL NORTE: cincuenta y tres punto noventa y dos metros, linda con Julia Torres Alvarado; AL PONIENTE: en dos tramos, el primero: de trece punto setenta y dos metros, linda con Julia Torres, el segundo: diecisiete punto veintiocho metros, linda con propiedad de Elba Torres Ramos, calle de por medio; AL SUR: un tramo de cincuenta y uno punto ochenta y nueve metros, linda con propiedad de Ana Chávez Maldinera, y con Eulalio Aguirre Suriano, callejón de por medio; AL ORIENTE: tres tramos, el primero de ocho punto setenta y nueve metros, linda con lote número cincuenta y siete, el segundo de once punto cincuenta y cuatro metros linda por este tramo con José de Jesús Manrique y el tercero de trece punto diecisiete metros, linda con lote número sesenta y uno. Carece de Título de Propiedad Inscrito, circunstancia que obliga a la interesada a presentar la respectiva solicitud.- No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni derechos reales, ni se encuentra en proindivisión, lo posee por más de diez años consecutivos, lo estima en la cantidad de un mil Dólares de los Estados Unidos de América, y sus colindantes son de este domicilio.-

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.-

Alcaldía Municipal de Guaymango, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce. DOMINGO MENDOZA CASTANEDA, ALCALDE MUNICIPAL.- FRANCISCO ANTONIO BATRES CARLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020927-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la señora María Silvia Escobar de Erazo, mayor de edad, del domicilio de San Rafael,

Departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero tres ocho uno dos cinco tres - siete, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro tres uno – cero cinco cero dos siete siete – uno cero uno – dos, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad, de un inmueble de naturaleza urbana, situado en Barrio El Calvario, Avenida 3 Sur, número s/n, contiguo al cementerio, municipio de San Rafael, departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de dos mil ciento ochenta y tres punto cincuenta y nueve metros cuadrados, que se describe así: al NORTE: mide treinta y dos punto cuarenta metros, colinda con terrenos de Manuel Antonio Deras León, brotones de Jiote y zanjón de por medio; al ORIENTE: mide veinticuatro, colinda con terrenos de la municipalidad de San Rafael, callejón de por medio según datos catastrales, al SUR: mide setenta y dos metros, colinda con terreno propiedad de la Alcaldía Municipal de San Rafael, según datos catastrales cerco de piña de por medio propio del terreno que se describe; al PONIENTE: mide sesenta metros, colinda con propiedad de Rosa América Guardado Guardado, según informe catastral dividido por brotones de Jiote y de Jocote y cerco de alambre, propios del terreno que se describe, según datos catastrales actualmente se aclara que dicho inmueble es dominante, pero no sirviente, ni está en proindivisión con nadie, lo valora en la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,285.71). Lo obtuvo por compraventa hecha al señor Ricardo Escobar Rivera, según consta en escritura pública otorgada ante los oficios notariales del Licenciado Rigoberto Belarmino Díaz Arévalo, en la ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, el día dieciséis de diciembre del año dos mil cuatro.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael, Departamento de Chalatenango, quince de enero de dos mil catorce. JOSE RICARDO VILLACORTA ORELLANA, ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO.- MANUEL DE JESUS CHACON, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020995-3

El Infrascrito Alcalde Municipal de Texistepeque, departamento de Santa Ana,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Sr. ALEJANDRO ANTONIO SOTO LINARES, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, quien ha solicitado por sí y por escrito TITULO DE PROPIEDAD DE UN INMUEBLE RURAL, situado en el Caserío La Estancia, cantón San Miguel de esta jurisdicción, el cual se describe así:

posee una extensión superficial de QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CERO CERO DECIMETROS CUADRADOS VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS, cuyos linderos son: AL NORTE: colindando con propiedad del señor Alejandro Gómez Sandoval, AL ORIENTE: colindando con propiedad de Eugenio de Jesús Servellón López, Ana María Sanabria y Camila Antonia Sanabria Soto, AL SUR: colindando con propiedad de José Ángel Cevallos Sandoval, y Elia del Carmen Seballos Sandoval y AL PONIENTE: colindando con propiedad del señor Raúl Napoleón Saballos Sandoval y con Irma Gladis Sandoval. En dicho inmueble existen tres casas de adobe. El predio descrito no tiene gravamen, ni es predio dominante, tampoco existe respecto al mismo ninguna persona que sea poseedora o titular de algún derecho real y por lo tanto no existe proindivisión con nadie. Estima dicho inmueble en la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que hago saber al público para efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal de Texistepeque, a ocho de enero del año dos mil catorce. JOSE ARMANDO PORTILLO PORTILLO, ALCALDE MUNICIPAL.- CORINA MARISOL MAGAÑA ROSALES, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F021055-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado por el señor ILDEFONSO MARTINEZ SANCHEZ, de cincuenta y cinco años de edad, empleado, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad Personal número cero cero doscientos treinta y cuatro mil ochocientos diecinueve guión cero y con Número de Identificación Tributaria cero ochocientos nueve guión ciento treinta mil ciento cincuenta y ocho. Solicitando se le extienda a su favor TITULO DE PROPIEDAD de un inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio El Calvario, Calle al Cementerio sin número de San Francisco Chinameca, Departamento de La Paz; de una extensión superficial de CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. El cual se describe así: AL NORTE: aproximadamente en diecisiete metros con terreno de Gregoria Hernández viuda de González; AL ORIENTE: Aproximadamente en dieciséis metros ochenta centímetros con terreno de Héctor Mármol; AL SUR: aproximadamente en once metros sesenta y ocho centímetros con terreno de Ezequiel Martínez Rojas; y AL PONIENTE:

aproximadamente en diecisiete metros con sesenta y seis centímetros con terreno de Orlando Cruz Martínez, camino de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio, lo valúa en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1,000.00). Y lo adquirió por la compra que le hizo al señor Ezequiel Martínez Rojas el uno de marzo de dos mil cinco según Escritura Pública Número cuarenta y cuatro ante el Notario Efraín Alonso Pérez, que unida a la posesión de su antecesor data más de veinte años consecutivos, el predio no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas, ni está en proindivisión con nadie o a favor de otras personas que deban respetarse.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, a doce días de noviembre del año dos mil trece. ELIEZER MARTINEZ CORTEZ, ALCALDE MUNICIPAL. REINA GUADALUPE AREVALO ROSAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. c. No. F021248-3

TITULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la Licenciada LUCIA DEL ROSARIO CRUZ HERNANDEZ, en su calidad de Apoderada de la señora LORENA DEL CARMEN PARADA DE SARAVIA, de cuarenta y cinco años de edad, Empleada, de este domicilio, con pasaporte salvadoreño número: RE cero seis uno cero cuatro seis dos, solicitando a favor de su representada Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de la Paz, Avenida Unidad de Salud, número dos, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: consta de dos tramos, el primero mide una distancia de cinco metros cuarenta y tres centímetros, y el segundo mide una distancia de cinco metros treinta centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Gloria Andina, tapial de bloque de por medio; AL ORIENTE: mide veinte metros setenta centímetros, Avenida Unidad de Salud de por medio, colinda con inmueble propiedad de los señores Orbelina Parada y Oscar Saravia; AL SUR: mide trece metros quince centímetros, colinda con inmueble propiedad de la señora Agustina Parada; y AL PONIENTE: mide dieciocho metros, colinda con inmueble propiedad de la señora Milagro de Jesús Rivas, tapial de bloque de por medio.- Dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta al poseedor ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Y lo adquirió mediante compra venta de la posesión material en forma verbal que le otorgó a su favor la

señora NICOLASA DEL CARMEN PARADA, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, en el año dos mil tres.- Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente el poseedor sumada a la de su antecesora data más de veinte años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio, lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.- JOSE ANTONIO DURAN, ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES.- LIC. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F020966-3

MARCAS DE FABRICA

No. de Expediente: 2013127707

No. de Presentación: 20130185853

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra CHEF y diseño, que se traduce al castellano como cocinero, que servirá para: AMPARAR: SALSAS: SALSA DE SOYA, SALSA DE CARNE (GRAVY), SALSA Y ADEREZO PARA ENSALADA; PREPARACIONES PARA HACER SALSA; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010332-3

No. de Expediente: 2012122753

No. de Presentación: 20120176434

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERON, en su calidad de APODERADO de YPERION TECHNOLOGY, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

YPERION - OR-LIGHT

Consistente en: las palabras YPERION - OR-LIGHT, donde se traduce al castellano las palabras or como o, y ligt como: luz, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS PARA REMOVER EL VELLO DEL CUERPO Y DE LA CARA; APARATOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y EL CUERPO; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE FOTOTERAPIA PARA EL CUERPO Y EL CUIDADO DE LA PIEL; APARATO PARA APLICAR TRATAMIENTOS DE REJUVENECIMIENTO. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día doce de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010336-3

No. de Expediente: 2012123145

No. de Presentación: 20120177051

CLASE: 01, 05, 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de MALLINCKRODT LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Mallinckrodt y diseño, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y LA FOTOGRAFÍA, ASI COMO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN BRUTO; ABONOS PARA EL SUELO; COMPOSICIONES EXTINTORAS; PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y SOLDAR METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA INDUSTRIA; INGREDIENTES QUÍMICOS ACTIVOS PARA USO EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR, TOS Y SÍNTOMAS RESPIRA-

TORIOS SUPERIORES, ADICCIÓN A OPIÁCEOS, TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO, DIABETES, Y CÁNCER DE PRÓSTATA; EXCIPIENTES Y ADITIVOS QUÍMICOS PARA USO EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS; QUÍMICOS PARA USO EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS RADIOFARMACOS. Clase: 01. Para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICOS; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTO PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIALES PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTE E IMPRONTAS DENTALES, CERAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL DOLOR, LA TOS Y SÍNTOMAS RESPIRATORIOS SUPERIORES; ADICCIÓN A OPIÁCEOS, INSOMNIO, DEPRESIÓN, Y TRASTORNOS DE CONDUCTA; MEDIOS DE CONTRASTE PARA USO EN PROCEDIMIENTOS DE IMÁGENES MÉDICAS; DE PRODUCTOS RADIO-FARMACÉUTICOS PARA USO EN MEDICINA NUCLEAR; EQUIPOS FARMACÉUTICOS PARA LA PREPARACIÓN DE PRODUCTOS RADIO-FARMACÉUTICOS. Clase: 05. Para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS, ASI COMO MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA; INYECTORES DE POTENCIA PARA PROCEDIMIENTOS DE IMÁGENES MÉDICAS, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS; CALENTADORES DE MEDIOS DE CONTRASTE; GENERADORES MÉDICOS PARA USO EN LA FABRICACIÓN Y TRANSPORTE DE MEDICINA NUCLEAR, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS; PROTECTORES DE ELUCIÓN; GENERADORES RADIO AEROSOLES; APARATOS E INSTRUMENTOS DE IMÁGENES MÉDICAS EN EL CAMPO DE LA UROLOGÍA, PARTES Y ACCESORIOS DE LOS MISMOS; JERINGAS VENDIDAS LLENAS DE SOLUCION SALINA. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010353-3

No. de Expediente: 2012120413

No. de Presentación: 20120171915

CLASE: 09.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILLO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de NIKON CORPORATION, de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

COOLPIX

Consistente en: la palabra COOLPIX, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEO-DÉSICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICION, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACION, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE INCLUYENDO SOFTWARE DE COMPUTADORAS PARA EDICION Y GESTION DE FOTOGRAFIAS Y PELICULAS, EXTINTORES; EQUIPO FOTOGRAFICO Y SUS PARTES Y ACCESORIOS DEL MISMO; CAMARAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS DE LA MISMA INCLUYENDO CAMARAS DIGITALES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS DE LA MISMA; LENTES DE CÁMARAS; BATERIAS Y CARGADORES DE BATERIAS PARA LAS CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES; CONTROLES REMOTOS PARA CÁMARAS Y CAMARAS DIGITALES; ESTUCHES PARA CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES; CORREAS PARA CAMARAS INCLUYENDO CORREAS PARA CAMARAS DIGITALES; ESTUCHES ESPECIALES PARA APARATOS E INSTRUMENTOS FOTOGRAFICOS, FILTROS PARA RAYOS ULTRAVIOLETA DE CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES, FILTROS PARA CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES, BOMBILLAS DEL FLASH PARA CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES, LINTERNAS PARA CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES, DISPARADOR DE CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES, OBTURADORES PARA CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES, TRIPODES PARA CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES, CARRETES PARA CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES, SOPORTES PARA APARATOS FOTOGRAFICOS, VISORES PARA CAMARAS Y CAMARAS DIGITALES, CAMARAS CON PROYECTOR DE CRISTAL LIQUIDO, CAMARAS DIGITALES CON PROYECTOR DE CRISTAL LIQUIDO, ADHESIVO DE DECORACION PARA CAMARAS; BINOCULARES; TELESCO-

PIOS INCLUYENDO TELESCOPIOS PARA ARMAS DE FUEGO, TELESCOPIO DE PUNTERIA PARA ARMAS DE FUEGO; TELEMETROS; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS; MAQUINAS E INSTRUMENTOS DE MEDICION SIN CONTACTO; PROYECTOR DE CRISTAL LIQUIDO; MICROSCOPIOS: MICROSCOPIOS ELECTRONICOS, MICROSCOPIOS BIOLOGICOS MICROSCOPIOS DE ELECTRONES DE RAYOS X, VISOR: MIRA TELESCOPICA; MONOCULOS; ANTEOJOS, QUEVEDOS, GAFAS; LENTES: LENTE OFTALMICO, LENTE OPTICO, LENTE PARA ANTEOJOS, LENTES PARA QUEVEDOS, LENTES PARA GAFAS, LENTES PARA ANTEOJOS DE VESTIR; MARCOS PARA ANTEOJOS, TARJETAS DE MEMORIA DE ESTADO SOLIDO; TARJETA MEMORIA FLASH; SISTEMA DE CULTIVO CELULAR Y DE OBSERVACION: LUPAS; AMBITO DE APLICACION DE BALLESTA; MARCO DE FOTOS DIGITAL; SISTEMAS Y MAQUINAS DE FABRICACION SEMICONDUCTORAS; SISTEMAS Y MAQUINAS DE FABRICACION DE CRISTAL LIQUIDO; APARATOS DE EXPOSICION SEMICONDUCTORES; APARATOS DE CRISTAL LIQUIDO DE EXPOSICION; APARATOS DE PRUEBAS DE SEMICONDUCTORES; APARATOS DE CRISTAL LIQUIDO DE PRUEBA; MAQUINAS Y APARATOS PARA PULIR OBLEAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS Y MAQUINAS DE FABRICACION SEMICONDUCTORAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA SISTEMAS Y MAQUINAS DE FABRICACION DE CRISTAL LIQUIDO; PARTES Y ACCESORIOS PARA APARATOS SEMICONDUCTORES DE EXPOSICION; PARTES Y ACCESORIOS PARA APARATOS SEMICONDUCTORES DE ANALISIS; PARTES Y ACCESORIOS PARA MAQUINAS Y APARATOS PARA PULIR OBLEA; DIAPOSITIVAS (FOTOGRAFIA); TRANSPARENCIAS (FOTOGRAFIA); EPIDIASCOPIOS; TELEFONOS MOVILES: TELÉFONOS CELULARES; TELEFONOS INTELIGENTES (SMARTPHONES); DISPOSITIVOS PORTATILES DE TERMINALES; ESCANERS [EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMATICO]; CCD (DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO DE CARGA) CAMARAS; TARJETAS DE MEMORIA SD (SEGURIDAD DIGITAL); TARJETAS DE MEMORIA FLASH, CONCENTRADOR USB, LECTORES DE TARJETAS FLASH, SOFTWARE DE JUEGOS DE VIDEO; ALTAVOCES; METRONOMOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de julio del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2009095230

No. de Presentación: 20090126295

CLASE: 07.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Rexair LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra Rainbow y diseño, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES Y MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y COMPONENTES DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN OPERADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS; ASPIRADORAS; MAQUINAS ELÉCTRICAS PARA FREGAR PISOS; MÁQUINAS ELÉCTRICAS PARA LIMPIAR ALFOMBRAS Y TAPICERÍA; MAQUINAS ELÉCTRICAS PARA EXTRAER AGUA PARA REMOVER EL EXCESO DE HUMEDAD DE ALFOMBRAS Y TAPICERÍA; PARTES Y ACCESORIOS VENDIDOS EN CONJUNTO CON LOS PRODUCTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, PRINCIPALMENTE, MANGUERAS, BOMBAS Y BOQUILLAS DE SUCCIÓN. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día doce de agosto del año dos mil nueve.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de octubre del año dos mil trece.

MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ CHAVEZ,
SECRETARIO.

No. de Expediente: 2012115991

No. de Presentación: 20120163778

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de Wall Street Institute KFT, de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las palabras Wall Street ENGLISH y diseño, que servirá para: AMPARAR: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, ELECTRICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y ORDENADORES; EXTINTORES; APARATOS E INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA; SOPORTES MAGNETICOS, OPTICOS O MAGNETICOS/OPTICOS, INCLUIDOS DISCOS COMPACTOS, DVD, CASSETES, DISQUETES, CARTUCHOS QUE CONTENGAN MATERIAL MULTIMEDIA Y/O AUDIOVISUAL, SONIDO, IMAGENES Y TEXTOS, TODO ELLO PARA LA ENSEÑANZA E INSTRUCCIÓN, Y EN PARTICULAR INSTRUCCIÓN Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS, MAQUINAS CALCULADORAS; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISION O REPRODUCCION DEL SONIDO O DE IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día siete de febrero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de julio del año dos mil doce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

ISMEL EDITH VALLES DE HERNANDEZ,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2012116324

No. de Presentación: 20120164734

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de YTO Group Corporation., de nacionalidad CHINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: las letras YTO y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARRETIAS ELEVADORAS; TRAILERES; TRACTORES; CARROS BASCULANTES; VEHÍCULOS PARA ELEVAR; CAMIONES; COCHES DE CICLO; FURGONETAS (VEHÍCULOS); AUTOMÓVILES; MECANISMOS DE PROPULSIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veinte de febrero del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de junio del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010378-3

No. de Expediente: 2013126605

No. de Presentación: 20130183742

CLASE: 03, 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GINO JAVIER FUENTES FUENTES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO

de Oleg Cassini, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

OLEG CASSINI

Consistente en: las palabras OLEG CASSINI, que servirá para: AMPARAR: PERFUME, COLONIA, AGUA DE TOCADOR, LOCIÓN DE CUERPO Y POLVOS PARA CUERPO. Clase: 03. Para: AMPARAR: VESTIMENTA PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día tres de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD, INTELLECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de mayo del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010379-3

No. de Expediente: 2013124750

No. de Presentación: 20130180347

CLASE: 33.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Kahlua AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la frase EST VERACRUZ 1936 y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHOLICAS (EXCEPTO CERVEZAS). Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día trece de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010380-3

No. de Expediente: 2013127269

No. de Presentación: 20130184788

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: CENDUL, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: las palabras CHICLE AMERI SABOR CANELA, que servirá para: AMPARAR: CHICLE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010386-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013129349

No. de Presentación: 20130188604

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado SAUL ALBERTO APARICIO DIAZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de Gi Gi, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: Gi Gi, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra gigi accesories y diseño que se traduce al castellano como GIGI ACCESORIOS, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA QUE SE DEDICARA A COMPRAVENTA DE BISUTERÍA Y LENCERÍA AL POR MAYOR Y MENOR, COMPRAVENTA DE ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS AL POR MAYOR Y MENOR, JOYERÍA Y CRISTALERÍA.

La solicitud fue presentada el día quince de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de agosto del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010327-3

No. de Expediente: 2013125918

No. de Presentación: 20130182652

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de 3-201-

619922 S. A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra Antara y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE RESIDENCIAL Y COUNTRY CLUB, CON SERVICIOS ADICIONALES DE ASISTENCIA MEDICA, SERVICIOS DE TERAPIA FISICA, SERVICIOS DE CUIDADOS DE SALUD.

La solicitud fue presentada el día nueve de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010338-3

No. de Expediente: 2013127612

No. de Presentación: 20130185576

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado TERESA ANN BOLENS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de PREMIUM RESTAURANTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: PREMIUM RESTAURANTS, S. A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra TEKALEI y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO

EN 89 AVENIDA NORTE Y 1RA CALLE PONIENTE, BLOCK 97, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EN DONDE SE DESARROLLARA EL GIRO "RESTAURANTE".

La solicitud fue presentada el día seis de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010398-3

No. de Expediente: 2013132109

No. de Presentación: 20130194068

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JIMMY FREDERICK RAMIREZ BAÑOS, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la frase BROADWAY Hair Desing y diseño, que se traduce al castellano como calle broad, diseño cabello, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A REALIZAR SERVICIOS DE BELLEZA PARA MUJERES Y HOMBRES, CORTES, PEINADOS, TINTES, TRATAMIENTOS CAPILARES, VENTA DE PRODUCTOS COSMETICOS PARA LOS MISMOS FINES, DEPI-LACIONES, SERVICIOS DE SPA, ALISADOS, MECHAS, TODO LO QUE COMPRENDA SERVICIOS DE BELLEZA CORPORAL MASCULINA Y FEMENINA.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020945-3

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

La Junta Directiva de SERVICIOS FINANCIEROS ENLACE, S. A. DE C.V., por medio del suscrito Presidente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula XVII del pacto social, convoca a sus accionistas para celebrar JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se llevará a cabo a las 8:30 horas del día 27 de febrero de 2014, en las Instalaciones de Servicios Financieros Enlace, S. A. de C.V., ubicado en 5ta. Ave. Nte. y Calle Ciriaco López No. 4-1, Santa Tecla, La Libertad. En caso no hubiere quórum en la hora y fecha antes mencionada, se convoca por segunda vez para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, a las 8:30 horas del día 28 de febrero de 2014, en el lugar antes indicado.

La agenda a tratar será la siguiente:

- I. Comprobación del quórum.
- II. Elección de quién presidirá la sesión y del secretario de entre los accionistas presentes, de conformidad a la cláusula XVIII de la escritura de modificación de la sociedad.
- III. Lectura y aprobación de la agenda.
- IV. Lectura del Acta anterior, aprobación o modificación.
- V. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores correspondiente al ejercicio económico comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2013.
- VI. Lectura y aprobación de los Estados Financieros e informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- VII. Aprobación de Plan de Trabajo y Presupuesto 2014.
- VIII. Aplicación de resultados ejercicios 2012 y 2013.
- IX. Elección de los miembros de Junta Directiva periodo 2014 -2016 y fijación de sus emolumentos.
- X. Elección del Auditor Externo Propietario y Suplente, y fijación de sus emolumentos.
- XI. Elección del Auditor Fiscal Propietario y Suplente, y fijación de sus emolumentos.
- XII. Varios.

El quórum necesario para celebrar la sesión ordinaria, en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones presentes o representadas que tengan derecho a votar y para tomar acuerdos válidos se necesitará la mayoría de los votos presentes o representados, y en la segunda fecha de la convocatoria será necesaria la concurrencia de cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas y para tomar acuerdos válidos, se necesitará la mayoría de los votos presentes conforme lo establece la cláusula XX del pacto social.

Santa Tecla, 16 de enero de 2014.

LUIS ROBERTO GONZALEZ AMAYA,
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C010385-3

PRODYLAB, S. A. DE C.V.

CONVOCATORIA**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo de la Junta Directiva de PRODYLAB, S. A. DE C.V., se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, a celebrarse en las oficinas administrativas de la Sociedad en Primera Convocatoria: Día 12 de febrero de 2014 de 10:00 a 11:00 a.m., y en Segunda Convocatoria: Día 13 de febrero de 2014 las 10:00 a 11:00 a.m., para tratar los siguientes puntos:

1. Comprobación del quórum
2. Lectura del Acta anterior
3. Elección de miembros de la Junta Directiva
4. Otros puntos que de forma unánime decidan los accionistas tratar.

San Salvador, 17 de enero de 2014.

LICDA. MARIA EUGENIA ROMERO DE MUÑOZ,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. C010394-3

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

La Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida conforme lo establecen sus estatutos y en cumplimiento a la atribución que les confieren las cláusulas vigésima segunda y vigésima cuarta de su Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución, que se constituye en su Pacto Social vigente, convoca a los representantes de acciones y demás Socios de la misma, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a partir de las nueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil catorce, en el Hotel Quality Real Aeropuerto El Salvador, Salones Roble Nos. I, II y III, ubicado enfrente al km. 40.5 autopista al Aeropuerto Internacional El Salvador. En caso de no integrarse el quórum legal correspondiente, se hace segunda convocatoria para el día veintitrés de febrero de dos mil catorce a la nueve hora en local antes señalado.

Dicha Junta se constituirá con las formalidades que establecen las cláusulas décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta y vigésima octava de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución ya citada y los artículos 223, 228 y 229 Sección "C" Capítulo VII, título II del Libro Primero del Código de Comercio vigente, para conocer y resolver los puntos que contiene la agenda.

AGENDA

1. Integración del quórum de presencia.
2. Elección de los Representantes de Acciones que hubieren concluido su período y los que faltaren por las causas que expresan las cláusulas vigésima, vigésima primera y trigésima primera de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución de la Caja.
3. Integración del quórum legal.
4. Apertura de la Sesión.
5. Presentación de la Memoria Anual de la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Ilobasco; el Balance General al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; el Estado de Cambios en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2013; y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgen oportunas.
6. Aplicación de los resultados del ejercicio.
7. Retiro voluntario de los de Socios de acuerdo a disposiciones legales.
8. Exclusión de socios de acuerdo a la cláusula séptima de la Escritura de Modificación a la Escritura de Constitución.
9. Elección del Auditor Externo y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
10. Elección del Auditor Fiscal y su respectivo suplente y fijación de sus emolumentos.
11. Fijación de dietas a los miembros de la Junta Directiva.
12. Elección de miembros de Junta Directiva.

El quórum legal se integrará con quince de los veintiocho representantes de acciones que forman la Junta General Ordinaria en primera convocatoria y con los representantes de acciones presentes en segunda convocatoria de conformidad a los artículos 240 y 241 del Código de Comercio vigente y a lo estipulado en la cláusula Vigésima Sexta del Pacto Social.

En la Ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.

ELDER JOSE MONGE MENJIVAR,

DIRECTOR PRESIDENTE.

OVIDIO VELASCO URIAS,

DIRECTOR SECRETARIO.

MARIA NOEMI SANCHEZ DE MONGE,

DIRECTOR PROPIETARIO.

3 v. alt. No. F021029-3

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

CAJA DE CREDITO DE SAN FRANCISCO GOTERA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.

COMUNICA: Que a su oficina ubicada en 1ª Av. Norte, No. 1 bis, Bo. El Centro, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE DEPOSITO A

PLAZO FIJO DOLARES, Número 4147, emitido el 20-08-2012, a un plazo de 180 días, solicitando la reposición de dicho certificado por motivo de extravío.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Francisco Gotera, 15 de enero de 2014.

ROSA ORALIA GONZALEZ FLORES,
REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. F020957-3

ADMINISTRADOR DE CONDOMINIO

EL INFRASCRITO.

HACE SABER: Que en sesión de Asamblea General Extraordinaria de Propietarios del Condominio La Montaña, II Etapa, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día once de los corrientes, en las instalaciones del Condominio referido, se eligió el Consejo de Administración, habiendo sido electos: Presidente: Michael Hans Merz; Vicepresidente: María Alicia Vilanova; Tesorero: Rafael Antonio Alfaro; Secretario: Carlos Mendoza, Primer Vocal: José Roberto Vidrí; Segundo Vocal: Alma Rosa de Pineda; Tercer Vocal: Víctor López Lindo; Cuarto Vocal: Elisa Villareal de Ojst; y Quinto Vocal: María Teresa de Salaverría, ente que gobernará durante el período comprendido desde esta fecha, hasta la finalización del primer trimestre del año dos mil catorce, época en que deberá celebrarse la Asamblea General Ordinaria de Propietarios, tal como lo establece el artículo dieciocho del Reglamento respectivo.

Librado en la ciudad de Santa Tecla, a once de diciembre del año dos mil trece.

CARLOS MENDOZA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F021048-3

TÍTULO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE LA VILLA DE TAPALHUACA,

AVISA: Que a esta oficina se ha presentado la señora MARIA ISAURA CORTEZ, de sesenta y siete años de edad, del domicilio de Tapalhuaca, departamento de La Paz, con Documento Unico de Identidad número: cero uno uno ocho siete seis uno cuatro - siete; con Número de Identificación Tributaria cero ocho dos cero- uno siete cero seis tres seis - uno cero uno -nueve, a iniciar diligencias de Título Municipal, de un inmueble de naturaleza urbana, el cual está situado en el Barrio El Calvario de esta población, según antecedente de una extensión superficial de CIENTO SETENTA Y TRES METROS CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, y según ficha catastral de 179.6749 metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: AL PONIENTE: Mide en línea recta, con dirección hacia el norte, dieciséis metros cincuenta centímetros, linda con terreno de Tito Hernández y Esaú Hernández, según ficha catastral con Dolores Ernesto Cisneros Hernández; AL NORTE: Mide en línea recta nueve metros cincuenta y cinco centímetros, linda con terrenos de Jorge Alberto García; según ficha catastral con José Wilson Martínez; AL ORIENTE: Mide en línea quebrada compuesta de dos tiros dieciséis metros cincuenta centímetros, el primero de siete metros diez centímetros y el segundo de diez metros cuarenta centímetros, linda en el primer tiro con terreno de Jorge Alberto García y en el segundo con terreno de Gerbert Salomón Ramírez; según ficha catastral con José Wilson Martínez y con Gerber Salomón Ramírez Gallegos, y AL SUR: Mide en línea recta de diez metros ochenta y cinco centímetros, linda con terreno de Marco Tulio Quezada, calle pública de por medio, según ficha catastral con José María Quezada, Marco Tulio Quezada Gallegos y con Gilmer Alexander Quezada Hernández, calle de por medio; llegando así al mojón de donde se dio inicio a la presente descripción. Dicho inmueble no está inscrito a favor de ella por carecer de antecedente inscrito, siendo poseedora de buena fe, por lo que los derechos de posesión datan de más de veinte años, el cual lo adquirió por venta privada que le hiciera la señora JOSEFA CORTEZ, lo cual la habilita para promover las correspondientes diligencias de Título Municipal, en vista que el referido inmueble carece de antecedente registral, valuando dicho inmueble en DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual no es predio dominante ni sirviente, no se encuentra en proindivisión con ninguna persona. En razón de lo anteriormente expuesto y con amparo en el Artículo uno y siguientes de la Ley Sobre Títulos de Predios Urbanos, vengo a promover Diligencias de Título Municipal; los colindantes pueden ser citados en el Barrio El Calvario, jurisdicción de Tapalhuaca, departamento de La Paz.

Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Tapalhuaca, departamento de La Paz, quince de enero de dos mil catorce. JOSE NELSON QUEZADA, ALCALDE MUNICIPAL. VICTOR MANUEL APARICIO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F020897-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013130874

No. de Presentación: 20130190983

CLASE: 36.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Dolex Dollar Express, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

DolEx

Consistente en: la palabra DolEx, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS BANCARIOS, A SABER: AGENCIAS DE CAMBIO Y CAMARA DE COMPENSACION [CLEARING], TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS Y REMESAS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,

REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010344-3

No. de Expediente: 2013131216

No. de Presentación: 20130191889

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de GESTOR

OFICIOSO de McLarens Young International Limited, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

MCLARENS

Consistente en: la palabra MCLARENS, que servirá para: AMPARAR: ADMINISTRACION DE RECLAMOS DE SEGUROS Y MERCADOS AUTO ASEGURADOS, INCLUYENDO LA GESTION DE LOS RECLAMOS DE SEGUROS, AJUSTES EN RECLAMOS, EVALUACION DE LA PERDIDA FISCAL Y SERVICIOS DE ENCUESTAS DE PRE RIESGO FINANCIERO. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010371-3

No. de Expediente: 2013130167

No. de Presentación: 20130189821

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Tumblr, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

TUMBLR

Consistente en: la palabra TUMBLR, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE PUBLICACION ELECTRONICA, ESPECIFICAMENTE, PUBLICACION DE OBRAS DE OTROS EN LINEA

PRESENTANDO MEDIOS ELECTRONICOS, CONTENIDO MULTIMEDIA, VIDEOS, PELICULAS, FOTOS, IMAGENES, TEXTOS, FOTOGRAFIAS, .CONTENIDO GENERADO POR EL USUARIO, E INFORMACION RELACIONADA A TRAVES DE INTERNET Y OTRAS REDES DE COMUNICACIONES SOBRE TEMAS DE INTERES GENERAL; PUBLICACION EN LINEA DE LOS BLOGS DE OTROS; SERVICIOS DE PUBLICACION ELECTRONICA, ESPECIFICAMENTE, PUBLICACION DE OBRAS DE TEXTOS Y GRAFICOS DE OTRAS PERSONAS EN LINEA QUE PRESENTAN INFORMACION EN LOS CAMPOS DEL ENTRETENIMIENTO, EDUCACION, ASUNTOS SOCIALES, POLITICA, CUESTIONES CULTURALES, CUESTIONES ECONOMICAS, CIENTIFICAS Y DE INTERES GENERAL; PUBLICACION DE PUBLICACIONES ELECTRONICAS; DIARIOS EN LINEA, ESPECIFICAMENTE, BLOGS QUE OFRECEN TEMAS DE INTERES GENERAL; PREPARACION, ORGANIZACION, REALIZACION Y CONDUCCION DE EVENTOS DE ENTRETENIMIENTO SOCIAL. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010372-3

No. de Expediente: 2013129720

No. de Presentación: 20130189145

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LOPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de National Geographic Society, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras NAT GEO people y diseño, se traduce al castellano como: Nacional Geográfico personas, que servirá para:

AMPARAR: SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; SERVICIOS EDUCATIVOS; SUMINISTROS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN; PRODUCCIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SINDICACIÓN Y ALQUILER DE PROGRAMAS DE RADIO, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN Y DE FILMES, PELÍCULAS, CINTAS DE VIDEO PRE-GRABADAS, MATERIAL DE AUDIO Y/O AUDIOVISUAL, CASETES DE VIDEO PRE-GRABADOS, DVD'S O DISCOS DE VIDEO PRE-GRABADOS; SUMINISTROS DE CONTENIDO AUDIOVISUAL RELACIONADOS CON EL ENTRETENIMIENTO, EDUCACIÓN, ENTRETENIMIENTO, DEPORTES Y CULTURA; SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE RADIO NO DESCARGABLES, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, FILMES, PELÍCULAS, VIDEOS, SONIDOS, IMÁGENES O DATOS ACCESADOS DESDE EL INTERNET, U OTRAS REDES DE COMUNICACIÓN; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE VIDEO POR DEMANDA Y SERVICIOS DE VIDEOS A LA CARTA DE ENTRETENIMIENTO, EDUCACIÓN, SERVICIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES; SUMINISTROS DE FILMES Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN NO DESCARGABLES A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE VIDEO POR DEMANDA; SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN EN CURSO, PELÍCULAS, VIDEOS, WEBCAST, E IMÁGENES A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORAS U OTRAS REDES DE COMUNICACIONES; SUMINISTRO DE MAPAS EN LÍNEA Y HORARIOS PARA EVENTOS EN VIVO Y EXHIBICIONES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día treinta de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010374-3

No. de Expediente: 2012123353

No. de Presentación: 20120177423

CLASE: 36.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE GUILLERMO COMPTE UNGO, en su calidad de APODERADO de GRUPO PRIDES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO PRIDES DE EL

SALVADOR, S.A. DE C.V. GRUPO PRIDES, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra PAGO BOTS y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS. Clase: 36.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010397-3

No. de Expediente: 2013129961

No. de Presentación: 20130189497

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR JESUS ESCOBAR PARRALES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de BIENES RAICES E INVERSIONES DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: BIENES RAICES E INVERSIONES DE ORIENTE, S.A. DE C.V., o

BRIO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra CUSCATLECO y diseño, que servirá para: AMPARAR: PERIÓDICO EN LÍNEA (NO DESCARGABLE). Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día nueve de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F020926-3

No. de Expediente: 2013132163

No. de Presentación: 20130194255

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado JUAN JOSE SURIO CORDOVA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: la palabra Delifood y diseño, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS DE RESTAURANTE. Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021034-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013125620

No. de Presentación: 20130182081

CLASE: 30.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Sociéte des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

NESCAFE ALEGRIA

Consistente en: la frase NESCAFE ALEGRIA, que servirá para: AMPARAR: CAFE: CAFE HELADO; EXTRACTOS DE CAFE, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFE; SUBSTITUTOS DE CAFE, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DE CAFE; CHICORIA; TE: TE HELADO; EXTRACTOS DE TE, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE TE; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA INCLUIDAS EN ESTA CLASE; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CACAO; AZUCAR. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinte de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010331-3

No. de Expediente: 2013130880

No. de Presentación: 20130190989

CLASE: 32.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRIGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Industrias Alimenticias Kern's y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase Ki Kern's y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS DE TODO TIPO, INCLUYENDO: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS, SIROPES, CERVEZA, BEBIDAS DE MALTA Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS. Clase: 32.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010333-3

No. de Expediente: 2013131670

No. de Presentación: 20130192787

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **APODERADO** de **H.J. Heinz Company**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, solicitando el registro de la **MARCA DE PRODUCTO**.

X-PRIME

Consistente en: la palabra **X-PRIME**, donde la palabra **Prime** se traduce al castellano como **Principal**, que servirá para: **AMPARAR: ALIMENTOS PARA INFANTES Y NIÑOS, A SABER: FRUTAS TRITURADAS, POSTRES DE FRUTAS, PUDINES Y JUGOS**. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010334-3

No. de Expediente: 2013131167

No. de Presentación: 20130191612

CLASE: 31.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **APODERADO** de **Société**

des **Produits Nestlé S.A.**, de nacionalidad **SUIZA**, solicitando el registro de la **MARCA DE PRODUCTO**.

REVENA

Consistente en: la palabra **REVENA**, que servirá para: **AMPARAR: ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA MASCOTAS INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINO Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES**. Clase: 31.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010335-3

No. de Expediente: 2013131825

No. de Presentación: 20130193047

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **APODERADO** de **ARAMCO IMPORTS, INC.**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, solicitando el registro de la **MARCA DE PRODUCTO**.



Consistente en: la frase **Cookin up**, que se traduce al castellano **cocinando arriba**, que servirá para: **AMPARAR: UTENSILIOS Y**

RECIPIENTES PARA USO DOMÉSTICO Y CULINARIO; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS; MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; LANA DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (EXCEPTO EL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); ARTÍCULOS DE CRISTALERÍA; PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010337-3

No. de Expediente: 2013130202

No. de Presentación: 20130189875

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de CSL Behring GmbH, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

BERININ

Consistente en: la expresión BERININ, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS; PRODUCTOS DE SANGRE; PROTEÍNAS DE SANGRE PARA USO TERAPÉUTICO; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL TRATAMIENTO DE TRASTORNOS DE SANGRE O HEMORRAGIA; COAGULANTES SANGUÍNEOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010339-3

No. de Expediente: 2013131522

No. de Presentación: 20130192479

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Kimberly-Clark Worldwide, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CLEAN WEAR

Consistente en: las palabras CLEAN WEAR, se traduce al castellano la palabra Clean como: Limpio y Wear como: Ropa, que servirá para: AMPARAR: COMPRESAS HIGIÉNICAS FEMENINAS, PAÑOS MENSTRUALES, SALVASLIP [COMPRESAS HIGIÉNICAS] Y TAMPONES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010340-3

No. de Expediente: 2013125204

No. de Presentación: 20130181214

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO de GlaxoSmithkline LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: la palabra SCOTTY y diseño, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS; VITAMINAS, MINERALES Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS; ALIMENTOS Y BEBIDAS DIETÉTICOS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día primero de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010341-3

No. de Expediente: 2013131561

No. de Presentación: 20130192600

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Societé

des Produits Nestlé S.A., de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ACTICOL

Consistente en: la palabra ACTICOL, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS DIETÉTICOS Y SUBSTANCIAS PARA USO MÉDICO Y CLÍNICO; ALIMENTOS Y SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA BEBÉS, NIÑOS Y ENFERMOS; ALIMENTOS DIETÉTICOS PARA MUJERES QUE AMAMANTAN; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y NUTRICIONALES; PREPARACIONES VITAMÍNICAS, SUPLEMENTOS MINERALES; CONFITERÍA MEDICADA. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010342-3

No. de Expediente: 2013131174

No. de Presentación: 20130191806

CLASE: 29.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de

SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: las palabras NocheBuena y diseño, que servirá para: AMPARAR: CARNE ESPECIALMENTE TODA CLASE DE CARNES FRÍAS, EMBUTIDOS, CARNE EN ESTADO NATURAL, CARNES AHUMADAS, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS A SABER: QUESOS, CREMA (PRODUCTO LÁCTEO), CREMA BATIDA, CREMA DE MANTEQUILLA, MANTEQUILLA, MARGARINAS, YOGURTS, BEBIDAS LÁCTEAS PREDOMINANDO LA LECHE; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES. Clase: 29.

La solicitud fue presentada el día treinta de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010343-3

No. de Expediente: 2013131316

No. de Presentación: 20130192125

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-

TE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

COLGATE

Consistente en: la palabra COLGATE, que servirá para: AMPARAR: PASTA DE DIENTES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010345-3

No. de Expediente: 2013131104

No. de Presentación: 20130191358

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

SUAVITEL LA FRAGANCIA DEL AMOR DE MAMA

Consistente en: las palabras SUAVITEL LA FRAGANCIA DEL AMOR DE MAMA, que servirá para: AMPARAR: SUAVIZANTES PARA ROPA. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010346-3

No. de Expediente: 2013131317

No. de Presentación: 20130192126

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de THE QUAKER OATS COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

AUNT JEMIMA

Consistente en: las palabras AUNT JEMIMA, que se traducen al castellano como Tia Jemima, que servirá para: AMPARAR: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y DE CONFITERÍA, HELADOS; MIEL; JARABE DE: MELAZA Y DE MESA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, MEZCLAS PARA HORNEAR, MEZCLA PARA PANQUEQUE; SAL MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día seis de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010347-3

No. de Expediente: 2013128031

No. de Presentación: 20130186464

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de H.J. Heinz Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

LACTOBACILLUS PRO-DEFENDIS

Consistente en: la frase LACTOBACILLUS PRO-DEFENDIS, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS DE ALIMENTOS PARA BEBÉS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de julio del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010348-3

No. de Expediente: 2013131559

No. de Presentación: 20130192598

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado LUIS MIGUEL ESPINO ARRIETA, en su calidad de APODERADO de LAN-COME PARFUMS ET BEAUTE & CIE, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

GRANDIOSE

Consistente en: la palabra GRANDIOSE, que se traduce al castellano como Grandiosa, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA MAQUILLAJE. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día quince de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010349-3

No. de Expediente: 2013130878

No. de Presentación: 20130190987

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DANILLO RODRÍGUEZ VILLAMIL, en su calidad de APODERADO de Colgate-Palmolive Company, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

LUMINOUS REPAIR

Consistente en: la frase LUMINOUS REPAIR, que se traduce al castellano como reparación luminosa, que servirá para: AMPARAR:

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010350-3

No. de Expediente: 2013130577

No. de Presentación: 20130190579

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado RAFAEL ALBERTO MENDOZA CALDERÓN, en su calidad de APODERADO de L'OREAL société anonyme, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ULTRA BLENDS

Consistente en: la frase ULTRA BLENDS que se traduce al castellano como ultra mezclas, que servirá para: AMPARAR: PERFUME, AGUA DE TOCADOR; GELS, SALES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA PARA PROPÓSITOS NO MÉDICOS; JABONES DE TOCADOR, DESODORANTES PARA EL CUERPO; COSMÉTICOS: CREMAS, LECHEs, LOCIONES, GELS Y POLVOS PARA LA CARA, EL CUERPO Y LAS MANOS, PREPARACIONES PARA PROTECCIÓN SOLAR (PRODUCTOS COSMÉTICOS), PREPARACIONES PARA MAQUILLAJE; SHAMPOOS; GELS, SPRAY (ROCIADOR), MOUSSES (ESPUMAS) Y BÁLSAMOS PARA EL ESTILIZADO Y CUIDADO DEL CABELLO; LACAS PARA EL CABELLO; PREPARACIONES PARA COLORAR Y DECOLORAR EL CABELLO; PREPARACIONES PARA EL ONDULADO Y RIZADO PERMANENTE; ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día siete de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de octubre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010351-3

No. de Expediente: 2013126052

No. de Presentación: 20130182853

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado **DANILO RODRÍGUEZ VILLAMIL**, en su calidad de **APODERADO** de **Société des Produits Nestlé S.A.**, de nacionalidad **SUIZA**, solicitando el registro de la **MARCA DE PRODUCTO**.



Consistente en: la palabra **NESTUM** y diseño, que servirá para: **AMPARAR: CAFÉ: CAFÉ HELADO, EXTRACTOS DE CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CAFÉ; SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, EXTRACTOS DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE SUBSTITUTOS DEL CAFÉ; CHICORIA; TÉ: TÉ HELADO; EXTRACTOS DE TÉ, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE TÉ; PREPARACIONES HECHAS A BASE DE MALTA; CACAO Y PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A PARTIR DE CACAO; CHOCOLATE, PRODUCTOS DE CHOCOLATERÍA, PREPARACIONES Y BEBIDAS HECHAS A BASE DE CHOCOLATE; CONFITERÍA: CARAMELOS; CONFITERÍA AZUCARADA, CONFITERÍA HELADA; GOLOSINAS; AZÚCAR; GOMA DE MASCAR; EDULCORANTES NATURALES; PRODUCTOS DE PANADERÍA: PAN, BIZCOCHOS, TARTAS, GALLETAS, BUDINES; LEVADURA, ARTÍCULOS DE PASTELERÍA; BARQUILLOS; HELADOS COMESTIBLES: HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA, SORBETES; POSTRES INCLUYENDO POSTRES HELADOS: TARTAS HELADAS, CREMAS HELADAS, YOGURTS HELADOS; PRODUCTOS PARA LA PREPARACIÓN**

DE HELADOS COMESTIBLES Y/O HELADOS COMESTIBLES A PARTIR DE AGUA Y/O SORBETES Y/O CONFITERÍA HELADA Y/O TARTAS HELADAS Y/O CREMAS HELADAS Y/O POSTRES HELADOS Y/O YOGURTS HELADOS; MIEL Y SUBSTITUTOS DE LA MIEL; CEREALES: CEREALES PARA EL DESAYUNO, CEREALES LISTOS PARA COMER; HOJUELAS DE MAÍZ, BARRAS DE CEREAL, PREPARACIONES DE CEREALES; ARROZ; PASTAS ALIMENTICIAS: TALLARINES; PRODUCTOS ALIMENTICIOS HECHOS A PARTIR DE ARROZ, DE HARINA O DE CEREALES, TAMBIÉN BAJO LA FORMA DE PLATOS COCINADOS; PIZZAS; SANDWICH; MEZCLAS DE PASTAS ALIMENTICIAS Y POLVOS PARA PASTELES; SALSAS: SALSA DE SOYA, SALSAS PARA ENSALADA; PRODUCTOS PARA AROMATIZAR O SAZONAR LOS ALIMENTOS, ESPECIAS COMESTIBLES, CONDIMENTOS, MAYONESA; MOSTAZA; KETCHUP; VINAGRE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día once de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010352-3

No. de Expediente: 2012123491

No. de Presentación: 20120177661

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado **RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS**, en su calidad de **GESTOR OFICIOSO** de **JVCKENWOOD CORPORATION**, de nacionalidad **JAPONESA**, solicitando el registro de la **MARCA DE PRODUCTO**.

Consistente en: la palabra **KENWOOD** y diseño, que servirá para: **AMPARAR: REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS PARA VEHÍCULOS; REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS; TOCADISCOS; EQUIPOS DE MÚSICA PERSONALES; REPRODUCTORES DE CASSETTE PARA VEHÍCULOS; REPRODUCTORES DE CASSETES; REPRODUCTORES DE MINIDISC PARA VEHÍCULOS,**

REPRODUCTORES DE MINIDISC, GRABADORES DE CINTA; MÁQUINAS Y APARATOS DE GRABACIÓN DE SONIDO [APARATOS DE AUDIO-FRECUENCIA]; ANTENAS; AMPLIFICADORES PARA VEHÍCULOS; AMPLIFICADORES; AURICULARES; ALTAVOCES PARA VEHÍCULOS; ALTAVOCES; CONOS DE ALTAVOCES; MICRÓFONOS; SINTONIZADORES; ECUALIZADORES; GABINETES DE ALTAVOCES; SOPORTES PARA GRABACIONES SONORAS; VIDEOCÁMARAS [CÁMARAS]; REPRODUCTORES DE DISCOS DE VIDEO; GRABADORAS DE CINTAS DE VIDEO; REPRODUCTORES DE DVD; APARATOS DE GRABACIÓN DE DVD; PANTALLAS DE VIDEO; PROYECTORES DE VIDEO PARA PELÍCULAS; RECEPTORES DE AUDIO-VIDEO; RECEPTORES DE TELEVISIÓN [TELEVISORES] PARA VEHÍCULOS; APARATOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN [TELEVISORES]; CONTROLES REMOTOS PARA RADIOS, TELEVISORES Y EQUIPOS DE SONIDO; RECEPTORES DE AUDIO Y VIDEO; RADIOS PARA VEHÍCULOS; RECEPTORES DE RADIO; APARATOS TELEFÓNICOS; TELÉFONOS PORTÁTILES; EQUIPOS RADIOTELEFÓNICOS; EQUIPOS RADIOTELEGRÁFICOS; MÁQUINAS DE FAX; VIDEOTELÉFONOS; REPETIDORES PARA LAS ESTACIONES DE RADIO; EQUIPOS DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, ESPECÍFICAMENTE, TRANSCPTORES, TRANSCPTORES MÓVILES, TRANSMISORES-RECEPTORES PORTÁTILES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS, ESPECÍFICAMENTE, MICRÓFONOS Y ALTAVOCES EXTERNOS PARA REPETIDORES PARA ESTACIONES DE RADIO, BATERÍAS, ANTENAS Y MICRÓFONOS PARA TRANSCPTORES MÓVILES Y TRANSMISORES-RECEPTORES PORTÁTILES Y CARGADORES PARA TRANSMISORES-RECEPTORES PORTÁTILES; APARATOS DE NAVEGACIÓN PARA VEHÍCULOS [COMPUTADORAS DE A BORDO]; APARATOS DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE; RECEPTORES DE SATÉLITES; ANTENAS PARABÓLICAS PARA TRANSMISIONES SATELITALES; GENERADORES DE SEÑALES, AMPERÍMETROS; VOLTÍMETROS; VATÍMETROS; INDICADORES DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS; FRECUENCIÓMETROS; GALVANÓMETROS; OHMÍMETROS; OSCILÓGRAFOS; MEDIDORES DE ONDAS; OSCILADORES; MÁQUINAS Y APARATOS METEOROLÓGICOS; BATERÍAS; CARGADORES DE BATERÍA; FUENTES DE CORRIENTE ELÉCTRICA; APARATOS AUTOMÁTICOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA; COMPUTADORAS; COMPUTADORAS PORTÁTILES; MONITORES DE COMPUTADORA, MOUSE PARA COMPUTADORAS; MOUSE PADS; IMPRESORAS PARA COMPUTADORAS; ESCÁNERES; PROGRAMAS DE COMPUTADORA PARA LA EDICIÓN DE IMÁGENES, SONIDO Y VIDEO; PROGRAMAS DE JUEGOS DE COMPUTADORA; SOFTWARE PARA CONTROLAR Y MEJORAR LA CALIDAD DEL SONIDO DE EQUIPOS DE SONIDO; UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO [PROCESADORES]; MEMORIAS PARA COMPUTADORAS; CABLES DE TELECOMUNICACIONES, CABLES ELÉCTRICOS Y ALAMBRES ELÉCTRICOS, ZUMBADORES ELÉCTRICOS, PLUMAS ELÉCTRICAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de diciembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010356-3

No. de Expediente: 2013126085

No. de Presentación: 20130182953

CLASE: 16, 17, 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de INYECTORES DE PLÁSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

GREENPOND

Consistente en: la palabra GREENPOND, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16. Para: AMPARAR: CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS SEMIELABORADOS; MATERIALES PARA CALAFATEAR, ESTOPAR Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO METÁLICOS. Clase: 17. Para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODOS ESTOS MATERIALES O DE MATERIAS PLÁSTICAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010357-3

No. de Expediente: 2013129861

No. de Presentación: 20130189325

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

NADA QUE ESCONDER

Consistente en: las palabras NADA QUE ESCONDER, que servirá para: AMPARAR: JABÓN, PREPARACIONES PARA LIMPIEZA, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, COLORANTES PARA EL CABELLO, TINTES PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO, CHAMPÚ, ACONDICIONADOR, SPRAYS PARA EL CABELLO, POLVOS PARA EL CABELLO, APÓSITOS PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, ESPUMAS PARA EL CABELLO, ABRILLANTADORES PARA EL CABELLO, GELLES PARA EL CABELLO, HIDRATANTES PARA EL CABELLO, LÍQUIDOS PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, TÓNICOS, PARA EL CABELLO, CREMAS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y/O LA DUCHA, DESODORANTES, ANTI-TRANSPIRANTES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día tres de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010358-3

No. de Expediente: 2013131106

No. de Presentación: 20130191360

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de Allergan, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ACULAR LS

Consistente en: la expresión ACULAR LS, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES OFTÁLMICAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010359-3

No. de Expediente: 2013131218

No. de Presentación: 20130191891

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de APODERADO de SANOFI, de nacionalidad FRANCESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

ALGABALINA

Consistente en: la palabra ALGABALINA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, doce de noviembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010360-3

No. de Expediente: 2013131107

No. de Presentación: 20130191361

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Acino Pharma AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.

CLOPACIN

Consistente en: la palabra CLOPACIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; EMPLASTOS PARA USO MÉDICO. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010361-3

No. de Expediente: 2013128278

No. de Presentación: 20130186849

CLASE: 14.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROSENDO AMERICO PÉREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de CITIZEN TOKEI KABUSHIKI KAISHA comerciando también como CITIZEN WATCH CO., LTD., de nacionalidad JAPONESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO.



Consistente en: Un diseño identificado como Diseño de Q en círculo, que servirá para: AMPARAR: RELOJES INCLUYENDO RELOJES DE PARED Y DE MESA Y RELOJES DE PULSERA; MOVIBLES (MECANISMOS) PARA LA ELABORACIÓN DE RELOJES, INCLUYENDO RELOJES DE PARED Y DE MESA Y RELOJES DE PULSERA; ESTUCHES PARA LA ELABORACIÓN DE RELOJES INCLUYENDO RELOJES DE PARED Y DE MESA Y RELOJES DE PULSERA; VIDRIOS PARA RELOJES, BRAZALETES Y CORREAS PARA RELOJES; MARCADORES (CARÁTULAS) PARA LA ELABORACIÓN DE RELOJES, INCLUYENDO RELOJES DE PARED Y DE MESA Y RELOJES DE PULSERA. Clase: 14.

La solicitud fue presentada el día cuatro de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010363-3

No. de Expediente: 2013128940

No. de Presentación: 20130187919

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Equirab

Consistente en: la palabra EQUIRAB, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA SERES HUMANOS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de agosto del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010364-3

No. de Expediente: 2013125712

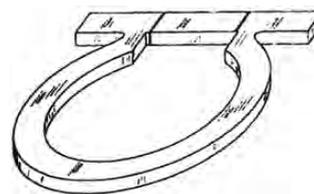
No. de Presentación: 20130182254

CLASE: 09, 18, 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Salvatore

Ferragamo S.p.A., de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: diseño identificado como: GANCHO TRIDIMENSIONAL, que servirá para: AMPARAR: ANTEOJOS, LENTES DE SOL, MARCOS PARA ANTEOJOS, ESTUCHES PARA ANTEOJOS, CADENAS PARA ANTEOJOS. Clase: 09. Para: AMPARAR: CUERO E IMITACIONES DE CUERO, Y ARTÍCULOS ELABORADOS CON ESTOS MATERIALES Y NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; PIELES DE ANIMALES, CUEROS; BAÚLES Y BOLSAS DE VIAJE; SOMBRILLAS Y PARASOLES; BASTONES PARA CAMINAR; LÁTIGOS, ARNESES Y GUARNICIONERÍA. Clase: 18. Para: AMPARAR: VESTIMENTA, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010365-3

No. de Expediente: 2013128933

No. de Presentación: 20130187912

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Bharat Serums and Vaccines Limited, de nacionalidad HINDU, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

Rhoclone

Consistente en: la palabra Rhoclone, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS

HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA SERES HUMANOS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintiséis de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, catorce de agosto del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010366-3

No. de Expediente: 2013131050

No. de Presentación: 20130191281

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SILVIA EUGENIA RODRIGUEZ CEA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Celgene Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

OTEZLA

Consistente en: la palabra OTEZLA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, ESPECIFICAMENTE,

FARMACOS INHIBIDORES DE CITOQUINAS; PREPARACIONES FARMACEUTICAS QUE MODULAN EL SISTEMA INMUNE; PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRONICAS INFLAMATORIAS, ESPONDILITIS ANQUILOSANTE, PSORIASIS, ARTRITIS PSORIATICA, Y CANCER. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de octubre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELASQUEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010367-3

No. de Expediente: 2013126087

No. de Presentación: 20130182955

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Jax, Ltd., Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SEQUENCE

Consistente en: la palabra SEQUENCE, traducida al castellano como: secuencia, que servirá para: AMPARAR: JUEGOS DE MESA. Clase: -28.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010368-3

No. de Expediente: 2013129157

No. de Presentación: 20130188301

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DORA ALICIA SERVANDO DE GUARDADO, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Mondelez Canadá, Inc., de nacionalidad CANADIENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SOUR PATCH

Consistente en: las palabras SOUR PATCH, donde la palabra Sour se traduce al castellano como Amargo, y Patch, se traduce como Parche, que servirá para: AMPARAR: CONFITERÍA NOMEDICADA; CHOCOLATE; CONFITERÍA DE CHOCOLATE; CONFITERÍA DE AZÚCAR; CONFITERÍA CONGELADA; CONFITERÍA REFRIGERADA; PASTELES, GALLETAS Y OBLEAS; Y GOMA DE MASCAR. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día ocho de agosto del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010369-3

No. de Expediente: 2013125671

No. de Presentación: 20130182189

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Indian Motorcycle International, LLC, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras INDIAN y diseño traducido al castellano la palabra indian como: indio, que servirá para: AMPARAR: MOTOCICLETAS Y PARTES ESTRUCTURALES DE LAS MISMAS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010370-3

No. de Expediente: 2013127371

No. de Presentación: 20130184981

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACESABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GUILLERMO GUILLEN PORRAS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRAL DULCERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: CENDUL, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras BON BON AMERICANA y diseño, que servirá para: AMPARAR: BON - BON CON SABOR A NARANJA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010388-3

No. de Expediente: 2013132398

No. de Presentación: 20130194670

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., de nacionalidad PARAGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ALGILEM

Consistente en: la palabra ALGILEM, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIENICAS Y SANITARIAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETETICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010390-3

No. de Expediente: 2013131891

No. de Presentación: 20130193343

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ALINTER, S.A., de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

S-PERT IN COLOR

Consistente en: las palabras S-PERT IN COLOR, se traduce al castellano como: S- Pert en color, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES Y OTRAS SUSTANCIAS PARA USO EN LA LIMPIEZA Y LAVANDERIA. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010391-3

No. de Expediente: 2013132294

No. de Presentación: 20130194510

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIOS ANTEII, S.A. DE C.V., de nacionalidad MEXICANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TORONGIA

Consistente en: la palabra TORONGIA, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES Y DENTÍFRICOS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010392-3

No. de Expediente: 2013132401

No. de Presentación: 20130194675

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSÉ SALVADOR MOLINA ORELLANA, en su calidad de APODERADO de LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., de nacionalidad PARAGUAYA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PEUTIC

Consistente en: la palabra PEUTIC, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MEDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MEDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBES; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APÓSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010393-3

No. de Expediente: 2013132218

No. de Presentación: 20130194333

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GAMMA-LAB, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

DETURIN

Consistente en: la palabra DETURIN, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010399-3

No. de Expediente: 2013132219

No. de Presentación: 20130194334

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LYVERA

Consistente en: la palabra LYVERA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010400-3

No. de Expediente: 2013132217

No. de Presentación: 20130194332

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CLAUDIA JUDITH MACEDA CHICO, en su calidad de APODERADO de GAMMA LABORATORIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GAMMA-LAB, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

TIZAFLEX

Consistente en: la palabra TIZAFLEX, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de diciembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010401-3

No. de Expediente: 2013132120

No. de Presentación: 20130194090

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de FAMOLCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FAMOLCAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SANDINO

Consistente en: la palabra SANDINO, que servirá para: AMPARAR: PAN; GALLETAS; PASTELES Y REPOSTERIA. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día nueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020991-3

No. de Expediente: 2013128052

No. de Presentación: 20130186489

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE HERIBERTO REYES CISNEROS, en su calidad de APODERADO de FAMOLCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: FAMOLCAS, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: un diseño de Espigas, que servirá para: AMPARAR: PAN, GALLETAS; CAKES, INCLUYENDO PASTELES; REPOSTERÍA Y DULCES DE TODA CLASE. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día veinticuatro de junio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F020992-3

No. de Expediente: 2013131536

No. de Presentación: 20130192539

CLASE: 11.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUNGCHUN WANG, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ORIENTE MODERNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SWATLAMP

Consistente en: la palabra SWATLAMP, que servirá para: AMPARAR: LÁMPARA RECARGABLE Y DE BATERIA. Clase: 11.

La solicitud fue presentada el día catorce de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F021031-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN No. 209

San Salvador, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Vista la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL MAPACHÍN, titular de la actividad denominada "CAMARONERA EL MAPACHÍN", representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VIGIL, quien es de cuarenta y dos años de edad, Jornalero, del domicilio de Usulután, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero dos tres ocho tres cero cuatro dos guión cuatro y Número de Identificación Tributaria uno uno cero ocho guión dos siete cero ocho siete uno guión uno cero dos guión nueve, y la señora MARÍA ANGELINA RECINOS DE GONZÁLEZ, quien es de sesenta y ocho años de edad, Doméstica, del domicilio de Usulután, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero uno cinco cinco cero seis seis cinco guión cinco y Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco guión uno ocho cero ocho cuatro cinco guión uno cero dos guión cero, referida a que se les otorgue Concesión por un plazo de DIEZ AÑOS, para desarrollar actividad de acuicultura en un área de bosque salado, de la extensión superficial de DOCE PUNTO CUARENTA HECTÁREAS (12.40 Ha), que es propiedad del Estado, ubicada en el caserío El Mapachín, cantón Hacienda La Carrera, municipio de Usulután, departamento de Usulután. Dicha actividad consiste en el cultivo de camarón marino, de la especie *Pennaeus vannamei*, bajo el modelo semi-intensivo, sembrado en estado larvario. EL ORGANISMO EJECUTIVO, en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

- I. Que según el artículo 1, de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, es necesario, conservar la diversidad biológica, asegurar el funcionamiento de los procesos ecológicos esenciales y garantizar la perpetuidad de los sistemas naturales, a través de un manejo sostenible de dichas áreas naturales, para beneficio de los habitantes del país;
- II. Que de conformidad al Artículo 5, de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, este Ministerio es la autoridad competente para conocer y resolver sobre toda actividad relacionada con las Áreas Naturales Protegidas y los recursos que éstas contienen;
- III. Que de acuerdo a los Artículos 4 y 9, de la precitada Ley, los bosques salados son ecosistemas formados por la vegetación, el suelo, los canales y la vida silvestre asociada que habita en el área que el agua de mar, en sus más altas mareas, ocupa y desocupa alternativamente por causas naturales, incluyendo los terrenos que se encuentren dentro del área amojonada por la autoridad competente y son bienes nacionales que forman parte del patrimonio natural del Estado, constituyendo parte del Sistema de Áreas Naturales Protegidas;
- IV. Que de conformidad al Artículo 38, de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, las Concesiones para el establecimiento de salineras, proyectos de acuicultura y cualquier otra actividad, obra o proyecto, serán otorgadas por este Ministerio, siempre que éstas no contraríen las medidas de conservación y al respectivo plan de manejo o que no se hayan establecido vedas en la zona solicitada, previo pago de los derechos correspondientes, sujetándose a dicha ley, su reglamento y demás legislación relacionada con la materia;
- V. Que con el desarrollo de la actividad denominada "CAMARONERA EL MAPACHÍN", dedicada al cultivo de camarón marino de la especie *Pennaeus vannamei*, bajo el modelo semi-intensivo, no se contrarían las medidas de conservación, ni el respectivo Plan de Manejo del sitio, y no se han establecido vedas en la zona solicitada para la ejecución de la actividad;
- VI. Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud de este Ministerio, de conformidad a los Artículos 37 y 38, de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, autorizó mediante el Acuerdo No. 817, de fecha 10 de agosto del año 2011, publicado en el Diario Oficial No. 150, Tomo No. 392, de fecha 16 del mismo mes y año, las tarifas y derechos para la ejecución de actividades, obras o proyectos en bosques salados, disponiendo que para proyectos de acuicultura o establecimiento de salinera, mixto o simple, solicitado por Asociaciones Cooperativas Agropecuarias, Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCO), Asociaciones Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria, a nivel intensivo y semi-intensivo, se pagará por año de derecho de Concesión, cinco dólares de los Estados Unidos de América, (\$5.00) por hectárea o fracción;

- VII. Que el área total de propiedad del Estado, solicitada en Concesión por la Asociación titular de la mencionada actividad, es de la extensión superficial de DOCE PUNTO CUARENTA HECTÁREAS (12.40 Ha), consecuentemente y de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo mencionado en el Considerando VI, de esta resolución, la Asociación titular de la referida actividad, pagó en fecha ocho de noviembre del año dos mil trece, en el Departamento de Colecturía Central, de la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), en concepto de Derecho de Concesión, según consta en el Recibo Mandamiento de Pago número 0066, de fecha ocho de noviembre del año dos mil trece, emitido por este Ministerio;
- VIII. Que conforme a las inspecciones realizadas por Técnicos de este Ministerio en el área solicitada y contando con el Dictamen Técnico Favorable para el Permiso Ambiental a través del Diagnóstico Ambiental para el Proyecto "CAMARONERA EL MAPACHÍN", es procedente otorgar la Concesión solicitada.

POR TANTO:

Con base en los Considerandos anteriores y de conformidad a las facultades conferidas en el Artículo 66, de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, este Ministerio,

RESUELVE:

1. Otorgar CONCESIÓN por un plazo de DIEZ AÑOS, a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL EL MAPACHÍN, titular de la actividad denominada "CAMARONERA EL MAPACHÍN", representada legalmente por el señor MIGUEL ÁNGEL VIGIL y la señora MARÍA ANGELINA RECINOS DE GONZÁLEZ, de las generales expresadas, para el desarrollo de la mencionada actividad, que consiste en el cultivo de camarón marino de la especie *Pennaeus vannamei*, bajo el modelo semi-intensivo, sembrado en estado larvario, en un área de bosque salado, propiedad del Estado, ubicada en el caserío El Mapachín, cantón Hacienda La Carrera, municipio de Usulután, departamento de Usulután, de la extensión superficial de DOCE PUNTO CUARENTA HECTÁREAS (12.40 Ha), con un espejo de agua de NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS HECTÁREAS (9.92 ha), dividido en once (11) estanques de agua salobre, dedicados al cultivo de camarón marino, según se describe en el Análisis Técnico del Informe de Visita de Campo del Proyecto Camaronera El Mapachín, de fecha nueve de agosto del año dos mil trece y en el Dictamen Técnico Favorable para el Permiso Ambiental a través de Diagnóstico Ambiental, emitido por la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, en fecha doce de agosto del año dos mil trece y en el "Diagnóstico Ambiental Tipo para Proyectos de Producción de Camarón Marino, ubicados en Área Estatal de Bosque Salado o Manglar".
2. Que la presente Concesión da derecho a su titular, solamente al uso y goce del área indicada, de acuerdo a la finalidad de la misma, y no derecho de propiedad conforme al Artículo 583, del Código Civil, ya que es un Bien Nacional que forma parte del Patrimonio Natural del Estado, de conformidad al Artículo 9, de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
3. Que la Asociación concesionaria deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones siguientes:
 - a) Acatar las normas legales y técnicas, así como planes y demás lineamientos que este Ministerio disponga con fines conservacionistas, mediante actividades de reforestación del área o para la conservación del agua de los esteros, el suelo, la flora y la fauna silvestre, tanto acuática, terrestre o aérea, asociada al bosque salado.
 - b) Cumplir con todo lo establecido en el Plan de Adecuación Ambiental aprobado según el Diagnóstico Ambiental presentado y colaborar con el monitoreo y ejecución de dicho Plan, cuando así lo requiera este Ministerio.
 - c) Realizar funciones de vigilancia con el objeto de evitar la tala del bosque salado y bosque dulce de transición, aledaños al área de la actividad concesionada.
 - d) Proporcionar los datos e informes que personeros del Ministerio le requieran.

- e) Permitir a personal Técnico de este Ministerio la entrada al proyecto para efectos de inspección, monitoreo o auditoría ambiental.
 - f) Garantizar el manejo apropiado de los desechos sólidos y de los vertidos de cualquier naturaleza, generados por la actividad para evitar la contaminación del área.
 - g) Evitar los derrames o arrastres por escorrentía de combustibles y otros derivados de hidrocarburos, al estero y a los estanques en donde se produzca el camarón, para evitar la contaminación, tanto del camarón como de las personas y del ecosistema.
 - h) Construir letrinas aboneras para uso del personal que trabaje en el proyecto, para evitar la contaminación de los esteros por heces fecales.
 - i) No extraer suelo del bosque salado, sea en forma de tepes o de cualquier otra forma para mantenimiento de bordas.
 - j) Que el suelo a utilizar para mantenimiento de bordas procedente de otros sitios, deberá estar libre de contaminantes agropecuarios no degradables, como pesticidas, herbicidas e insecticidas.
 - k) No ampliar el área concesionada sin previa autorización de este Ministerio.
 - l) No utilizar la infraestructura del área concesionada para fines distintos para los cuales fue autorizada; y
 - m) No ceder el Derecho de Concesión ni otros derechos derivados de la misma a ninguna persona natural o jurídica, sin previa autorización de este Ministerio.
4. Que la presente resolución no exime a la Asociación concesionaria, de obtener los correspondientes permisos tanto de este Ministerio, como de otras autoridades que tengan competencia en este tipo de actividades, obras o proyectos, ni del cumplimiento de las normas técnicas y legales de otras autoridades competentes.
5. Forman parte de la presente Resolución y son de obligatorio cumplimiento de la Asociación titular, el documento de Ayuda Memoria de Reunión con la Asociación Cooperativa Hacienda La Carrera y la asociación de Desarrollo Comunal El Mapachín, relacionada a Conflicto sobre Derecho de Concesión en Bosques Salado, de fecha treinta de octubre del año dos mil doce, así como el Diagnóstico Ambiental de la actividad denominada "CAMARONERA EL MAPACHIN" y el Dictamen Técnico favorable para el Permiso Ambiental, de fecha doce de agosto del año dos mil trece, que sirvieron de base para su elaboración.
6. El plazo de vigencia del Derecho de Concesión otorgado, es por un período de diez años, el cual podrá renovarse por menores o iguales períodos, siempre que se haya cumplido con todas las condiciones establecidas en esta resolución.
7. Que el incumplimiento de las presentes disposiciones, dará lugar a la suspensión y según sea el caso, a la cancelación de la presente Concesión, conforme a los Artículos 34, 35, y 36 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 817, de fecha diez de agosto de dos mil once, publicado en Diario Oficial No. 150, Tomo No. 392, de fecha dieciséis del mismo mes y año.
9. La Asociación Concesionaria, deberá presentar ante este Ministerio, a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación en el Diario Oficial, un ejemplar de éste, donde aparezca publicada la presente Resolución.
10. Extiéndase certificación de esta resolución para que sea publicada en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE. EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, HERMAN HUMBERTO ROSA CHÁVEZ.

(Registro No. F021580)